TOMO 114 — Montevideo, Sábado 10 de Marzo de 1934 — Núm. 8269

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Decreto. Se agradecen los servicios prestados por la Comisión de estudio del problema de la marcación del ganado y de la producción de cueros.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.—Número 1523|933.

Habiendo presentado sus conclusiones la Comisión de estudio del problema de la marcación del ganado y de la producción de cueros del país,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Agradecer a los señores don Juan M. Gutiérrez, Roberto Ramponi, Francisco Lanza, doctor Joaquín Villegas Suárez, José Torreyas Comas, doctor Germán Brancatto, José María Rodríguez Sosa, Juan A. Garat, Luis Echenique, Antonio Jardim Mattos y Juan M. Verdier, los servicios prestados en el carácter de miembros de la Comisión designada para estudiar el problema de la marcación del ganado y de aconsejar las medidas que convenga adoptar en defensa de la producción.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

2

Decreto. Se fija una tarifa para la avena y la cebada en los graneros y depósitos oficiales

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.—Número 1123|933.

Vista la propuesta formulada por el Banco de la República en razón de lo dispuesto en el artículo 5.° de la ley de 5 de Setiembre de 1929,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Fijar la siguiente tarifa para la avena y la cebada en los graneros y depósitos oficiales:

Por mercadería embolsada, comprendido descarga, apile, costura, peso de balanza chica (una vez), entregar, cargar a carros o vagones y almacenaje por treinta días:

Avena y cebada

Primer mes cada 100 kilogramos, agricultores $ 0.06; consignatarios $ 0.08.

Meses subsiguientes cada 100 kilogramos, agricultores $ 0.02; consignatarios $ 0.04.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** —AUGUSTO CESAR BADO.

3

Resolución. Se determina la fecha de vigencia de unas disposiciones sobre importación de papas

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.—Número 1068|931.

Visto lo aconsejado por la Dirección de Agronomía y el Servicio Oficial de Distribución de Semillas,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que las disposiciones del decreto del 10 de Enero último sobre importación de papas entrarán en vigencia el 1.° de Mayo próximo.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

FE DE ERRATAS

El Ministerio de Instrucción Pública subsana un error en su copia de la ley de Presupuesto del Poder Judicial, del 22 de Febrero, publicada en el número 8262 de "Diario Oficial" (2 de Marzo). Es éste:

En la planilla 142, "Personal de la Oficina", se cierra la nómina de empleados con los siguientes cargos:

1	Perito Calígrafo	$	1.800 —
1	Encargado del Despacho	"	1.800 —
1	Auxiliar Alguacil	"	1.800 —
2	Auxiliares 1.os a $ 1.440.00 cada uno	"	2.880 —
3	Auxiliares 2.os a $ 1.200 cada uno	"	3.600 —
4	Auxiliares 3.os a $ 1.080 cada uno	"	4.320 —

Queda subsanada la omisión.

4

Resolución. Se declaran comprendidas las ventas de fuel oil a las Usinas y Teléfonos del Estado y servicios públicos de transportes, en un impuesto creado con destino a Salud Pública.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.—Número 698|633.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la aplicación del artículo 3.º de la ley de 24 de Febrero de 1933 que creó como recurso del presupuesto del Consejo de Salud Pública un impuesto de un peso ($ 1.00) por cada mil kilogramos de fuel oil;

Resultando: Que estas actuaciones están constituídas por dos expedientes, uno promovido por la Dirección de Aduanas para que se aclare el alcance de la mencionada disposición legal en cuanto se refiere al fuel oil que, sin haber sido introducido al consumo, es adquirido por las Usinas y Teléfonos del Estado, y el otro, se relaciona con la gestión de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a fin de que se determine si el fuel oil que debe suministrar a las Usinas Eléctricas y, a los Ferrocarriles del Estado conforme al decreto-ley de 24 de Abril del año pasado, está gravado con el impuesto referido;

Considerando: Que la dilucidación del caso de que trata el expediente iniciado por la Dirección de Aduanas ha perdido oportunidad, pues según lo estatuído por el decreto-ley de 24 de Abril último las Usinas Eléctricas del Estado sólo pueden adquirir el fuel oil de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

Considerando: Que en cuanto a las dudas que motiva la gestión de la aludida Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland, el Ministerio de Hacienda opina que el artículo 3.º de la ley de 24 de Febrero de 1933, dice así: "El fuel oil que se introduzca al país con excepción del que consuman las empresas de servicios públicos de transporte y actualmente en actividad, y del destinado a las Usinas Eléctricas del Estado, mientras aquéllas o éstas no lo adquieran en plaza, pagará un impuesto interno de un peso por cada mil kilos.

En ese entonces las Usinas Eléctricas y los Ferrocarriles del Estado importaban directamente el fuel oil, y fué por esto que no los obligó al pago del impuesto la cláusula del precedente artículo que dice: "mientras no lo adquieran en plaza".

Pero como se dictó después, en fecha 24 de Abril de 1933, un decreto-ley obligando a todas las reparticiones del Estado a adquirir los combustibles en la ANCAP las referidas empresas han debido comprar en esta última el fuel oil, siendo ésta la razón por la cual la ANCAP cree deber cargar al precio del producto que vende a dichas empresas, el importe del impuesto interno de que considera no está eximido dicho combustible por el hecho de ser adquirido en plaza.

Se trata, indudablemente, de la falta de una debida concordancia entre la ley de 24 de Febrero de 1933 y el decreto-ley de 24 de Abril del mismo año, dado que es evidente que no está ni puede estar en el espíritu de ninguna de estas disposiciones el gravar con un impuesto de un peso por cada mil kilos al fuel oil, que ya sea directamente, ya por intermedio de otro ente autónomo, deben adquirir para su consumo las empresas de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado y de los Ferrocarriles del Estado.

Lo que corresponde, pues, a juicio de este Ministerio, es dictar un decreto en el sentido de aclarar que las empresas referenciadas, que prestan servicios de carácter público, no está sujetas al pago del impuesto al fuel oil, creada por la ley de 24 de Febrero de 1933 y que con arreglo al decreto de 24 de Abril del mismo año, deben adquirir en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland."

Considerando: Que no obstante la opinión expuesta, la historia fidedigna de la sanción de la ley permite aclarar debidamente el espíritu que animó al legislador al dictar la disposición que consagra el referido artículo 3.º;

En efecto, en el proyecto de presupuesto del Consejo de Salud Pública, elevado por el Poder Ejecutivo (Consejo Nacional de Administración) a la Asamblea General con fecha 10 de Octubre de 1932, no se aludía para nada al impuesto al fuel oil. La sanción de este impuesto tuvo su origen en un proyecto presentado por varios legisladores con fecha 28 de Diciembre del mismo año, cuyo artículo pertinente rezaba así: "El fuel oil que se introduzca al país pagará un impuesto interno a razón de un peso por cada mil kilos, el que será liquidado por la Dirección General de Aduanas en los respectivos permisos de despacho." Como se ve, el impuesto, de acuerdo con el pensamiento de quienes lo proyectaban, no admitía excepción de ninguna clase.

Fué la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes la que estableció las excepciones, y no consta otra interpretación del artículo en los antecedentes legislativos que la dada por el miembro informante de la Comisión, doctor Andrés Puyol, quien en la discusión general manifestó lo siguiente: "Por el artículo 3.º se entra a considerar los recursos para solventar el déficit que, con arreglo al presupuesto provisorio, a este reajuste provisorio del déficit, alcanza a la suma de un millón trescientos mil pesos ($ 1.300.000.00). Para solventar este déficit la Comisión propone un impuesto al fuel oil de un peso por tonelada. Se hace una excepción que se justifica plenamente, porque el precio del fuel oil, desde que entró a desarrollar sus actividades la ANCAP, bajó en forma considerable hasta el extremo de llegar a $ 17.00 la tonelada, que es el precio actual. En cambio, antes se pagaba $ 28.00 por tonelada. Se exceptúa del impuesto de un peso a las instituciones que tienen contratos celebrados que les obligan a pagar una cantidad muy superior a $ 17.00, a la que se puede adquirir aquí; pero se establece que al vencimiento de estos contratos, cuando se hagan clientes de la ANCAP, sufrirán el impuesto que sufren las instituciones o los particulares."

En la discusión particular el mismo doctor Puyol agregó: "El espíritu de este artículo es beneficiar a aquellas empresas que por contratos anteriores tienen la obligación de pagar el fuel oil a un precio superior al que ha establecido la ANCAP que ha traído el precio del fuel oil de $ 28.00 a $ 17.00, es decir, un beneficio de $ 11.00 por tonelada; y si nosotros aumentamos las excepciones, se desnaturalizaría el espíritu del artículo y disminuirán enormemente las rentas. Los que ya han beneficiado de esta rebaja considerable pueden pagar perfectamente el impuesto, que es de un peso por tonelada; en tanto que sería una carga injusta para aquellos que por contratos anteriores están pagando precios superiores al establecido por el ente industrial. Pero a continuación se agrega que apenas terminen esos contratos y sean clientes de la ANCAP, pagarán el impuesto como lo pagan todos los demás."

Por último, el informe de la Comisión de Presupuesto del Senado establecía únicamente lo siguiente: "Por el artículo 3.º del proyecto se crea un impuesto al fuel oil de un peso por cada mil kilogramos que se importen al país. La creación de este impuesto está perfectamente justificada si se tiene en cuenta la baja de precio que ha experimentado este artículo desde que actúa en plaza la competencia de la ANCAP. En efecto, los precios que se elevaban a $ 28.00 la tonelada han descendido a $ 17.00. Se exceptúan los consumos de las empresas de transportes en actividad y el destinado a las Usinas Eléctricas del Estado mientras aquéllas o éstas no lo adquieran en plaza. Su producido ha sido calculado por el señor Contador General de la Nación en $ 250.000.00 anuales."

Considerando: Que de lo expuesto precedentemente queda perfectamente aclarado que el beneficio de la exensión del impuesto quedaba limitado hasta tanto las instituciones exceptuadas no se hicieran clientes de la ANCAP, vale decir, en cuanto se vencieran los contratos pendientes.

Que en tales condiciones hay perfecta armonía y correlación entre la disposición mencionada y el decreto-ley de 24 de Abril último que impuso la compra obligatoria de combustibles en la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland: la excepción prevista por el legislador ha caducado y en tal concepto rige para todos el pago del impuesto;

Por otra parte, está solución está implícitamente contenida en el decreto-ley de 24 de Abril último que impidió el libre abastecimiento de combustibles de las instituciones exceptuadas por la ley, desde que aquélla supone una derogación tácita de ésta. Y, así mismo, el cálculo del rendimiento de ese impuesto, hecho en las circunstancias a que se ha aludido demuestra que se creyó en la posibilidad de que todo el consumo de fuel oil quedaría gravado con el impuesto, pues el promedio anual de importación es 250.000 toneladas y el rendimiento fué estimado en $ 250.000.00;

Considerando: Que en atención a lo establecido, la exoneración del pago del referido impuesto, en favor de los Ferrocarriles del Estado y de las Usinas Eléctricas del Estado sólo puede establecerse por ley especial;

Con el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno dictaminante,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Declarar que la Administración Nacional de Combustibles. Alcohol y Portland debe cargar en las ventas de fuel oil que haga o haya hecho con posterioridad al decreto-ley de 24 de Abril de 1933, a las Usinas Eléctricas del Estado y servicios públicos de transporte, el impuesto

creado por el artículo 3.° de la ley de 24 de Febrero de 1933.

Comuníquese y vuelva al Ministerio de Hacienda. — TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

5

Resolución. Se declara incluído en la Sección Materias Primas de la Aduana al regulo de antimonio

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.—Número 2296|933.

Vista la presente gestión de la Sociedad Anónima "Cristalerías del Uruguay", solicitando inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana, del regulo de antimonio;

Resultando: Que dicho material por su aplicación en la fabricación de vidrios y cristales, puede considerarse como materia prima, y que, por otra parte, estando ya incluído en la Sección Materias Primas el antimonio, debe considerarse como variedad de este mineral, con lo cual se llenan las exigencias establecidas en el artículo 9.° de la ley del 12 de Octubre de 1912;

Con la opinión favorable de la Inspección de Industrias, Divisiones de Análisis, Visturía Exterior y Contralor y Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Declarar incluído en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana al producto denominado regulo de antimonio, sujeto al pago del 10 % de derechos y adicionales correspondientes.

2.° Comuníquese y pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—AUGUSTO CESAR BADO.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Los rayados"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 10 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Lamaison y Cía., de Montevideo, solicitando, bajo acta número 24507, la inscripción en el Registro de la marca "Los rayados", facsimilada a fojas 1, para distinguir los artículos de la clase 2, de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que a fojas 5, los componentes del equipo de football del Club Atlético Peñarol, presentan escrito denunciando que no han dado la autorización correspondiente para que puedan utilizarse sus fotografías como marcas de fábrica o de comercio; y que de dicho escrito se dió vista a los interesados por diez días con fecha 25 de Setiembre del corriente año, la que fué evacuada el 3 de Noviembre próximo pasado adjuntando los peticionantes una autorización firmada por los jugadores e integrantes del Club Atlético Peñarol que figuran en la fotografía que pretenden registrar, por lo que se les permite utilizar como marca, sus nombres, apellidos y fotografías individualmente o en conjunto;

Considerando: Que habiendo cumplido los solicitantes con el requisito exigido por el inciso 9.o del artículo 3.o de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, han desaparecido los inconvenientes que obstaran para la resolución favorable de la presente gestión.

Considerando: Que se han llenado todas las exigencias de los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley precedentemente citada y que la marca propuesta no se halla incluída entre las excepciones a que hacen referencia los artículos 3.o y 19 de la misma ley, y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Los rayados" facsimilada a fojas 1, solicitada bajo acta número 24507, por los señores Lamaison y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2, de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Vermurol"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 10 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la Société des Vermenes Société Anonyme, de Francia, solicitando bajo acta número 23440, el registro de la marca 'Vermurol", descripta a fojas 1, para distinguir substancias químicas para la agricultura, la horticultura, insecticidas, productos farmacéuticos especiales o no, productos veterinarios y desinfectantes, comprendidos en la clase 9.a de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio manifiesta a fojas 8 vuelta que sería conveniente se recabara la opinión del Consejo de Salud Pública, órgano especializado en la materia, a fin de determinarse si la marca presentada se halla incluída o no entre las excepciones señaladas en el artículo 3.o de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909;

Resultando: Que a los fines indicados por la Oficina del ramo, se pasó el expediente a informe del Consejo de Salud Pública con fecha 31 de Octubre de 1932, el que se expidió a fojas 9 vuelta y 10, expresando que la denominación "Vermurol" no puede constituir marca, por comprenderla las prohibiciones del artículo 3.o de la ley citada, por cuanto es un vocablo compuesto por la partícula "Verm" derivada de la palabra latina con que se distingue al gusano intestinal y "Urol" designación general del quinato de urea que se utiliza como antireumático;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista a la Sociedad interesada por 10 días, con fecha 17 de Febrero del corriente año (fojas 10 vuelta), cuyo plazo fué ampliado a pedido de parte, con la prórroga máxima de noventa días, por resolución de 2 de Abril próximo pasado, vista que fué evacuada en Setiembre del corriente año, expresando en ella la sociedad peticionante, que aunque se admitiera el procedimiento empleado por el Consejo de Salud Pública, para estudiar las marcas, dividiéndolas en partes y en sílabas, igualmente sería errónea la oposición que ha deducido, dado que no guardan ninguna coordinación racional los gusanos intestinales con un producto químico antireumático y que por ende el término que reuna esas dos ideas, constituye una palabra de fantasía, puesto que nada indica o hace presumir al consumidor;

Considerando: Que los principios jurídicos universales establecen con respecto al estudio de las marcas de fábrica o de comercio, que éstas son indivisibles en general y que deben apreciarse en sus conjuntos, sin repararles en partes aisladas, ya que ellas no tendrían ningún valor al ser desintegradas de la composición que forman; y que únicamente como casos de excepción se puede admitir el análisis de las marcas, siempre que estuvieren compuestas por dos o más partículas o palabras que indiquen conceptos homogéneos o complementarios, constituyéndose con ellos un conjunto de significado preestablecido que pueda tener implicancia con las leyes de la materia;

Considerando: Que el vocablo "Vermurol", que se propone no como marca, en una denominación de fantasía, porque no es un nombre técnico comercial ni vulgar que haya pasado al dominio público para expresar naturaleza o cualidades de productos;

Considerando: Que la sociedad solicitante ha cumplido con todos los requisitos que disponen los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que a la marca presentada no le alcanzan las prohibiciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la misma ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Vermurol", solicitada bajo acta número 23440, por la Société des Vermenes, Société Anonyme, de Francia, para distinguir substancias químicas para la agricultura, horticultura, insecticidas, productos farmacéuticos especiales o no, productos veterinarios y desinfectantes, comprendidos en la clase 9.a de la nomenclatura vigente, y que se describen a fojas 1 de estos obrados.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Indú".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 10 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Cándido Masó, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 24190, el registro de la marca "Indú", fascimilada a fojas 1, para distinguir: café, te, chocolate, cocoas, cacao y yerbamate, comprendidos en la clase 1.a de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que con fecha 29 de Junio del corriente año, la firma peticionante presenta escrito, modificando su primitivo pedido, eliminando del mismo los renglones que se refieren a "Yerbamate", en todas sus formas y naturaleza y te de yerbamate", dejando claramente establecido que la solicitud comprende los demás tes;

Resultando: Que a la presente solicitud deduce oposición la firma Ripoll y Cía., fojas 10, propietarios de la marca "Inca" número 24188 por entender que la marca "Indú" para la cual se solicita registro se presta a confusiones, no sólo por su gran parecido fonético, sino también por su similitud gráfica con la "Inca", y que de la oposición deducida se dió vista a los interesados por 10 días, con fecha de Agosto 24 del corriente año, fojas 10 vuelta, vista que fué evacuada en Noviembre 1.o (fojas 11 vuelta), expresando los peticionantes que ni gráfica ni fonéticamente es posible sostener que pueda haber confusión entre las marcas "Indú" e "Inca", que lo que constituye una marca es su totalidad, su conjunto, y así apreciadas ya sea sucesiva o alternativamente, la confusión es imposible de producirse, por lo que consideran que no existe ninguna razón legal que obste para la coexistencia de ambas marcas en el registro;

Considerando: Que cada una de estas marcas a parte de su configuración gráfica tiene significado propio y determinado, alejando por lo tanto el peligro de confundibilidad que teme la firma opositora, pudiendo por lo tanto coexistir ambas marcas en el registro;

Considerando: Que los solicitantes han llenado los requisitos exigidos en los artículos 15, 16, 17 y 18, de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, y que la marca presentada no se halla incluída entre las excepciones que señalan los artículos 3.o y 19 de la misma ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Indú" facsimilada a fojas 9 vuelta, solicitada por el señor Cándido Masó, de Montevideo, bajo acta número 24190 para distinguir toda clase de artículos (con excepción de yerbamate en todas sus formas y te de yerbamate, comprendidos en la clase 1 del nomenclator respectivo.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

9

Resolución. Se concede una gestión para el registro de la marca "Etiqueta"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 10 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Armando Talarico, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 24084, el registro de la marca "Etiqueta" facsimilada a fojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que a la presente solicitud deduce oposición el señor Juan Munne, por tener una mayor antigüedad de uso sobre la marca que se pretende registrar, con respecto al solicitante, de lo cual acompaña pruebas e indica otras a aportar en apoyo de su derecho;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista al interesado por 10 días, con fecha 5 de Setiembre próximo pasado, la que no fué evacuada, según consta en la anotación de Octubre 23 del corriente año;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista a pesar del largo tiempo transcurrido, por parte del peticionante, implica el abandono de su gestión por cuanto cabe presumir que ha desistido de la prosecución de la misma ya que no se ha presentado adjuntando las pruebas de antigüedad de uso de la marca a que se refiere el inciso 1.o del artículo 11 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Conceder la gestión iniciada por el señor Armando Talarico, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 24084, el registro de la marca "Etiqueta" facsimilada a fojas 1, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Etiqueta"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 10 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la razón social Productos Meck Limitada, de Río de Janeiro (Brasil), solicitando, bajo acta número 22086, el registro de la marca "Etiqueta", facsimilada a fojas 1, para distinguir preparados de carbón medicinal, comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que pasado el expediente a informe del Consejo de Salud Pública, éste expresa a fojas 11 y 12, que el término "Ultracarbón", está comprendido entre las prohibiciones que establecen los incisos 4.o y 6.o del artículo 3.o de la ley de la materia el prefijo ultra significa lo que se halla más allá de una cosa y en sentido figurado indica la calidad superior que puede tener un producto; y que unido dicho prefijo a la denominación carbón, por la que se conoce en terapéutica la materia que resulta de la combustión incompleta de la sustancia orgánica, que tiene propiedades medicinales, se llega a la conclusión de que ese conjunto, no puede constituir marca, con respecto a artículos de "Botica, droguería y productos químicos", por ser una denominación técnica que indica calidad;

Resultando: Que el Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay (fojas 14) la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio (fojas 14 vuelta), informan de acuerdo con el criterio sustentado por el Consejo de Salud Pública, y que de las oposiciones deducidas se dió vista a los interesados por 10 días con fecha 25 de Julio de 1932 (fojas 14 vuelta) cuyo plazo se amplió, a pedido de parte a noventa días, por resolución de 9 de Diciembre del mismo año, vista que fué evacuada en Febrero del corriente año, expresando en ella los interesados, que no han solicitado el registro de la marca "Ultracarbón", sino el registro de un conjunto determinado y original, que contiene la palabra "Ultracarbón", y que fuera de la combinación propuesta, no pretenden derecho alguno sobre la denominación objetada;

Considerando: Que el análisis del conjunto indivisible de la marca propuesta, resulta que se trata de registrar una denominación de uso común, pero revestida por una forma particular lo que está expresamente permitido por el artículo 1.o de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que sobre el término "Ultracarbón", no les va a asistir a los solicitantes ningún derecho fuera de la forma, disposición y combinación, facsimilada a fojas 1 de estos obrados, que los interesados han cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley mencionada y que la marca propuesta no se halla incluída entre las excepciones a que hacen referencia los artículos 3.o y 19, de la citada ley;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio a fojas 17 y

Oídos el Consejo de Salud Pública y el Sindicato de Farmacias y Laboratorios Farmacéuticos del Uruguay,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Etiqueta", facsimilada a fojas 1, solicitada bajo número 22086, por la razón social "Productos Meck Limitada", de Río de Janeiro (Brasil), para distinguir preparados de carbón medicinal comprendidos en la clase 9 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Munné"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 10 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Munné, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 24186, el registro de la marca "Munné" facsimilada a fojas 1, para distinguir: electricidad, máquinas, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, especialmente fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, comprendidos en la clase 12 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que a la presente solicitud deduce oposición la Philips (South American Export C.o), basándose en que el artículo 3.o de la ley de la materia, prohibe el registro de las marcas que indican la naturaleza del producto que protegen y de los signos que no sean de fantasía;

Resultando: Que el peticionante presenta escrito con fecha 5 de Setiembre del corriente año, en que manifiesta, que la oposición es improcedente, por cuanto se trata de registrar un conjunto indivisible, una disposición especial de elementos y que en ese sentido se pretende constituya propiedad, con exclusión de reivindicar derechos sobre las partes aisladas que la componen;

Considerando: Que estudiado el distintivo de que tratan estos obrados, de acuerdo con el artículo 34 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928, o sea apreciándosele en la combinación de los elementos que la integran, se deduce que reune todas las características de un signo novedoso y de fantasía y que por ende, es susceptible de constituir marca, según lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que el interesado ha llenado los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley mencionada y que la marca presentada no se halla comprendida por las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19 de la misma ley, y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Munné" facsimilada a fojas 1 solicitado bajo acta número 24186, por el señor Juan Munné, de Montevideo, para distinguir: electricidad, máquinas, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos especialmente fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, comprendidos en la clase 12 de la nomenclatura vigente;

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Eureka Pilka"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 10 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los señores Pereyra Siri y Cía., de Montevideo, solicitando, bajo acta número 24574, el registro de la marca "Eureka Pilka", descripta a fojas 1 para distinguir: borradores de tinta, comprendido en la clase 15 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que con fecha Octubre 9 del corriente año, el señor R. Flores Chans, que tramita el registro de la marca "Eureka" bajo acta número 23778, presenta escrito a fojas 5 expresando que elimina totalmente de ese registro, los borratintas líquidos, por entender que la palabra "Eureka" es denominación genérica para estos productos, solicitando que al concederse el registro de la marca "Eureka Pilka" sólo se conceda el conjunto, sin reivindicar la palabra "Eureka" y en caso de no accederse, la reivindicara a su favor, por ser su presentación y uso anterior a la presente gestión;

Resultando: Que del escrito precedente, se dió vista al interesado por diez días, con fecha Octubre 21 (fojas 5) la cual fué evacuada en Noviembre 1.o (fojas 6) manifestando los peticionantes que la aclaración que solicita la firma recurrente, es innecesaria, por cuanto es obvio que la expresión "Eureka" con respecto a "Borratintas líquidos", es genérica y precisamente la constitución de su marca, lo confirma, desde que el término "Pilka" aparece en la misma con el solo fin de individualizar el término común, por lo que solicitan se autorice el registro solicitado;

Considerando: Que la palabra "Eureka" no puede constituir marca, para distinguir "Líquidos borratintas" por ser genérica, y tan es así, que al solicitar el registro de la marca "Eureka" los interesados le han asociado la denominación "Pilka" que caracteriza e individualiza el término común, siendo por consiguiente viable la presente gestión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.o inciso 5.o de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley precedentemente citada, y que la marca presentada no se halla incluída entre las excepciones que señalan los artículos 3.o y 19 de la misma ley, y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Eureka Pilka" descripta a fojas 1, solicitado por los señores Pereyra Siri y Cía., de Montevideo, bajo acta número 24574, para distinguir borradores líquidos de tinta, comprendidos en la clase 15 de la nomenclatura vigente.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "La Moderna"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 10 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 23418, el registro de la marca "La Moderna" facsimilada a fojas 1, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 4 y 5 de la nomenclatura vigente;

Resultando: Que la Oficina de Marcas y de Comercio expresa a fojas 8 vuelta que existiendo ya registrada bajo número 13477, para proteger idénticos artículos la marca "La Moderna Tienda", no es viable la presente gestión:

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista a los interesados por diez días, con fecha Setiembre 5 del corriente año (fojas 9) cuyo plazo fué ampliado a pedido de parte interesada a sesenta días (fojas 10), vista que fué evacuada en Octubre 9 (fojas 11) expresando los peticionantes que la oposición deducida se funda en que existe ya registrada la marca "La Moderna" la cual ha vencido y no ha sido renovada, por cuanto la firma propietaria ha liquidado su negocio desde hace algunos años, solicitando por lo tanto, que comprobado lo expuesto, se autorice el registro de la marca solicitada;

Considerando: Que habiendo vencido la marca número 13477 han desaparecido los inconvenientes que inhibían para la resolución favorable del presente petitorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que el interesado ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley precedentemente citada, y que la marca presentada no se halla incluída entre las excepciones señaladas en el artículo 3.o de la misma ley, y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "La Moderna", facsimilada a fojas 1, solicitado por el señor Benjamín Miodownik, de Montevideo, bajo acta número 23418, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 4 y 5 de la nomenclatura vigente;

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

14

Ley. Se establecen disposiciones sobre número de Oficiales del Ejército a efectos de la escala jerárquica

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 1.° de la ley número 6859 por el siguiente: "Los Oficiales de los distintos empleos que forman la escala jerárquica, no podrán exceder del número que a continuación se expresa: Generales de División, 6; Generales de Brigada, 10; Coroneles, 46; Tenientes Coroneles, 65; Mayores, 120; Capitanes, 220; Tenientes, 210; Segundos Tenientes, 170; Alféreces, 130."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 20 de Febrero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.—Número 241|934.

Cúmplase, comuníquese, insértese, publíquese y archívese.—**TERRA.—**ANDRES F. PUYOL.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 28 de 1934.—Número 292|934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente:

Tengo el agrado de acusar recibo al proyecto de ley sancionado por esa Comisión, con fecha 20 del corriente mes, por el que se establece el número de Oficiales Superiores del Ejército, de los distintos empleos que forman la escala jerárquica.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración.—**GABRIEL TERRA.—**ANDRES F. PUYOL.

15

Ley. Se establecen disposiciones sobre retiro del personal de tropa del Ejército y montepío del mismo

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el parágrafo 4.° del artículo 22 de la ley número 6868, por el siguiente: "Tanto los casos de retiro obligatorio como voluntario, serán bonificados de la siguiente manera: de 15 a 20 años, el 25 %; de 20 a 25 años, el 40 %; de 25 en adelante, el 50 %."

Art. 2.° Elévase al 6 % el montepío militar que actualmente abona la clase de tropa, de acuerdo con el parágrafo 2.° del artículo 12, de la ley número 8049, de 16 de Noviembre de 1926.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 27 de Febrero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo Marzo 1.° de 1934.—Número 241|934.

Cúmplase, comuníquese, insértese y archívese.—**TERRA.** —ANDRES F. PUYOL.

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Marzo 1.° de 1934.—Número 771|934.

Señor Presidente de la Comisión Legislativa Permanente:

Tengo el agrado de acusar recibo al proyecto de ley sancionado por esa Comisión, en sesión de fecha 27 de Febrero próximo pasado, relativa al retiro del personal de tropa en el Ejército y montepío del mismo.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración.—**GABRIEL TERRA.—**ANDRES F. PUYOL.

16

Decreto. Se dispone el atraso de la hora legal y se suspende la disposición

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 24 de 1934.

Vistos: Que por decreto de fecha 23 de Octubre próximo pasado se estableció que, a partir del último domingo de Octubre de 1933 y hasta el último sábado de Marzo de 1934, la hora legal de toda la República sería la hora normal del Huso 3 al Occidente de Greenwich, implicando ello un adelanto de treinta minutos sobre la hora normal hasta esa fecha;

Atento a que terminada la estación estival no tiene razón de ser ese adelanto en la hora legal vigente, y, por el contrario, se estima conveniente su atraso;

Considerando: Que la experiencia adquirida con la aplicación de la misma medida en años anteriores ha arrojado como resultante un saldo ampliamente beneficioso en lo que tiene atingencia con la economía nacional y con las actividades generales y comerciales del país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A partir del 1.° de Marzo próximo la hora legal de toda la República será la hora normal del Huso 4 al Occidente de Greenwich.

Art. 2.° De acuerdo con lo dispuesto por el artículo anterior, el próximo miércoles 28 de Febrero, a las 24 horas, los relojes de toda la República serán atrasados en sesenta minutos.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**TERRA.** ANDRES F. PUYOL.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Febrero 27 de 1934.—Número 3995|933.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Déjese en suspenso, hasta nueva orden, el atraso de la hora oficial, dispuesto por decreto de fecha 24 del corriente mes.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, insértese y archívese. **—TERRA.**—ANDRES F. PUYOL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Febrero 27 de 1934

1—Ministerio del Interior — Transcribe resolución sobre presupuesto de la Dirección de Comunicaciones, etc., de la Presidencia de la República. — Tómese nota y archívese.

2—Dirección de la Armada — Solicita le sea reintegrado el automóvil "Nash", propiedad de dicha Dirección. — Visto, vuelva a la Dirección General del Ejército y la Armada para que disponga lo pertinente a fin de que se restituya a la Dirección de la Armada, el autor "Nash", a que se refiere este expedientillo. — Avísese.

3—Servicio Veterinario y y de Remonta — Comunica que el Jefe de 1.a clase de los Campos Militares, Capitán Pascual Morales, es la persona encargada de la Tesorería y Habilitación de Servicio y no tiene la garantía a que se hace referencia en el decreto de fecha 6 de Junio próximo pasado dictado por el Ministerio de Hacienda. — Vuelva a la Inspección General del Ejército.

4—Batallón de Infantería número 17 — Eleva liquidación de haberes por Enero de 1934, del extinto Capitán Oscar L. Ottonello. — Vuelva a la Inspección General del Ejército, para que proceda de conformidad con lo aconsejado en su precedente informe, previas medidas que estime pertinentes, para salvaguardar la responsabilidad ulterior del Estado.

5—Dirección General de Aduanas — Con motivo del artículo 4.o del decreto de 25 de Abril próximo pasado que reglamenta la importación de armas, municiones, etc., esta Dirección General remite a ese Ministerio la autorización de 19 de Enero de 1934, Administración Nacional de Puertos. — Desglósese el certificado adjunto para ser agregado a la carpeta correspondiente, tómese nota en el L. R. y fecho, archívese el presente oficio.

6 al 8—Regimiento "Blandengues de Artigas" número 1 — Solicita la provisión de 15 revólveres para ser utilizadoss por el personal que presta servicios en la casa del señor Presidente de la República. — Vuelva a la Jefatura de Policía de Montevideo. — Avísese.

Febrero 28 de 1934

1—Dirección de la Armada — Solicita se le haga saber el decreto en que se pasa al Capitán de Corbeta Carlos M. Labroca a desempeñar un cargo en la Dirección General de Aduanas. — Pase al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva transcribir el decreto a que hace referencia la Dirección de la Armada en el presente oficio.

2—Ministerio de Trabajo y Previsión Social — Transcribe resolución en la que se le aplica una suspensión de 5 días con la pérdida de la mitad de sueldo a un Contrastador de Pesas y Medidas. — Para su conocimiento y demás efectos pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina y fecho vuelva para su archivo.

3—Inspección General del Ejército — Remite lista de los Tenientes Coroneles que se hallan en condiciones de ascender a Coronel. — Habiéndose expedido los decretos respectivos, archívese.

4—Oscar Olave, Teniente Coronel retirado — Solicita se le dé vista de las listas de ascensos formuladas por la Comisión Calificadora desde el año 1919. — Déjese sin efecto la providencia anterior y dese vista al interesado de la lista de Oficiales calificados en el arma de Infantería, en los años 1930|32 con reserva de los calificados deficientes.

5—Corte Electoral — Solicita que el Hospital Militar Central llene fichas con el nombre, apellido e impresión digitopulgar derecha de cada enfermo que ingrese a ese establecimiento. — Acúsese recibo y pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que proceda en la forma solicitada.

6—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica el regreso de la isla de Flores del señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno. — Enterado, pase a la Inspección General del Ejército.

7—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica el traslado del Juez Militar de Instrucción de 2.o turno a la isla de Flores y su regreso. — Enterado, pase a la Inspección General del Ejército.

8—Estado Mayor del Ejército — Solicita se gestione que por el Ministerio de Salud Pública se sirva proporcionar la Dirección del Hospital Vilardebó por qué causa y con qué diagnóstico permaneció en ese hospital el Mayor Américo Irisarri, desde el día 19 de Diciembre de 1932 hasta el 23 de Enero de 1933. — A efecto de lo solicitado pase al Ministerio de Salud Pública, rogándole su pronto dilil genciamiento.

9—Alfonso Galimberti — Solicita en calidad de préstamo o en venta una hélice de avión Nieuport. — Que la Inspección General del Ejército se sirva disponer que la Escuela Militar de Aviación entregue en calidad de préstamo una hélice y un cuenta revoluciones para el mismo motor.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública en Rivera para abastecer de víveres frescos al Regimiento de Caballería número 3. — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo, la que deberá ser remitida a la Contaduría General de la Nación.

11—Comisión Calificadora de la Armada — Eleva listas de ascensos. — Habiéndose expedido los decretos respectivos, archívese.

Marzo 1.o de 1934

1—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria por $ 26.70, expedida a favor de María y Adeodata Silva, por importe de diferencia de pensión que les corresponden percibir. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

2—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria por $ 13.20, expedida a favor del Sargento retirado Mauricio Prado, por importe de 9 días de sueldo de retiro correspondiente al mes de Junio de 1931. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

3—Dorner y Bernitt — Solicita autorización para despachar 3 cajones conteniendo 21.000 cartuchos para revólveres, venidos en el vapor alemán "Monte Olivia", procedente de Hamburgo. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese a la Jefatura de Policía de la Capital y archívense estos antecedentes, previa reposición.

5—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe resolución en que el Presidente de la República declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de los trabajos de ampliación y reparación de la casa del torrero del faro de Colonia y devolver al contratista de las mismas la garantía correspondiente. — Pase a la Dirección de la Armada.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita rebaja en la cotización de 8 terneras vendidas por el Frigorífico Nacional destinadas al almuerzo dado a la tripulación del crucero inglés "Durban". — Enterado, devuélvase.

Marzo 2 de 1934

1—Carlos María Cantú, Alférez asimilado de la Intendencia — Solicita 20 días de licencia. — Concedida, notifíquese y pase a la 7.a Sección para ser agregada al respectivo legajo personal.

2—Regimiento de Caballería número 3 — Comunica la donación de equinos hecha por varios vecinos. — Vuelva a la Inspección General del Ejército para que autorice al señor Jefe del Regimiento de Caballería número 3, a aceptar la donación a que se refieren estos antecedentes.

3—Regimiento de Caballería número 3 — Comunica la donación de una bandera de guerra por una Comisión de señoras y señoritas a la expresada unidad. — Vuelva a la Inspección General del Ejército para que autorice al señor Jefe del Regimiento de Caballería número 3, a aceptar la bandera de guerra que le ha sido donada.

4—Capitanía General de Puertos — Solicita la entrega o traslado de camas disponibles en la Dirección de Inmigración. — Pase al Ministerio de Salud Pública para que se sirva manifestar si serían de aplicación en alguno de sus establecimientos las camas a que se refieren estos obrados.

5—Capitanía General de Puertos — Comunica el fallecimiento del Práctico del río de la Plata, señor Nicolás Cosakis. — Enterado, archívese.

6—Dirección de la Armada — Comunica que el Capitán de Navío retirado, don Tomás Sciurano, está en las condiciones establecidas en el superior decreto de fecha 7 del corriente. — Téngase en cuenta y archívese.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite varios documentos de la Comisión Internacional de Navegación Aérea enviados a nuestra Legación en Francia. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

8—Inspección General del Ejército — Eleva la relación de fuerzas efectivas del Ejército al 15 del corriente mes de Febrero. — Enterado, archívese.

9—Intendencia Municipal de Colonia — Transcribe resolución de la Junta Deliberante de ese Departamento, que el estado actual de las finanzas municipales no permiten efectuar la carta geográfica de ese Departamento. — Pase a la Inspección General del Ejército.

10—Intendencia Municipal de Rocha — Comunica que debido a la mala situación financiera en que se encuentra esta Intendencia, le es imposible por el momento contribuir con la cantidad de pesos 970.00 para la confección de la carta geográfica de ese Departamento. — Pase a la Inspección General del Ejército.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Antecedentes relacionados a la provisión de materiales solicitados por formulario número 4213, de la Escuela Naval. — Teniendo en cuenta que el importe de los materiales solicitados corresponde, por tratarse de una dependencia naval, atenderse con cargo al rubro "Reparaciones de edificios navales y alquileres", pasen estos antecedentes a la Intendencia General del Ejér-

cito y la Armada para que proceda al suministro de la referencia. — Avísese.

12—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 8.55, expedida a favor del cabo retirado Cándido Lucas, importe de su sueldo líquido correspondiente al mes de Agosto de 1932. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

13—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria por $ 87.17, expedida a favor del Alférez de Navío Hispano V. Pérez, importe de los gastos de viaje y equipo de Madrid a Barcelona. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Febrero 16 de 1934

Trámite administrativo — Colonia, señor Juez Letrado de Primera Instancia, licencia. Rocha, señor Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia, licencias. Strada Fernando contra María Luisa Rodríguez Strada, exhorto. Un exhorto en causa seguida por el delito de estafa. San José, el señor Juez Letrado da cuenta que ha fallecido el escribano don Rafael V. Salguero. Capital, Oficina de Tasación de Costas, solicitud. Secretaría de la Alta Corte de Justicia, cuentas mensuales. Tacuarembó, Juez de Paz de la 8.a sección, licencias. Rodríguez Sebastián, jubilación. Río Negro, Alguacil del Juzgado Letrado, licencias. Lacoste Cazenave Miguel, jubilación. Manrique González Miguel, jubilación. Chacón Aníbal, cobro de honorarios. Un exhorto sobre extradición de un acusado por homicidio. Paysandú, señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, licencias. González Sixto D., jubilación. Oficina de Protocolos. Exposición sobre revisación de protocolos correspondientes al año 1932. Ponce de León Augusto, jubilación. Gabriel Saubidet, denuncia. Colonia, Intendencia Municipal contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 4.a sección, denuncia. Presidencia de la República, remite copia autenticada de la ley sancionada con fecha 23 de Enero último relacionada con la celebración de matrimonios e inscripción de nacimientos. Asamblea Deliberante, mensaje relativo a denuncias formuladas contra el Juez de Paz de la 8.a sección de Canelones. Pace Ernest, exhorto. Martínez Ventura, jubilación. Medina Félix E., jubilación. Baldovino Angel E., cómputo de servicios. Martínez Irigoyen Cipriano G., investidura de escribano. Hernández Sofildo, denuncia. Soriano, Juez de Paz de la 3.a sección, licencias Carlos B. Gallo, jubilación. Pacheco Alvaro A., posesión de estrados. Feliche Antonio M., posesión de estrados. Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, movimiento habido. Real Bernardino, cómputo de servicios. Lede y Compañía, cuenta. Artigas, Juez de Paz de la 4.a sección, licencias. Américo Prunel, Auxiliar del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o turno, licencias. Pedragosa Isidoro, jubilación. Auto acordado con motivo de un suelto aparecido en el diario "El Debate" de fecha 11 del corriente. Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er turno, depósitos judiciales. Asamblea Deliberante, la Comisión de Presupuesto resolvió considerar el proyecto de presupuesto del Poder Judicial, el día 16 del corriente, para su asesoramiento, invita al señor Presidente o al señor Ministro que la Corte designe, a concurrir a dicho acto.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 11.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 14; interlocutorias, 10.

Trámite — Asuntos contenciosos: Juan Nocetti contra Lapetra Hermanos y Compañía. Juana M. Lago contra Angel Lago, recurso extraordinario de nulidad notoria. Domingo Rezzuti contra Arnoldo García. Carbonell Stratta y Compañía contra el Estado. Domingo Omar contra Rosa Formento de Ramírez, recurso extraordinario de nulidad notoria. Ramón Valcarcel y otros contra Storace y Compañía. Natalio Tenzer, recurso de una sentencia dictada por el señor Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 98; telegramas, 8; legalización de firmas de escribano, 2; cuadernos de protocolos revisados, 6; rubricados, 6; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 12; acuerdos, 4; auto acordado, 1. —José M. Piñeyro, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 4 de Marzo de 1934

Carmen Bellini de Zabala, oriental, 53 años, casada, Bernardo Susviela 4109.

María Naya de Abeleyra, española, 83 años, viuda, Miguelete 2038.

José María Magariños Rocca, argentino, 75 años, casado, G. Pereyra 2975.

Ana María Senatore, oriental, 20 años, soltera, Canelones 2540.

Rosa Blengio de Postiglioni, oriental, 57 años, viuda, Hospital Italiano.

Victorio T. González, oriental, 74 años, viudo, Hospital Maciel.

Evaristo Vignoli, argentino, 80 años, viudo, Uruguay 1786.

María Bucetta de Carini, italiana, 76 años, viuda, Arrayán 79.

Paula Suárez, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Olga Mastrángelo, oriental, 3 días, B. Artigas s|n.

Gregorio Pita, español, 78 años, Hospital Pasteur.

Héctor Rodríguez, oriental, 45 días, Junta Económico-Administrativa 1984.

Rosa Sabato, oriental, 27 años, soltera, Hospital Pasteur.

Saturnina Cora Leytano, oriental, 46 años, soltera, Belgrano s|n.

Guillermo Carnichael, oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.

Mario Martínez, oriental, 14 horas, Rivadavia 1883.

María Máxima Ruibal, oriental, 28 años, casada, Hospital Militar.

María Selva Draetta de Deri, italiana, 70 años, viuda, Gualeguay 3447.

Pedro H. Bayce, oriental, 77 años, casado, Victoria 1573.

Martina Lategui de Aguirrezabala, 66 años, casada, General Flores 4070.

Amelia Nicoli, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Rolando A. Queirolo, oriental, 55 años, soltero, San Martín 2695.

Presentación Paredes, oriental, 49 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Felipa Morales, oriental, 38 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Gualberto Zinola, oriental, 4 meses, Marcelino Sosa 3292.

María Irene Martínez, oriental, 2 años, Girones 12.

Luchik Sinkee, yugoeslavo, 58 años, casado, Hospital Pasteur.

Mirta Matoso, oriental, 12 años, Bulevar Artigas 1898.

Elvira Sosa, oriental, 16 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Angel César, oriental, 23 años, casado, General Flores 2392.

Carmen Molitorno de Corujo, oriental, 42 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Goenaga, español, 60 años, Rizal 48.

Mario Martínez, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Raquel Rancaño, oriental, 4 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

María Nelly Díaz, oriental, 27 meses, Hospital Pedro Visca.

América Barros de Núñez, oriental, 38 años, casada, Ceibal 1670.

Saturnino Desiderio Olivera, oriental, 41 años, casado, Hospital Pasteur.

Pedro Larralde, oriental, 26 años, soltero, Taona 17.

Carlos Lisaut, oriental, 26 años, soltero, Parque Rodó.

Ada Helguera, brasileña, 62 años, soltera, J. R. Gómez 3023.

Juan Ramón González, español, 62 años, casado, Yaguarí 2054.

Basilio Martínez, oriental, 80 años, casado, La Gaceta 1258.

Ofemia M. Lotufo Schelotto de Sotelo, oriental, 55 años, viuda, Olazábal s|n.

Nicolasa Del Chioppo de Farías, italiana, 41 años, casada, G. Funes 16.

Ana María Moliné, oriental, 15 días, Cabari 23.

Hugo Rodríguez, oriental, un mes, Casa del Niño.

Wilson Barreiro, oriental, 2 y 1|2 años, Hospital Pereira-Rossell.

Anselmo Carnelti, italiano, 75 años, soltero, Asilo L. Piñeiro del Campo.

Juan Casado, español, 47 años, soltero, Asilo L. Piñeiro del Campo.

Basilio Maurente, oriental, 7 meses, 12.a sección.

Eusebia Solano, oriental, 60 años, soltera, Hospital Pasteur.

Osilio Sosa, oriental, 29 años, viudo, Hospital Pasteur.

José María Larrosa, oriental, 17 meses, Hospital Pedro Visca.

Carlos Farías, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Jorge Begration, brasileño, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Matilde Piago, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Lirio Esther Picos, oriental, 5 horas, Maternidad.

Día 5 de Marzo de 1934

Luis Alberto Sánchez, oriental, 17 días, Maternidad.

Raúl Alassio, oriental, 15 años, soltero, Julio César 1855.

Emma Fernández, oriental, 18 años, soltera, Lezica 6051.

Pablo González, oriental, 66 años, casado, Gregorio Más 174.

Armando Gómez, oriental, 22 años, soltero, Lezica 6051.

María Inés Rappa, oriental, 30 años, soltera, Anzani 2078.

Luisa Vigo de Aristoy, oriental, 89 años, viuda, Cuñapirú 2206.

Eugenio Peña, oriental, 10 meses, M. Corbo 308.

María Esther Bermúdez, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.

Hugo Cerdecio, oriental, 6 y 1|2 años, Hospital Pereira-Rossell.

Zulma Susante, oriental, 11 meses, Bayona 826.

Pedro Escobar, oriental, 55 años, casado, Teruel 11.

Juan Grene, italiano, 77 años, casado, Atanasildo Suárez 142.

Ana María Di Stasio, oriental, 7 meses, Isla de Flores 1593.

Rosa Falco de Baccino, italiana, 99 años, viuda, Arquímedes 438.

insistir en algunas razones de moral y de justicia, de solidaridad social y de buen gobierno que concurren a aconsejar que la nueva Constitución no despoje al Estado de su capacidad y su deber de aplicar siempre la pena que la calidad del delito merezca.

Es necesario que no nos engañemos: la única verdad al respecto, es que el artículo proyectado dice en sustancia que queda prohibida la pena de muerte sólo para que no la padezcan los que sigan aplicándola fuera de la ley. Y no es posible ocultar que mientras estuviese en vigencia una Constitución que contuviera tal artículo, el seguro de impunidad que él reserva para los tipos más peligrosos de la delincuencia, ejercería perennemente un estímulo al asesinato.

Porque es necesario no olvidar (y por eso lo repito) que ese artículo prohibitivo de la pena de muerte no libra de ella a la gente de bien y de trabajo que gana su bienestar con derecho y con honor, pues por él el poder público no le garante la vida contra los asesinos. Pero por ese mismo artículo, en cambio, sabrán que tienen su vida asegurada todos los que se hicieren asesinos; pues que por él, para el Estado, es sagrada la vida de cualquier individuo que aplique la pena de muerte a otra persona. Eso es lo que a mí me parece monstruoso, y por ello pido a los legisladores que van a votar hoy, que consideren la enorme responsabilidad que les pertenecerá en las funestas consecuencias de su aprobación.

Y si así pienso en lo fundamental, menos respetable me parece lo accesorio. Tengo por cosa vana e incierta la frecuente invocación del adelanto de la cultura y los progresos de la civilización, para prohibir al Estado quitar la vida a los que la quitan contra su ley. Francia, Inglaterra, Italia, Estados Unidos, Alemania, todos los países de mayor civilización y más siglos de experiencia, aplican la pena de muerte a quien comete delito que la merece. No sería serio que nosotros, habitantes de uno de los más pequeños y despoblados países de América y con un excepcional porcentaje de analfabetos, pretendiéramos corregir la verdad adquirida por la conciencia multisecular de pueblos de muchísimos millones y cultura insuperada. Además sería oportuno recordar aquí que, como lo demuestra la estadística, la criminalidad ha aumentado donde quiera que se quitó la pena de muerte, y que ello obligó siempre a restablecerla para defender de los malhechores a la sociedad.

Yo, por mi parte, desde mi modesta posición en esta Asamblea Constituyente, en vez de ver un síntoma de la superior civilización de mi país en ese arbitrario artículo defensor de los mayores delincuentes, saludo a los que le sostienen, como a los últimos representantes que pasan, de las ideas demoledoras del orden y la autoridad que primaron hasta el 31 de Marzo del año pasado, y contra las cuales inició una reacción salvadora la patriótica revolución hecha ese día.

He terminado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOULLIERES. — Si en Sala queda número para votar, yo pediría permiso para retirarme, pues tengo que tomar el tren.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede quedarse el señor Constituyente cinco minutos más, pasado ese término, tiene permiso para retirarse.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOULLIERES. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 30.

(Se lee):

"Artículo 30. La propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general.

Nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad pública, establecidos por una ley y recibiendo siempre del tesoro nacional una justa y previa compensación.

Cuando se declare la expropiación por causa de necesidad o utilidad pública, se indemnizará a los propietarios por los daños y perjuicios que sufrieren mientras la expropiación no se consume."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad).**

—Se va a votar una enmienda introducida al artículo 50 que se va a leer.

El inciso 1.o ya fué aprobado, de manera que se va a leer el segundo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Nadie podrá ser privado de su libertad por deudas."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad).**

—Léase el artículo 52.

(Se lee):

"Artículo 52. La ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral y cívica; la justa remuneración; la limitación de la jornada; el descanso semanal y la higiene física y moral.

El trabajo de las mujeres y de los menores de 18 años será especialmente reglamentado y limitado."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad).**

—Se va a votar el retiro del artículo 53 propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad).**

Se va a leer el artículo 56.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR POLLERI. — Tengo entendido que la Comisión ha aceptado la enmienda, pero voy a hacer una observación de redacción. En lugar de decir "que se refiere" poner "que lo afecten".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión con la modificación propuesta por el señor Polleri y que la Comisión acepta. Si fuera rechazado se leerán los sustitutivos.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

Con respecto al retiro del artículo 53, hay que aclarar que existe un artículo sustitutivo, que la Comisión, según opinión de alguno de sus miembros, no tendría quizás inconveniente, una vez estudiado, en aceptar, por lo menos, en parte.

De modo que hago moción para que ese artículo sustitutivo, presentado por el señor Constituyente Saralegui, pase a Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el artículo 53, sustitutivo, pasa a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa).**

—Léase el artículo 56 con la modificación propuesta por el señor Constituyente Polleri.

(Se lee):

"Artículo 56. Los funcionarios están al servicio de la Nación y no de una fracción política. En los sitios y horas de trabajo, la actividad proselitista será ilícita y, como tal, reprimida por la ley.

La ley establecerá el Estatuto del Funcionario, sobre la base fundamental de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario.

Es Estatuto determinará especialmente las condiciones de ingreso a la Administración; las reglas del ascenso; las garantías de la permanencia, de la cesación, de la suspensión o del traslado; los deberes de los funcionarios y los recursos contra las resoluciones que los afecten.

Ninguna investigación parlamentaria o administrativa, sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluída mientras el inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa.

El Estatuto deberá quedar establecido dentro de los dos años de sancionada esta Constitución."

SEÑOR BADO. — Deseo manifestar que el texto que propone la Comisión no es el que figura en el repartido; es el que recién ha hecho leer la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente el artículo 56.

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba el artículo que se ha leído.

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos María). — Pido que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Rodríguez había propuesto que se votara por incisos.

Primeramente se va a leer el inciso primero del artículo 56. Léase.

(Se lee):

"Artículo 56. Los funcionarios están al servicio de la nación y no de una fracción política. En los sitios y horas de trabajo, la actividad proselitista será ilícita y, como tal, reprimida por la ley."

—Se va a votar, si se aprueba.

(Se vota.—**Unanimidad: ciento cincuenta en ciento cincuenta).**

SEÑOR SARALEGUI (don Carlos María). — No es así, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo dudas, se va a rectificar la votación.

Si se aprueba el inciso que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: ciento cuarenta y seis en ciento cincuenta).**

SEÑOR RODRIGUEZ (don Alfredo D.). — Señor Presidente: voy a ser lo más breve posible para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Constituyente Rodríguez tiene derecho a fundar su voto, pero la Mesa le pediría lo hiciera después de terminar la votación de los incisos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Alfredo D.). — Señor Presidente: he votado en forma negativa, el inciso 1.o, del artículo 56 que acaba de aprobarse, en virtud de que en la forma en que ha sido establecido, dicho inciso da lugar a pensar, que los empleados públicos, han estado, o bien están al servicio de-

terminada fracción política, y en las horas de trabajo dedicados dentro de las oficinas, a actividades proselitistas.

Este hecho, a mi juicio, constituye una acusación gratuita, que por el mismo decoro de los propios funcionarios, no debió nunca de haberse incorporado al texto constitucional, bastando sólo con decir, que los empleados públicos, están al servicio exclusivamente de la nación. Todo lo demás que se dice en ese inciso, podría dar lugar a que los servidores de la nación, o nuestros electores, pudieran creer, que en la obra constitucional que estamos realizando, se está haciendo proselitismo, y no obra nacional, como en realidad, está aconteciendo. Es todo cuanto puedo decir dentro de la brevedad que prometí al señor Presidente al pedir la palabra, para fundar mi voto negativo, al inciso que ha sido materia de aprobación.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el inciso 2.o.

(Se lee)

"La ley establecerá el estatuto del funcionario, sobre la base fundamental de que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario."

—Se va a votar si se aprueba el inciso que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: ciento cuarenta y siete en ciento cuarenta y siete**).

—Léase el inciso 3.o

(Se lee):

"El estatuto determinará especialmente las condiciones de ingreso a la Administración; las reglas del ascenso; las garantías de la permanencia, de la cesación, de la suspensión o del traslado; los deberes de los funcionarios y los recursos contra las resoluciones que los afecten."

Se va a votar si se aprueba el inciso 3.o que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ciento cuarenta y seis en ciento cuarenta y seis**).

—Léase el inciso 4.o.

(Se lee):

"Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluída mientras el inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa."

—Se va a votar si se aprueba el inciso leído.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ciento cuarenta y seis en ciento cuarenta y seis**).

—Léase el inciso último.

(Se lee):

"El estatuto deberá quedar establecido dentro de los dos años de sancionada esta Constitución."

—Se va a votar si se aprueba el inciso leído.

(Se vota. — **Afirmativa: ciento cuarenta y cinco en ciento cuarenta y seis**).

SEÑOR POLLERI. — Yo he votado por la negativa, porque veo que es inúcua esta disposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso aditivo propuesto por el señor Constituyente Dupont Aguiar.

(Se lee):

"Igualmente la ley establecerá las bolsas de trabajo para asegurar la justicia y el igual derecho en la toma del personal obrero por parte del Estado, de los Municipios y de los entes autónomos."

—Se va a votar si se aprueba el inciso que se ha leído.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cinco en ciento cuarenta y seis**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido que se rectifique la votación.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba el inciso que se ha leído.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y nueve en ciento cuarenta y seis**).

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Pido que se haga la votación nominal.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la votación se hace nominalmente.

(Se vota. — **Negativa**).

—Léase el inciso aditivo propuesto por el señor Constituyente Morelli.

(Se lee):

"Para los puestos de carácter técnico será el concurso el procedimiento regular de provisión."

(Se va a votar si se aprueba el inciso que se ha leído.

(Se vota. — **Negativa: sesenta y seis en ciento cuarenta y cuatro**).

—Se ha terminado con todos los artículos.

SEÑOR CAMPOS. — Pido que se lea por Secretaría, el fundamento del voto del señor Constituyente Chiozza.

(Se retiran varios señores Constituyentes).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Convención ha quedado sin número.

La Mesa entiende que, de acuerdo con lo resuelto, debe sesionarse mañana a la hora dieciocho, para continuar con la discusión del artículo 61, que quedó pendiente.

—Queda terminado el acto.

(Son las 20 y 35).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

V.o B.o: J. J. DE ARTEAGA, 1.er Vicepresidente. — Enrique D. Martínez. — Angel M. Cusano, Secretarios.

CONVENCIÓN NACIONAL CONSTITUYENTE

26.ª SESION ORDINARIA

ENERO 23 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Mensaje de la Presidencia de la República en el que se solicita se incorpore a la nueva Constitución de la República, una disposición especial que exija mayoría absoluta de cada Cámara para modificar las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica del Banco de la República y leyes complementarias de la misma.
4—Licencias.
5—Reforma de la Constitución. — Sección II, capítulo II. Derechos, Deberes y Garantías. — El señor Convencional don Miguel Buranelli, solicita que pase a Comisión el agregado al artículo 56 propuesto por el señor Convencional don Mario Dupont Aguiar sobre categorización de las Bolsas de Trabajo como principio constitucional. (Debate). — Cuestión reglamentaria (inciso 2.o, artículo 57 del Reglamento). — El señor Convencional Buranelli acepta el procedimiento de presentar un artículo aditivo a fin de que el punto pase a Comisión. — Discusión del artículo 61 sobre enseñanza y educación física. (Se dá el punto por suficientemente discutido). —Cuestiones de orden.

1

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Convención, los señores Convencionales: Juan Ambrosoni, Mariano Aldaya, Atilio Arrillaga Safons, Arturo A. Artecona, Alcides Aldama, Cesáreo Alonso Montaño, Diego Arias Alonso, Pedro Amonderain, Dalmiro Agüero, Ramón F. Bado, Alfredo Bals, Arsenio M. Bargo, Angel Barrios (hijo), Francisco C. Betelu, Julio Brunereau des Houllieres, Julio E. Bonnet, Miguel Bonomi, Miguel Buranelli, Carlos Butler, Gregorio Barañano, Mario Sadí Barbé, José Balbi, César Baraggiola, César G. Canessa, Miguel A. Craviotto, Lisandro Cersósimo, Carmelo L. Cabrera, Angel M. Cusano, Mario Camps, Julio Casas Araújo, Enrique Cotelo Freire, Dionisio Coronel, Jaime Cari, Ricardo D. Camps, Eulogio Carballo, Luis Chiozza, Juan Vicente Chiarino, Enrique D. Doria, Luis Debali, Luis de León, Aquiles Espalter, José Espalter, Federico Escalada, José B. Estefan y Armas, Manuel A. Favilia, Alfredo Fernández Larramendy, Manuel Fernández Quintana, Daniel Fernández Crespo, Elbio Fernández, Luis Fabregat, Esteban H. Fuica, Andrés F. Fernández, Miguel A. González, Nuble González Olaza, Lizardo R. González, Juan Santos Genovesse, César G. Gutiérrez, Luis Gaggioni, Ricardo A. Gómez, Juan B. Geninazze, Carmelo L. González, Emilio Gambin y Blanc, Zacarías García Corbo, Exequiel Garzón, Fermín Houton, Luis Alberto de Herrera, Jorge Herrán, Santiago Isi, Mauricio Langon, Lindolfo Larraya, Manuel Laguarda, P. Alvarez Lezama, Héctor Lapido, Enrique D. Martínez, Lucio V. Malmierca, Pedro Manini Ríos, Ernesto G. Martínez Fontes, Oscar Míguez, Juan José Muñoz, J. Muñoz Miranda, José Miranda, Carlos Mandillo, Juan A. Medina, Alberto Mantraña Garin, Roberto Mibelli, Rogelio Navarro, Germán Oller, Juan Pieri, Edmundo Palomeque, Domingo Paunesse, Félix Polleri, Eugenio Pérez Aquino, José Pedemonte, Francisco Palomino Zipitría, César Pintos Diago, Francisco Pérez Moré, Benjamín Pereira Bustamante, Alberto Puig, Mario Passalacqua, Ignacio Reyes Molné, Alfredo D. Rodríguez, Bernardo Rospide, Pablo G. Ríos, Dardo Regules, Salvador A. Ríos, Carlos Regalini, Rafael Ravera Giuria, José Rocha, Pedro Romeo Spera, Carlos Stagnaro, Carlos María Saralegui, José Salgado, Juan José San Román, Juan Pedro Suárez, Pablo D. Santurio, Luis V. Semino, Cecilio Soto, Segundo F. Santos, Miguel Saralegui, Manuel Sánchez Morales, Amaranto Torres, Arturo Terra Arocena, Horacio Terra Arocena, Gabriel Terra (hijo), Horacio Tabárez, Aníbal Uriarte, César Urioste Olivera, Carlos F. Uria, Rivera S. Viera, Ramón Viña (hijo), Rafael Vitale, Arturo Wilson, Herminio Zunino, Enrique A. Zabala e Inocencio Zabala.

Faltan:

Con licencia, los señores Convencionales: Juan M. Acevez, Juan José de Arteaga, Francisco Arrillaga, Ignacio Pérez Arcos, Mariano Carballo Pou, Martín R. Echegoyen, Juan B. Echenique, Tolentino González, José Ricci y Guillermo Stewart Vargas.

Con aviso, los señores Convencionales: Juan Francisco Canessa y Julio César Canessa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

1—La Mesa dá cuenta de que destinó a la Comisión de Asuntos Internos y de Reglamento, la opción presentada por el señor Convencional don Luis V. Semino.

—Téngase presente.

2—El señor Convencional don Juan M. Acevez, solicita licencia por el término de treinta días.

3—Los señores Convencionales don Juan José de Arteaga y don Juan Francisco Canessa, solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy.

4—El señor Convencional don Fernando J. Carballo, solicita licencia por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

La Presidencia de la República remite lo siguiente

"República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 15 de 1934.

Señor Presidente de la Asamblea Constituyente.

El Banco de la República, ha remitido al Ministerio de Hacienda, la nota que se acompaña, en la cual se funda extensamente la conveniencia de incorporar al proyecto de Constitución de la República, una disposición especial por la cual se exija la mayoría absoluta de votos de cada Cámara, para modificar las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica de ese Banco, y en las leyes complementarias de la misma.

El Poder Ejecutivo, comparte la proposición del Banco de la República, y solicita del señor Presidente, se estudie por esa Asamblea, el texto del artículo que figura en la última parte de la exposición presentada por dicho Banco.

Esa inclusión se propone con el fin de dar estabilidad a requisitos fundamentales para la buena administración bancaria, y para amparar la autonomía de su Directorio, que tiene a su cargo grandes intereses financieros, económicos y sociales.

Se transcribe el artículo referido cuya incorporación a la nueva Constitución de la República, solicito por medio de este mensaje: "Las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica del Banco de la República y leyes complementarias de la misma que se refieren al gobierno y administración del crédito y de la emisión de billetes, a la fijación del porcentaje mínimo entre el encaje y las obligaciones a la vista y a la administración del Banco, no podrán ser ampliadas, modificadas ni derogadas sino por la mayoría absoluta de votos de cada Cámara.

Igual requisito será indispensable para la sanción de proyectos de ley, cuya iniciativa no proceda de la administración del Banco, y mediante las cuales se dé otro destino que el determinado por la Carta Orgánica y leyes complementarias a las utilidades o disponibilidades del Banco. Estas disposiciones no alcanzan a la aclaración, corrección o adaptación del texto de la Carta Orgánica y leyes complementarias a las nuevas normas constitucionales".

Con este motivo saludo al señor Presidente, con la mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — PEDRO COSIO.

Banco de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, Enero 10 de 1934.

Señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

La experiencia de casi treinta y ocho años de funcionamiento y la evolución experimentada por el Banco de la República en ese largo período de tiempo, han depurado las disposiciones legales relativas al instituto del Estado de sus primitivas imperfecciones, y han dado al conjunto de leyes que actualmente lo rigen, especialmente en la parte que se refiere a sus funciones esenciales, carácter de estabilidad y permanencia Podría decirse, dentro de lo relativo del concepto histórico, que el Banco es un organismo evolucionado que ha logrado establecer un conjunto de normas que corresponden exactamente a las funciones que llena en la sociedad y a la situación jurídica que ocupa en la vida del Estado.

Esta posición la ha alcanzado el Banco mediante el constante trabajo de crecimiento y adaptación que viene realizando casi desde los primeros años de funcionamiento. La Carta Orgánica de 1896, luego de larga experiencia, fué esencialmente rectificada por la de 1911 que nacionalizó definitivamente el Banco y le dió una estructura más en consonancia con los nuevos conceptos sobre las funciones del Estado y las disciplinas jurídicas que consagraron la capacidad industrial de aquél, definieron los entes autónomos y crearon la autonomía administrativa. Este reconocimiento integral de la autonomía del Banco, consagrado en la Carta Orgánica de 1911, fué luego complementado por leyes sucesivas que introdujeron en el texto de aquélla enmiendas y ampliaciones destinadas a sustituir por normas técnicas las disposiciones que habían sido dictadas con criterio puramente empírico, a adaptar los servicios del Banco a las nuevas necesidades creadas por los problemas surgidos de la crisis que en los últimos años ha conmovido al mundo y a dar mayor amplitud y flexibilidad al gobierno del Banco. Así se enmendaron o ampliaron las disposiciones que se refieren a la constitución del capital, se dictaron las que rigen la creación y formación del fondo de reserva, se rectificaron las que vinculaban la capacidad emisora del Banco al capital del mismo y ciñeron aquélla al monto del encaje que es lo que técnicamente corresponde y se ampliaron las que establecen la forma de determinar el encaje legal. Así se crearon también las normas del crédito rural e industrial con sus disciplinas propias, y las del contralor de los cambios y de la exportación de capitales cuyas derivaciones constituyen una fórmula incipiente de economía dirigida y de contralor de la importación. Y así se acaba de acordar al Banco jurisdicción directa sobre la vida económica del país, pues el Estado le ha confiado la función de importar trigo y de aplicar las normas legales del precio mínimo del mismo cereal con facultad ilimitada para comprar y vender el producido de la actual cosecha.

Durante este proceso evolutivo el Banco fué desarrollándose, ampliando sus funciones, extendiendo su acción, consolidando su influencia y prestigio hasta alcanzar su posición actual. Hoy se ha convertido en una compleja entidad financiera y económica a la que se siguen atribuyendo las más variadas funciones. Dentro de la más estricta unidad técnica y administrativa, llena hoy el Banco las funciones de órgano emisor oficial, casa de moneda y caja de conversión, todo lo cual, unido a la función de contralor de los cambios y de la exportación de capitales, constituye el gobierno de la moneda. Es, además, un Banco de descuentos y redescuentos, comprendidas todas las formas y accidentes del crédito, sin excluir las disciplinas de especialización industrial, rural y agrícola. Es, también, depositario de la renta pública y de los fondos del erario nacional, así como de los depósitos administrativos y judiciales y del ahorro popular, es el agente financiero del Estado para la gestión y colocación de sus empréstitos y valores y su habilitador para la realización de obras públicas, por medio de su filial, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, ejerce la función de Monte de Piedad, Banco habilitador de la pequeña industria y del comercio, dispensador de crédito a los empleados públicos y a las clases modestas, habilitado de las clases pasivas de la Nación, etc., etc.

Un organismo que ha alcanzado el desarrollo logrado por el Banco de la República, que ha llegado a ejercer la influencia que éste ejerce, que tiene a su cargo funciones tan esenciales para la vida financiera, económica y social del país como las que éste llena, que ha vinculado de tal manera su situación y su destino al de la fortuna pública y privada, tiene que ser amparado y tutelado por todos los medios posibles contra las iniciativas que, a título de fáciles arbitrios, surgen naturalmente en la vida política y parlamentaria de las naciones, como soluciones accidentales que, por su propia naturaleza, sólo procuran el resultado inmediato, sin tener en cuenta, muchas veces, los perjuicios mediatos que con ello se puede ocasionar.

Hay puntos esenciales, sobre todo, en que esa tutela debe ser ejercida con la máxima severidad. Las disciplinas legales que rigen el gobierno y administración del crédito, por su propia índole tienen que ser celosamente defendidas contra la improvisación y, sobre todo, contra la tendencia exagerada a hacer de esta actividad un medio habitual de asistencia social y una forma ordinaria de financiar las obras públicas y resolver las dificultades financieras del Estado. Las normas legales establecidas responden ya ampliamente a los fines del Banco en materia de crédito privado y público y es prudente, por lo tanto, que ese régimen sea sustraído a los accidentes de modificaciones poco meditadas por muy sanos que sean los propósitos que las inspiren.

La tutela sobre la función ordinaria del crédito debe extenderse también a aquellos casos en que con fines muy loables, se coloca, sin embargo, al Banco en la obligación de destinar parte de las disponibilidades de colocación, que deben ser aplicadas en beneficio de la economía del país, a servir necesidades ajenas a ésta o que no tienen una perfecta justificación, o se afectan las utilidades del Banco con perjuicio del capital del mismo, cuya integración no debe ser demorada.

Igual cosa debe decirse en lo que se refiere al gobierno y administración de la moneda y régimen del encaje, función esencial del Estado aquélla, que no debe estar sujeta a soluciones accidentales o de oportunidad, pues éstas pueden comprometer intereses permanentes del país, y punto el otro que está relacionado directamente con el prestigio y valor del billete y con la integridad del crédito del Banco y del país en el exterior.

Es también indispensable que el conjunto de disposiciones legales que se refieren a la administración del Banco, en su parte fundamental, sea puesto a cubierto de modificaciones inconsultas, pues la fijeza y permanencia de esas disposiciones son las que dan estabilidad y autoridad al gobierno del Banco y las que amparan la autonomía administrativa del Directorio.

Lo demás, lo accidental, lo que no afecta al gobierno superior del Banco, ni al orden económico social, ni puede repercutir en el campo financiero y económico de la Nación, eso puede quedar sujeto a la reforma legislativa inmediata, es decir, a la ley común. Es más; debe estarlo. El concepto de autonomía es perfectamente compatible con el anhelo del Estado de perfeccionar el funcionamiento de sus órganos autónomos, de mejorarlos, de hacerlos más eficaces; así como es también compatible con el espíritu de vigilancia, de contralor, de crítica, de intervención, cuando el órgano autónomo del Estado se aparta de su órbita, natural, por que allí donde el derecho de autonomía se ejercita en forma contraria a su esencia y fines, en ese punto cesa o queda en suspenso ese derecho, para que el Estado, juez supremo, por sí o por el órgano creado al efecto, como sucede en Francia y en otros países, intervenga, juzgue y vuelva las cosas a su quicio.

La Carta Orgánica del Banco prevé ese caso, pues el artículo 26 establece que "toda disposición violatoria de esta ley o del Reglamento impone responsabilidad personal y solidaria a los miembros del Directorio que hubieran estado presentes y no hayan hecho constar su voto negativo en el acta de la sesión respectiva". Además, la Constitución de 1917 dió al Poder Ejecutivo la facultad de disponer las acciones competentes en caso de responsabilidad de los consejos autónomos. Estos preceptos que condicionan el concepto de autonomía están complementadas por un cuerpo de disposiciones legales que establecen el contralor directo o indirecto que el Estado ejerce sobre el Banco. El artículo 36 do la Carta Orgánica establece que la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo examinará anualmente la contabilidad y el estado del Banco y expedirá un informe escrito que se aplicará conjuntamente con la Memoria del Directorio; el artículo 6.o, inciso 4.o, del Reglamento General, que tiene fuerza de ley, dispone que anualmente el Directorio eleve al Poder Ejecutivo la Memoria del ejercicio; el mismo Reglamento General, en el artículo 10, inciso 6.o, agrega que el Banco presentará la Memoria anual, los estados demostrativos correspondientes y el balance general del ejercicio; y, por fin, la ley de 15 de Octubre de 1931 reservó a los Poderes colegisladores la facultad de revisión sobre el monto global del presupuesto anual del Banco.

En suma, pues, el estatuto legal del Banco, sin definirlo expresamente, ha creado un concepto de autonomía, que si en sus orígenes no obedeció a principios científicos, en la actualidad ha motivado la formación de disciplina legales y administrativas que dan al Banco de la República una situación especial en el conjunto de los organismos que integran el Estado.

Es precisamente en defensa del principio de verdadera autonomía y de los altos intereses financieros, económicos y sociales que el Banco tutela, que el Directorio ha resuelto dirigirse al señor Ministro con el fin de rogarle quiera hacerse intérprete ante el Gobierno de la República de su aspiración de que en el proyecto de Constitución que está siendo objeto de estudio en estos momentos, se incorpore el siguiente artículo que sintetiza y contempla los conceptos expuestos en esta nota:

"Las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica del Banco de la República y leyes complementarias de la misma que se refieren al gobierno y administración del crédito y de la

emisión de billetes, a la fijación del porcentaje mínimo entre el encaje y las obligaciones a la vista y a la administración del Banco, no podrán ser ampliadas, modificadas ni derogadas sino por la mayoría absoluta de votos de cada Cámara.

Igual requisito será indispensable para la sanción de proyectos de ley, cuya iniciativa no proceda de la administración del Banco, y mediante los cuales se dé otro destino que el determinado por la Carta Orgánica y leyes complementarias a las utilidades o disponibilidades del Banco.

Estas disposiciones no alcanzan a la aclaración, corrección o adaptación del texto de la Carta Orgánica y leyes complementarias a las nuevas normas constitucionales."

Saludo al señor Ministro con la mayor consideración.

JOSE SERRATO, Presidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario General."

—A la Comisión de Constitución.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

—Se va a votar las licencias solicitadas por los señores Convencionales Acevez, Arteaga, Canessa y Carbalio.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR BURANELLI. — Voy a ser breve, señor Presidente, a fin de molestar lo menos posible la atención de la Asamblea Nacional Constituyente.

Me voy a referir a una moción presentada por el señor Convencional Dupont Aguiar y que ayer fué rechazada por mayoría de votos, relacionada con la institución de las Bolsas de Trabajo en la Constitución de la República. A mi juicio señor Presidente, ese principio debe incorporarse a la Constitución. Se observó que la ley actual establece las Bolsas de Trabajo; pero a esa argumento se puede contestar diciendo que lo que la ley ordinaria establece, la ley ordinaria quita, lo que no ocurriría si en la Constitución de la República se estableciera ese principio de equidad y de justicia, que hace tantos años reclama el país.

Todos sabemos que la toma del personal obrero en las obras públicas, antes y ahora, se rige por fórmulas absolutamente deficientes que permiten injusticias que es necesario evitar de una vez por todas. Las Bolsas de Trabajo, científicamente organizadas, sería la fórmula eficiente que restablecería para todos los obreros del país, el derecho que justicieramente les corresponde.

Pienso que mientras ese principio no sea una verdad en este país, la democracia no podrá ser tampoco una verdad en la buena acepción de la palabra. Mientras el factor político intervenga en la toma del personal obrero en las obras públicas, como ha ocurrido siempre, como ocurrirá siempre, mientras no se rija la toma del personal obrero por leyes que garanticen a ese personal con toda equidad, siempre estará planteado ese problema angustioso, ese problema deprimente para el verdadero concepto democrático.

De manera que yo pido a la Asamblea Nacional Constituyente, que recapacite, que piense en lo fundamental de este problema que, a mi juicio, debemos incorporar como principio a la Constitución de la República.

En consecuencia, pido que la moción presentada por el señor Convencional Dupont Aguiar, pase a la Comisión y espero que la Comisión, estudiándola a fondo, y teniendo en cuenta el espíritu de esta Asamblea Nacional Constituyente, que ayer obtuvo a favor de esa moción cuarenta y cinco votos en la primera discusión y cuarenta y nueve en la segunda, teniendo en cuenta el espíritu de este numeroso grupo de Convencionales, nos proponga en oportunidad alguna solución que permita incorporar a la Constitución de la República el principio de las Bolsas de Trabajo.

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BUTLER. — Como miembro de la Comisión de Constitución y de la Subcomisión que estudió el derecho al trabajo, me veo en el deber de decir dos palabras sobre el tema que ha traído al debate el señor Convencional Buranelli.

La Comisión de Constitución, señor Presidente, en esta materia no se ha pronunciado. Ha tratado el derecho al trabajo ampliamente, en sus líneas generales, y en tal forma lo ha hecho figurar en el artículo pertinente que ya fué aprobado. No ha querido entrar al detalle, y tan es así, que a pesar de estar en un todo de acuerdo con las ideas expuestas por el Convencional doctor Espalter, sobre el estatuto del funcionario, no aceptó ese detallismo para la Constitución. Ha creído que sólo debía poner los principios fundamentales para que después, el legislador, en la ley ordinaria, pusiera todos esos detalles que no deben estar en un código fundamental como la Constitución. Uno de esos detalles o particularidades del derecho al trabajo, es para nosotros como para todos los que formamos parte de la Comisión de Constitución, sumamente importante y todos somos partidarios de él; pero creemos, vuelvo a decirlo, que debe ser motivo de la legislación ordinaria. Nadie, en la Comisión de Constitución, se opuso a ese principio de la distribución equitativa, que dice que el trabajo debe darse necesariamente en la forma más ordenada y más justa.

Por consiguiente, llamo la atención del señor Convencional Buranelli en el sentido de que la Comisión de Constitución está enteramente de acuerdo con ese principio, todos los sectores están de acuerdo con él; pero creemos que debe ser motivo de la legislación ordinaria.

SEÑOR BURANELLI. — ¿Me permite?...

La exposición que acaba de hacer el miembro de la Comisión doctor Butler, confirma mi posición en este debate. A mi juicio, el principio de la institución de las Bolsas de Trabajo, no es un detalle, es fundamental, es una cuestión de principio, tan de principio que en el programa de mi partido, en el programa herrerista del Albéniz están instituídas las Bolsas de Trabajo.

De manera que podía dejarse, señor Presidente, para el detalle, para la organización de las Bolsas de Trabajo, a la ley ordinaria; pero el principio fundamental debería estar instituído en la Constitución de la República, como una garantía ineludible para ese derecho que es fundamental para nuestra democracia.

De modo, señor Presidente, que yo acepto lo manifestado por el doctor Butler, pero insisto en que pase esa proposición a la Comisión de Constitución a los efectos de que la Comisión, si es posible, se pronuncie sobre lo fundamental del problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Convencional Buranelli insiste en su proposición para que se pase el asunto a la Comisión de Constitución. De acuerdo con la proposición del señor Buranelli, es necesario reconsiderar el artículo 56, puesto que esa proposición se presentó como una enmienda o como un inciso aditivo a dicho artículo. De manera que, en primer término, la Convención debe reconsiderar el artículo 56.

SEÑOR BURANELLI. — ¿El señor Presidente dice que, a juicio de la Mesa, habría que reconsiderar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Todo el artículo, puesto que se trata de un inciso aditivo que fué rechazado por la Convención.

SEÑOR BURANELLI. — Yo creo que es un error. Creo que no hay necesidad de reconsiderar el artículo anterior, desde el momento que este es un artículo aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está presentado como un inciso aditivo al artículo 56 que fué rechazado reiteradamente.

SEÑOR BURANELLI. — Es aditivo, de manera que no modifica en lo más absoluto el artículo 56. Es un aditivo que fué rechazado...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se trata de un aditivo aparte, sino de un inciso aditivo a un artículo determinado. De manera, pues, que la Asamblea tendrá que resolver si se reconsidera el asunto.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR BADO. — Quería expresar, señor Presidente, coadyuvando a lo manifestado por la Mesa, que en este caso, la incorporación al agregado a que se refiere el señor Convencional, quiebra la totalidad del método del artículo 56, por lo que hace todavía más necesaria la reconsideración de dicho artículo a los efectos pedidos.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Señor Presidente: yo considero que la Asamblea Nacional Constituyente debe reconsiderar el artículo a que se refiere el señor Buranelli.

La Bolsa de Trabajo, señor Presidente, es una institución de estricta justicia. Ayer, esta misma Asamblea votó favorablemente el estatuto del funcionario. Si les damos derecho a los actuales empleados de la Administración Pública para que tengan sus ascensos, para que sean garantizados dentro de la misma Administración, ¿por qué no hemos de darles los mismos derechos a los obreros, que deben tenerlos tan amplios como cualesquiera, otros para entrar a la Administración Pública?

(Apoyados).

—No me hace mayor fuerza el argumento del doctor Butler, miembro de la Comisión de Constitución, al decir que se trata de un detalle. No, señor Presidente: esto no es un detalle; esto es una cuestión fundamental, un principio de primer orden en materia de justicia y de equidad, que debemos dejarlo asentado en la Constitución de la República. Pero si fuera un detalle, ¿no sería también un detalle el estatuto del funcionario que garantiza la permanencia de los empleados dentro de la Administración Pública?

Creo, señor Presidente, que estos dos derechos están perfectamente equiparados, que son perfectamente similares. Por eso creo que a esta Convención no le cuesta gran cosa hacer un paréntesis, reconsiderar este artículo y pedir que ese prin-

cipio tan fundamental de justicia, pase nuevamente a estudio de la Comisión de Constitución.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR GARZON (don Gustavo R.). — ¿Se ha reabierto el debate, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una moción de reconsideración, y los señores Convencionales tienen cinco minutos para fundarla.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR MIRANDA. — Se está completamente fuera del Reglamento.

(Interrupciones).

—El autor del pedido de reconsideración lo puede fundar durante cinco minutos y luego se vota, sin discusión, por parte de la Asamblea. De modo que se debe votar de inmediato.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo correspondiente.

(Se lee):

"Artículo 24 (inciso 4.o): La reconsideración antes de que se sancione definitivamente."

SEÑOR MIRANDA. — El artículo correspondiente es el 57, inciso 2.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 57. (Inciso 2.o). El pedido de reconsideración debe formularse en la misma sesión o en la primera sesión ordinaria y podrá fundarse durante un término no mayor de cinco minutos, debiendo votarse sin ulterior debate."

SEÑOR BURANELLI. — Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR BURANELLI. — Yo no he pedido reconsideración del artículo 56, porque creo que el caso es clarísimo y nada tiene que ver el artículo 56 con la institución de las Bolsas de Trabajo. Es una cosa completamente distinta.

SEÑOR SECRETARIO (don Enrique Martínez D.). — Si me permite el señor Convencional Buranelli, hay una solución fácil, y sería pasar un proyecto de artículo aditivo a la Mesa para que sea pasado a la Comisión de Constitución, y no encararlo como un inciso aditivo al artículo 56 ya votado por la Convención.

Si el señor Convencional acepta este temperamento, podríamos aprovechar el tiempo y pasar a la consideración del artículo 61.

SEÑOR GARZON (don Gustavo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR GARZON (don Gustavo R.). — Si no estoy equivocado, señor Presidente, el señor Convencional Buranelli está atrasado de noticias. Las Bolsas de Trabajo están creadas, instaladas y en funcionamiento.

SEÑOR BURANELLI. — El que está atrasado de noticias es el señor Convencional, porque si estaba en Sala me habrá oído decir que las Bolsas de Trabajo están instituídas en la última ley que reorganiza las jubilaciones, ese magnífico trabajo que se debe al doctor Charlone y que el país todavía no lo ha considerado suficientemente en su verdadero valor.

SEÑOR GARZON (don Gustavo R.). — A eso me refería.

SEÑOR BURANELLI. — Perfectamente. Pero no es a eso a lo que yo me refiero: a lo que me refiero es a que en la Constitución de la República, a mi juicio, debe establecerse el principio de la institución de las Bolsas de Trabajo, que la ley ordinaria podrá reglamentar después; pero establezcamos el principio en la Constitución, porque el señor Convencional sabe que una ley ordinaria se modifica por otra ley ordinaria, y en cambio, la ley constitucional, no se modifica por ninguna ley ordinaria. Garantizar ese principio es lo que me preocupa.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Buranelli insiste en su moción?...

SEÑOR BURANELLI. — Acepto el temperamento propuesto por el señor Secretario Martínez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Se va a entrar a la orden del día.

Léase el artículo 61.

(Se lee):

"Artículo 61. Declárase de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física; la creación de becas de perfeccionamiento y especialización cultural, científica y obrera, y el establecimiento de bibliotecas populares.

En todas las instituciones docentes se atenderá especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos."

—Tiene la palabra el señor Convencional Escalada.

SEÑOR ESCALADA. — Voy a empezar, señor Presidente, —apartándome un tanto de los métodos habituales de exposición — por establecer, ante todo y de la manera más clara y precisa que me sea posible, cuál es el objeto que me ha movido a solicitar el uso de la palabra y la cristalización respectiva de mis ideas, a fin de la mejor comprensión de esta Asamblea y de darle los medios más adecuados para que pueda ir formando un juicio meditado y reflexivo sobre el valor real y efectivo de las afirmaciones.

Yo entiendo, señores Convencionales, que una cuestión, como la referente a la gratuidad de la enseñanza, debe ser objeto de un estudio detenido, fundamentado en la realidad de los hechos y no en el simbolismo de ciertas ideas que hayan podido formarse por una relación equivocada de los que no ignoran o no tienen un conocimiento perfecto de lo que pasa en la Universidad.

Proceder en una forma diferente, sería lo mismo que al querer establecer, por ejemplo, las leyes que rigen la vida, se pretendiera el absurdo de intentar hacer primar las sugestiones derivadas del estudio de una pieza anatómica, aunque se debiera al escalpelo del sabio más eminente en frente de lo que pudiera sugerir la observación de la realidad, en la carne viva de los séres.

Hago presente ésto, porque he tenido una larga y continuada actuación — alrededor de cuarenta y tres años — en el profesorado de la Sección Enseñanza Superior y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad, y esta circunstancia creo me autoriza para afirmar que debo conocer perfectmente y hasta en sus menores detalles, cuál es la vida íntima de ese instituto docente; que no ignoro las cuestiones de mayor importancia que deben llamar la preferente atención de las autoridades dirigentes, y que estoy al cabo también, de su decadencia actual, de la desorganización de que es objeto, y lo que es más grave y lamentable para los que le hemos dado lo mejor de nuestra vida, el notorio descenso de sus valores morales.

(Apoyados).

—En la época en que yo era un adolescente — y de esto ya han transcurrido muchos años — cuando el inolvidable Prudencio Vázquez y Vega ponía en evidencia, desde la tribuna del Ateneo, las virtudes excelsas de su templado carácter y enseñaba a la juventud que debía sacrificarlo todo a la realización del ideal patriótico, sin vistas al presupuesto ni al interés material; cuando un sacerdote enérgico y bondadoso al mismo tiempo viril y combativo, me refiero a uno de mis más queridos maestros, que aunque sus ideas no prosperaran en mi cerebro, lo guardo sin embargo, el más cariñoso de los recuerdos, al doctor Mariano Soler, que fué luego primer Arzobispo de Montevideo,...

(Murmullos).

—...salía de su retiro del Club Católico para ir a defender valientemente en esa misma tribuna, en frente del racionalismo dominante, los dogmas de su religión amada, llegando uchas veces, en las frecuentes acusticidades de su férvida oratoria, a censurar a los jóvenes que se apartaban de la tradición de sus mayores, para sostener teorías que consideraba inconvenientes, porque no admitía que la razón, según él impotente, pudiera develar los sagrados misterios de la fe religiosa, sin que se produjera ninguna protesta desconsiderada o irrespetuosa, tal era la educación y la cultura de la juventud de entonces, en esa época, repito, cuando un estudiante obtenía una reprobación, huía despavorido de las aulas universitarias, como si hubiera sido presa de una afección deformante y nauseabunda, y muchas veces, bajo la influencia de una incontenida desesperación, llegaba hasta quitarse la vida!!!

Hoy, que la gratuidad de la enseñanza ha permitido la invasión de una multitud cosmopolita a los claustros universitarios encontrándose en abigarrado consorcio, el bueno y el mal estudiante, las cédulas bolscheviques o comunistas, el propagador de ideas políticas y el delegado de clubes electorales, los perturbadores de oficio o por instinto y conjuntamente con ellos una falange de pseudos estudiantes, que sólo aspiran a aparecer como tales para gozar de ventajas en los abonos tranviarios y ferrocarrileros y obtener frecuentes licencias en los puestos públicos que desempeñan, las cosas han variado por completo. Si un estudiante llega a adquirir la mínima nota, apenas dos "regulares" y un "deficiente", inmediatamente se sienten aplausos resonantes, gritos estentóreos, palmoteos de felicitación, como si se tratara de rendir homenaje de admiración y de merecida pleitesía a un héreo del aprendizaje universitario.

(Apoyados).

—Y lo más grave, señores Convencionales — y la experiencia me lo ha demostrado — es que ese descenso moral de los estudiantes actuales, ha alcanzado, también, a los hogares, a los padres de familia, que hoy — porque no se les toca el bolsillo, porque no tienen que desembolsar un centésimo por derechos de matrículas o de examen — llegan a considerar, lo que vulgarmente se llama "bombo", en sus hijos, como un simple accidente del estudio, que no exige una severa sanción de su parte ni influirá, en lo más mínimo, en el éxito de su carrera. Todo esto, en mi concepto, es el resultado de la gratuidad.

(No apoyados. — Interrupciones)

—Voy a probarlo. La gratuidad de la enseñanza universitaria ha permitido, vuelvo a repetirlo, la invasión de los claustros por una multitud cosmopolita, pleno de elemen-

tos indeseables, que no va, en la mayor parte de los casos, con el propósito de estudiar, sino de perturbar, de hacer política, o de infundir ideas de desconsideración y de falta de respeto a los superiores y a la disciplina universitaria. Esa gratuidad ha multiplicado al alumnado; ha impedido que las clases puedan funcionar regularmente; que se apliquen los mejores métodos pedagógicos, y ha perturbado, en todo sentido, las bases fundamentales de la enseñanza.

Si el Estado estuviera en condiciones de poder aumentar los recursos universitarios, en relación al aumento del estudiantado y a la necesidad correlativa de ensanchar paralelamente el cuerpo de profesores, quizás algunos de esos males no se hubieran producido. Pero, es bien notorio que el tesoro Público no se encuentra en condiciones de poder cumplir siquiera con el pago regular del presupuesto...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Ha vencido el plazo de que disponía el señor Convencional.

SEÑOR CAMPOS. — Hago moción para que se prorrogue hasta que termine.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Convencional.

SEÑOR ESCALADA. — Muchas gracias.

...al extremo de que puedo denunciar a los señores Convencionales que no están interiorizados de la vida universitaria, que no hay con qué satisfacer la ardua tarea de las mesas examinadoras, y existe un gran atraso, también, en el pago de cierta parte del personal universitario.

(Interrupciones).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra. No puedo guardar la hilación debida, sobre todo porque a pesar de mi edad, nunca he tenido el honor de haber sido parlamentario. De manera que no estoy acostumbrado a esta clase de debates a base de interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Convencional Escalada desea no ser interrumpido. Por otra parte, si continúa el debate dialogado, no será posible tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR ESCALADA. — Decía, señor Presidente, que ni siquiera hay las cantidades suficientes para poder pagar las mesas examinadoras. Y ¿qué fenómeno se produce, como una consecuencia de esto?... Que los alumnos, desesperados porque se les permita rendir las pruebas anuales, se van a ver a aquellas personas que creen de buena voluntad para que formen esas mesas. Y naturalmente, esas mesas constituídas así, de esa manera irregular, no son una garantía para la aprobación justiciera e imparcial de los alumnos.

A parte de ésto, del punto de vista económico, he sido informado por una persona interiorizada en las finanzas nacionales y de los recursos con que cuenta el Estado para atender esta clase de servicios, que no sabe de qué medio valerse para obtener lo indispensable para cubrir el presupuesto de la Universidad.

Yo no voy a discutir la conveniencia de la gratuidad en ciertas y determinadas modalidades de la enseñanza. Yo me refiero — y concreto mis observaciones — pura y exclusivamente a la enseñanza media y a la enseñanza profesional. Y en esta última es notorio que ya hemos llegado a la saturación de muchas profesiones, al extremo de que peligra la moral pública al permitir esa enorme cantidad de diplomados que, cuando no encuentran otra clase de actividades o un puesto en la Administración Pública, no pueden realizar absolutamente ninguna de sus ambiciones legítimas.

De manera que, favorecer por medio de la gratuidad una enseñanza profesional que no le va a dar medios eficaces de lucha al alumno o al diplomado y que hasta puede constituir un peligro para la moral pública, me parece que es sumamente inconveniente.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Está muy bien que sea gratuita la enseñanza primaria; que lo sea también la cultural, la artística, la industrial, que deben ser fomentadas por todos los medios; pero, repito, que la media y la profesional, hoy no hay necesidad absolutamente o, por lo menos, no hay interés supremo en difundirlas de una manera extraordinaria.

Se dice que, si la gratuidad no se estableciera ampliamente, habría el peligro de que muchos pobres, — es decir, los que no tienen suficientes recursos para poder seguir una carrera,— se verían privados de recibir los beneficios de la Universidad. Voy a invocar nuevamente mi larga actuación en ese instituto docente, y puedo garantizar a los señores Convencionales, que ni ahora, ni nunca, se ha negado a ningún pobre la entrada a la Universidad por el hecho de que careciera de los fondos necesarios.

Ahora, lo que hay, es lo siguiente: se ha creído que basta que sea pobre un individuo para que tenga derecho a entrar a la Universidad. No, señor! A la pobreza se necesita agregar un elemento nuevo, que es el fundamental, es decir, poseer una mentalidad adecuada para poder llegar a adquirir una profesión que pueda serle útil a él y a la sociedad. De manera que, por lo pronto, es un argumento viciado o incompleto el decir que, por el hecho de ser pobre, no encuentre abiertas de par en par las puertas de la Universidad. ¡No, señor! Es preciso que, además, — vuelvo a repetirlo, — demuestre que tiene las condiciones necesarias para recibir los beneficios de la enseñanza, y en esta parte, para que vean los señores Convencionales si estoy dispuesto a favorecer a aquellos que carezcan de recursos y no vengo aquí a sostener una tesis calificada impropiamente de aristocrática, yo establecería en la Universidad, en sus leyes orgánicas, un precepto que dijera que todo estudiante que hubiera demostrado una escolaridad sobresaliente en las escuelas del Estado, tendría derecho, por esa sola circunstancia, para gozar de todos los beneficios de la gratuidad.

Pero no es esto sólo lo que debe preocupar, ni lo que me induce a mí a pedir la modificación del artículo en debate. ¿Y los padres pudientes? ¿Y los que tienen recursos más que suficientes para contribuir a la enseñanza universitaria, por qué razón debemos excluirlos de toda contribución?

(Interrupciones).

—Lo que yo quiero decir es que la pobreza no es un título que, por sí solo, baste para que se vea obligado el Estado a suministrar gratuitamente la enseñanza; se necesita además, que el postulante se encuentre en posesión de una mentalidad suficiente para poder aprovechar el contenido y el fin primordial de los estudios. A este respecto viene a mi memoria una anécdota un tanto irónica, de un gran humorista parlamentario, el doctor Aureliano Rodríguez Larreta, quien hablando en cierta época, ya un poco lejana, de la cantidad de egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, decía: no tenemos por qué preocuparnos del número de egresados, porque los que son inteligentes, los que se han ilustrado convenientemente en los claustros, los que tienen un título digno de su talento, fácilmente en la vida podrán, con tales condiciones y en el ejercicio de su profesión, colmar sus ambiciones legítimas; y en cuanto a los burros, esos siempre tienen el recurso de ocupar un puesto en la Administración Pública...

(Murmullos).

—No son estas últimas exactamente, las palabras del doctor Rodríguez Larreta, quien se refería, más bien, a un instituto que no quiero citar, y por eso he hecho esta modificación de la frase original. Pero se sabe, perfectamente, que hoy las cosas han cambiado por completo. En la actualidad ya no hay vacantes en la Administración Pública; lo que hay es exceso de postulantes. De manera que nos encontramos con que estudiantes de quinto año de Derecho están solicitando puestos insignificantes; uno ha implorado un puesto de treinta y cinco pesos en la A. N. C. A. P., y otro que deseaba ingresar en la policía, ha empezado por desempeñar el puesto humilde de guardia civil. A esto ha llegado el pauperismo de ciertas profesiones, y, sin embargo, quiere todavía estimulárseles con las facilidades inherentes la gratuidad de la enseñanza!

Ahora, voy a hacer presente algo que no puede discutirse, porque es el resultado impositivo de la experiencia. Es notorio que en la ley ordinaria ha plasmado ya el principio de la gratuidad absoluta de la enseñanza sin limitaciones, ni reservas de ninguna especie. De manera que hoy se puede saber y se puede afirmar con conocimiento exacto de la vida universitaria, cuál es el resultado que en la práctica ha dado la aplicación de la ley, y ese resultado no ha podido ser más funesto, porque, como decía hace un instante, ha perjudicado irreparablemente la economía del instituto, la moral del alumnado y la propia causa de la enseñanza.

La ley ordinaria, — mala, sin duda alguna, — puede perfectamente ser modificada, y me consta, a ese respecto, que hay hoy una corriente favorable en el sentido de su modificación, existiendo ya varios proyectos por virtud de los cuales se imponen pequeños sacrificios al alumnado para atender a los gastos ingentes de la enseñanza.

Pero incorporada la gratuidad a la Constitución, esos proyectos serían imposibles, y es ese lo que hay interés supremo en cortar. Voy a considerar, ahora, algo que satisfará el deseo de uno de los señores Convencionales que me han interrumpido.

Han de saber ustedes que el presupuesto actual de la Universidad es de 2.500.000 pesos, y con los aumentos que se han pedido, asciende a cerca de tres millones, y que el de la instrucción primaria asciende a siete millones de pesos. De manera que del frondoso presupuesto actual de sesenta millones, la sexta parte corresponde, precisamente, a la enseñanza. ¿No es justo que los que tienen recursos contribuyan a hacer menos oneroso esa enorme carga del Estado, y presten una ayuda, una colaboración, siquiera mínima, al propio progreso y perfeccionamiento de la enseñanza?... Mientras la ley ordinaria puede ser modificada, porque es una ley flexible y elástica, querer consagrar en la Constitución el mismo principio de la gratuidad, es privar en absoluto que prosperen, como he dicho, proyectos mediante los cuales se establezcan contribuciones por parte de las personas pudientes, y que es la única y práctica manera de salvar el derrumbe económico de la Universidad.

SEÑOR MIBELLI. — *¿Me permite?...*

La ley podría, en el momento dado, buscar los recursos necesarios mediante el sistema de imposición a quienes tuvieran dinero y, entonces, con el aporte considerable del Estado y el de la contribución que podrían aportar quienes tuvieran recur-

sos sobresalientes, habría dinero bastante para regularizar la situación financiera de la Universidad.

Pero peor sería que mediante un sistema de pago de matrículas, que siempre sería una cantidad insignificante, y un derecho de examen que estaría en las mismas condiciones, se le obligara al Estado a seguir pagando dos millones de pesos para solventar los gastos de la Universidad y que sólo podrían aprovechar en mayor o menor grado, los que tuvieran recursos y cursaran sus estudios, cosa que no podrían realizar quienes no los tuvieran si se aceptara la solución injusta que aconseja el señor Convencional.

(Interrupciones).

SEÑOR ESCALADA. — Me felicito que el señor Convencional me dé la razón, creyendo que podría criticarme.

Desde que él admite que, por lo menos, ciertos padres de familia deberían contribuír a los gastos de la Universidad o del presupuesto de ese instituto, estamos en buena parte de acuerdo.

Si el señor Convencional, mañana o pasado quisiera servirse de un proyecto de esa naturaleza para intentar modificar el estado actual de cosas, no podría hacerlo, porque estando incorporada la gratuidad absoluta a la Constitución, ésta, opondría una valla por ser un Código hermético e insalvable a esa clase de aspiraciones.

(Interrupción del señor Convencional Mibelli).

—Como no deseo seguir molestando a esta Asamblea...

(No apoyados).

—... desde que ya he expresado los argumentos fundamentales de mi proposición, voy únicamente a agregar, como una síntesis de lo que acabo de manifestar, que la gratuidad sin limitaciones, ni reservas, sería una muralla infranqueable para que pudiera prosperar cualquier proyecto que pudiera exigir el más pequeño sacrificio material del alumnado, y un insalvable obstáculo para cualquier organización sensata y adaptable a nuestro medio económico actual.

Yo ruego a esta Convención que medite sobre la gravedad de las consideraciones e inconvenientes que dejo apuntados, y que, haciendo abstracción de todo criterio secundario y de partido, —hago referencia a esto último, porque se encuentra la gratuidad en los postulados de algunos programas partidarios, acaso con fines exclusivamente electorales, — se inspire en los altos intereses sociales y en los propios de la misma enseñanza, que hoy, más que nunca, necesita el aporte sensato de esta Asamblea y un ambiente, al menos relativo, de libertad económica, para poder realizar las reformas más indispensables y llevar a nuestro principal instituto docente a un estado de prosperidad material y moral que le permita realizar ampliamente sus elevados y patrióticos fines.

En ese sentido voy a proponer una modificación al artículo en debate que conste simplemente, en suprimir la enseñanza media y universitaria del primer inciso y estabiecer uno final que dijera que la ley ordinaria, cuando lo creyera conveniente, podrá extender la **gratitud** a la enseñanza media y profesional.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo propuesto por el señor Convencional Escalada.

(Se lee):

"Artículo 61. (Sustitutivo, propuesto por el señor Convencional Escalada). Declárase de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, cultural, industrial y artística, y de la educación física; la creación de becas de perfeccionamiento y especialización cultural, científica e industrial y el establecimiento de bibliotecas populares.

La ley ordinaria, cuando lo crea y juzgue conveniente, podrá extender la gratuidad a la enseñanza media y profesional.

En todas las instituciones docentes se atenderá especialmente la formación del carácter moral y cívico de los alumnos."

SEÑOR GENOVESE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Convencional.

SEÑOR GENOVESE. — Señor Presidente: en mi anterior exposición he puntualizado en forma completa los principios generales que sostiene nuestro partido en punto a enseñanza y también lo relativo a gratuidad. Pero ya que se ha vuelto a insistir en esta Convención respecto a un artículo, particularmente, tengo interés en despejar las incógnitas de todo orden que puedan haberse presentado respecto al artículo 61 en debate.

Yo he escuchado con muchísima atención la palabra autorizada del señor Convencional doctor Escalada, reforzada con su larga experiencia de profesor que, con mucha timidez, confronto con la mía y con mi poca experiencia; pero noto, no sin alguna satisfacción, que el doctor Escalada ha marginado el fondo y la esencia misma de ese importante asunto, tal como lo considera nuestro partido, no ya como problema político, —lo que sería inadmisible, — sino como problema de interés social, de interés nacional.

Para nosotros, la gratuidad de la enseñanza no puede ni debe considerarse como un problema económico. Es, antes que nada, un problema social del orden de los problemas educacionales. Lo encara como un gran problema de enseñanza, por cuanto no son las cavilaciones sobre números que nos van a dar la solución que procuramos, sino que es la ciencia de la enseñanza, con sus diversas y fecundas ramas; ramas que es necesario estudiar y que es necesario madurar con absoluta dedicación, hasta compenetrarse del sentido trascendente de su aplicación.

A nosotros, — y a mí, particularmente, como maestro, — nos interesa muy mucho toda esa ciencia que se llama **"Psicología Experimental Moderna"**, de cuyo núcleo medular surgen otros dos, derivadas e importantísimas, que deben tenerse en cuenta para realizar este problema; y estas otras dos ciencias son la **"Orientación Vocacional"** y la **"Psicotécnica Profesional"**.

La "Orientación Vocacional" debe ponerse en juego desde la escuela primaria. Para su desarrollo deben hacerse concurrir las enseñanzas de la experiencia y las teorías nuevas en materia de Pedagogía y de Educación.

Tales, por ejemplo, para la escuela primaria, las experiencias y las aportaciones de la profesora italiana Montessori; tales también la experiencia de Miss H. Parkhurst, sabia profesora norteamericana, creadora del "Plan de Laboratorio Dalton"; tales las experiencias del profesor Ferriére, del profesor Décroly, de la profesora Mdlle. Hamaide y otros que, con algún dolor, he oído invocar aquí con cierta indiferencia y con ciertas reservas.

Es necesario comprender el alcance de todas estas teorías, para darnos cuenta de cómo ellas podrían proporcionarnos la solución, por una más científica selección y distribución de las aptitudes vocacionales, lo que automáticamente descongestionará la Universidad, poblando en cambio la Enseñanza Industrial, en la que deberán comprenderse las demás actividades manuales cuyo aprendizaje se obtiene todavía por los sistemas empíricos desechados en absoluto.

A la primera de estas ciencias — a la **"Orientación Profesional"**, — nuestro partido se empeñará en hacerla progresar, pues parece ser, — y lo digo con todo respeto, — que al señor Convencional doctor Escalada, a pesar de sus cuarenta y tantos años de profesor, no lo ha inquietado jamás, porque ni siquiera la ha mencionado. Nosotros queremos instituir, desde la escuela primaria, el fichero vocacional, encauzando la tendencia bien descubierta de cada niño; estableciendo normas precisas para enfocar su actividad futura, y no condenarlo a la equivocación que, por millares, tenemos oportunidad de constatar en nuestra Universidad y después de egresar de ella.

El mal no es imputable a la superpoblación universitaria ni a la gratuidad de la enseñanza, como se dice. Es imputable solamente a la esencia de planes científicos de selección por aptitudes, y a la desconexión flagrante entre todos los centros de enseñanza nacionales. Porque no basta ser un eminente profesor, como fuerza aislada, mientras falte la unidad educacional que encadene ese eslabonamiento primordial y único, de que hace caudal nuestro partido, y que expone aquí por mi intermedio.

Luego, es necesario completar esa obra de la escuela primaria, estableciendo definitivamente la ficha vocacional de cada alumno, llenándola con método, con orden, con gran vigilancia, hasta poder aconsejar al propio padre sobre cuál es el mejor destino para su hijo. Y seguramente que la ciencia habrá de aquivocarse muchísimo menos que la propia familia. Establecido el fichero vocacional tal como lo estableció, por ejemplo, México, siguiendo al alumno en sus actividades dentro y fuera de la escuela, dentro y fuera del país, en pocos años nosotros tendremos el problema resuelto; pero es necesario que alguna vez comencemos y puede ser que sea ésta la mejor oportunidad para iniciar una seria reforma educacional.

La otra ciencia que se desprende de la **"Psicología Experimental Moderna"** es la **"Psicotecnia Profesional"**, esta otra gran ciencia que tiene como leaders al profesor Patrizi de Bolonia, al profesor Atzer de Viena, a los profesores Amar, Faillie y Lahy, de París, y al doctor Emilio Mirá, de Barcelona. Ella está destinada, como su propio nombre lo indica, a enfocar la aptitud psico-fisiológica de cada individuo, en su edad post-escolar, y descubrir si el joven puede ser un profesional universitario o un aviador o un marino o un militar o, en fin, puede ser motivo de tantas otras y distintas actividades.

Lo que hay que hacer, señor Presidente, es abocarse al fondo mismo científico del asunto y no marginarlo con aquellas cabilosidades sobre los números y sobre los presupuestos, como parece entenderlo el doctor Escalada. Cuando lleguemos a establecer que un alumno tiene una vocación fuertemente determinada en un sentido universitario, ese alumno será llevado a la Universidad; pero cuando no la tenga, será llevado al taller, será llevado a la fábrica, o será llevado a la construcción edilicia o será llevado a la carretera, a la granja, etc., o a donde él se halle en su verdadero sitio.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 114 Montevideo, Sábado 10 de Marzo de 1934 Núm. 8269

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate: hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE LIBROS COPIADORES

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de libros copiadores de formatos oficio y carta, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 y 15 del día 19 de Marzo de 1934.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. —

(Cuenta corriente) Mz.6-1472-v.mz.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para el taller de calzado de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Oficina hasta el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.8-1549-v.mz.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de almacén hasta el 31 de Diciembre de 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada Oficina hasta el día 19 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados a la hora 16. — Montevideo, Marzo 5 de 1934.

(Cuenta corriente) Mz.8-1550-v.mz.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas y accesorios nuevos o en buen uso, destinados a instalar un taller de imprenta tipográfica en la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, Ellauri número 306.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Oficina hasta el día 20 del corriente, a la hora 15 y 45, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1934 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.8-1572-v.mz.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 400 metros de vaqueta color a los talleres de la Cárcel Penitenciaría y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 15 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.6-1308-v.mz.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina el día 12 del corriente, a las siguientes horas: Papeles y cartulinas, a las 15; material eléctrico, a las 15 y 10; bolsos vacíos para envasar papas, a las 15 y 20; alpargatas, a las 15 y 30; transporte de carbón, a las 15 y 40 (segundos llamados); fideería, a las 15 y 55; artículos de barraca, a las 16; tejidos, a las 16 y 10; artículos de molino, a las 16 y 20 (segundo llamado). — Montevideo, Marzo 6 de 1934.

(Cuenta corriente) Mz.8-1571-v.mz.12.

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA

LICITACION

Llámase por última vez a licitación pública para la provisión de carne a la Colonia de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, calle 25 de Mayo 520.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el lunes 12 del corriente, a las nueve horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.6-1468-v.mz.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25217

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith and Wesson, Inc., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Springfield, condado de Hampden, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SMITH & WESSON.

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.23-1084-v.mz.12.

ACTA N.o 25158

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/ M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRINOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1011-v.mz.10.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 25186

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el doctor Ernesto Pfahler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

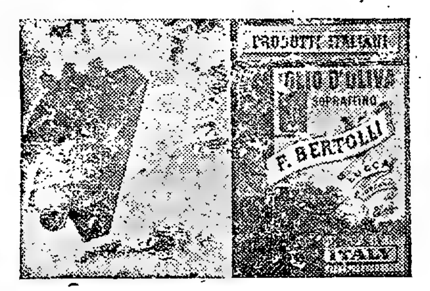
"ULTRAPOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1015-v.mz.10.

ACTA N.o 25208

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Francesco Bertolli, S. A.", de Lucca (Italia), ha solicitado el registro de la marc a



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1039-v.mz.10.

ACTA N.o 25209

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1037-v.mz.10.

ACTA N.o 25151

Montevideo, Enero 27 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Aktiengesellschaft Norddeutsche Wollkammerey y Kammgarnspinnerei, de Bremen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-1009--v.mz.10.

ACTA N.o 25157

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1010-v.mz.10.

ACTA N.o 25255

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1522-v.mz.23.

ACTA N.o 25262

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1504-v.mz.23.

ACTA N.o 25264

Montevideo, Marzo de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hércules Powder Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (resinas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1506-v.mz.23.

ACTA N.o 25254

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (fernet). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1521-v.mz.23.

ACTA N.o 25252

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1519-v.mz.23.

ACTA N.o 25263

Montevideo, Marzo de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hércules Powder Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HERCULES

para distinguir artículos de la clase 6.a (resinas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1505-v.mz.23.

ACTA N.o 25267

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, una Corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BALUX

para distinguir artículos de la clase 25.a (lentes oftálmicos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.7-1508-v.mz.23.

ACTA N.o 25265

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie, con domicilio en Clermont - Ferrand (Puy-de-Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca

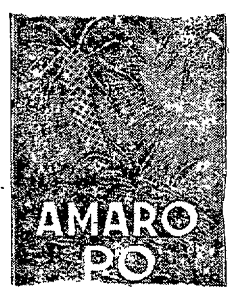
ZIGZAG

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1507-v.mz.23.

ACTA N.o 25261

Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo F. Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



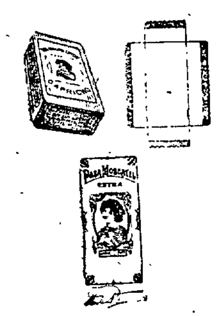
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.6-1425-v.mz.22.

ACTA N.o 25256
Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Werner Kulla y Gottlieb, han solicitado el registro de la marca
"UNEX"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.5-1365-v.mz.21.

ACTA N.o 25211
Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Proprietary Agencies, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"MILMA".
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores. Director ad hoc.
$7.00 Feb.22-1035-v.mz.10.

ACTA N.o 25152
Montevideo, Enero 27 de 1934. -- Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la Sociedad Anónima Vitivinícola Comercial Gutiérrez y De La Fuente, Limitada, con domicilio en la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pasas de uva): — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1066-v.mz.12.

ACTA N.o 25250
Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Virginio F. Grego, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"PARTICULARES"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.3-1343-v.mz.20.

ACTA N.o 25224
Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Storace y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



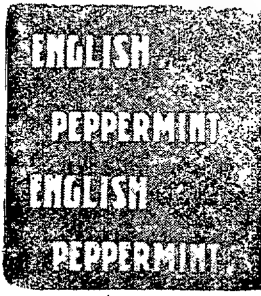
"PINGO"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.3-1353-v.mz.20.

ACTA N.o 25235
Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la sucesión Enrique González García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir camisas, cuellos, puños y pecheras clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.3-1344-v.mz.20.

ACTA N.o 25240
Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.2-1326-v.mz.19.

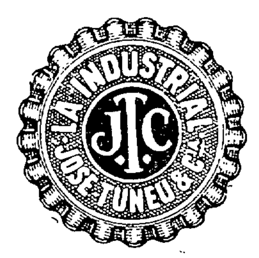
ACTA N.o 25228
Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha la Sociedad Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MONARCH" (COCKTAIL)
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.2-1329-v.mz.19.

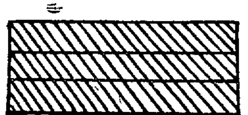
ACTA N.o 25227
Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha la Sociedad Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"QUININ"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.2-1331-v,mz.19.

ACTA N.o 25225
Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.27-1171-v.mz.15.

ACTA N.o 25219
Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Burberrys Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1089-v.mz.12.

ACTA N.o 25226
Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



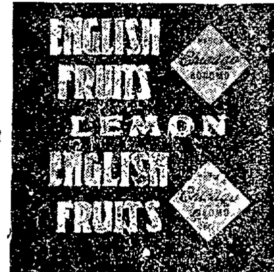
"MONARCH"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00. Mz.2-1330-v.mz.19.

ACTA N.o 25249
Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



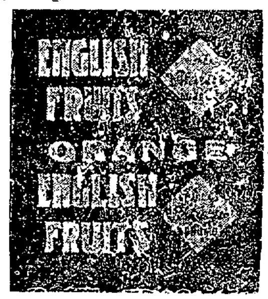
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.2-1324-v.mz.19.

ACTA N.o 25239
Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.2-1323-v.mz.19.

ACTA N.o 25238
Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.2-1325-v.mz.19.

ACTA N.o 24797

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Vivez Mac Eachen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.22-683-v.mz.12.

ACTA N.o 25218

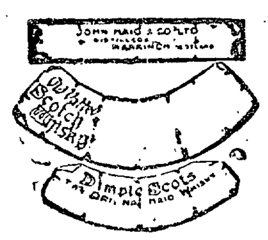
Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Barberrys Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"RAINBOW"

para distinguir artículos de as clases 4.a y 5.a (menos mercería). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1088-v.mz.12.

ACTA N.o 25222

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Jhon Haig y Co., Limited, con domicilio en Balgonie Road, Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1087-v.mz.12.

ACTA N.o 25223

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social John Haig y Co., Limited, con domicilio en Bolgonie Road, Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1086-v.mz.12.

ACTA N.o 25213

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA FLORYS"

para distinguir artículos de la clase 0.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1064-v.mz.12.

ACTA N.o 25214

Montevideo Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Cohen Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LAVASAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1065-v.mz.12.

ACTA N.o 25216

Montevideo Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Hijos de J. A. Fontela, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1063-v.mz.12.

ACTA N.o 25220

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Adriano Ramos Pinto y Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1085-v.mz.12.

ACTA N.o 25179

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1061-v.mz.12.

ACTA N.o 25178

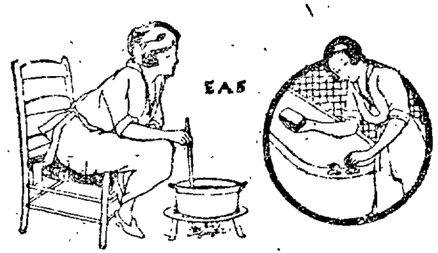
Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, del Departamento de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.23-1062-v.mz.12.

ACTA N.o 25248

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor José Iglesias, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.28-1258-v.mz.16.

ACTA N.o 25212

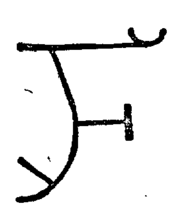
Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lever Brothers Limited", de Part Sunlight (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.24-1106-v.mz.13.

ACTA N.o 25221

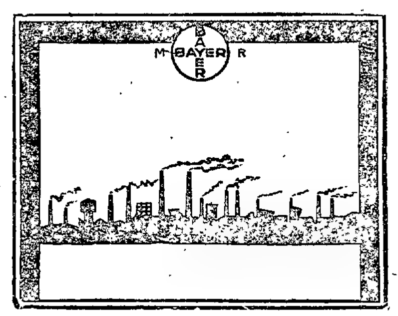
Montevideo, Febrero 21 de 1934 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Federico Werner, con domicilio en la villa de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos, mantecas, cremas, leches y otros productos de granja). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1248-v.mz.17.

ACTA N.o 25215

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.27-1154-v.mz.15.

ACTA N.o 25.200

Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Casterán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRANJA EMILIA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.6-1487-v.mz.22.

ACTA N.o 24678

Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Santos Gayo Martínez, de Montevideo y Las Piedras, ha solicitado el registro de la marca

"NILDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1269-v.mz.17.

ACTA N.o 25246

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HUDSON"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1270-v.mz.17.

ACTA N.o 25241

Montevideo, Febrero 26 de 1934 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FOSFICOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1271-v.mz.17.

ACTA N.o 25242

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TOSSEYNA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1272-v.mz.17.

ACTA N.o 25244

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DURALDO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1273-v.mz.17.

ACTA N.o 25245

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ceres, Rovella y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ACTIVA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1275-v.mz.17.

ACTA N.o 25247

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Moreno y Dioni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1276-v.mz.17.

ACTA N.o 24651

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Arturo M. Oliver y Compañía, de Canelones (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca

"GLADYS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1277-v.mz.17.

ACTA N.o 25234

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Pérez Listre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANCLA ROJA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1242-v.mz.17.

ACTA N.o 25269

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Carli y Alfonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"RISCAR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.8-1530-v.mz.24.

ACTA N.o 25135

Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Samuel Mejlovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PALESTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.8-1576-v.mz.24.

ACTA N.o 25237

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, ha solicitado la renovación de la marca

"NAGANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.8-1577-v.mz.24.

ACTA N.o 25236

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"MELUBRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.8-1578-v.mz.24.

ACTA N.o 25253

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vino quinado). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.8-1520-v.mz.24.

ACTA N.o 25243

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DURALBO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1274-v.mz.17.

ACTA N.o 25271

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Piovano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

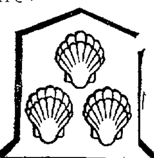


para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases y formas: en barras, en polvo, en grano, en escamas, en líquido, en pasta, etc.). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.9-1623-v.ab.2.

ACTA N.o 25273

Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderada de la razón social John Dewhurst y Sons, Limited, de la ciudad de Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.9-1622-v.ab.2.

ACTA N.o 23965

Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Antonio Sfeir y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"LA SUPERIORA"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.9-1586-v.ab.2.

ACTA N.o 25272

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Almacén de Londres



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.9-1624-v.ab.2.

ACTA N.o 25230

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, han solicitado el registro de la marca

"TWENTY - GRAND"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.28-1219-v.mz.16.

ACTA N.o 25229

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José Pallarés (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.28-1222-v.mz.16.

ACTA N.o 25231

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Escurra, Bergallo y Guerra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.28-1217-v.mz.16.

ACTA N.o 25232

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emery Food Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

EMERY FOOD CO.

para distinguir artículos de la clase 1.a (carnes en latas, frutas, vegetales y otros alimentos). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1249-v.mz.17.

ACTA N.o 25159

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

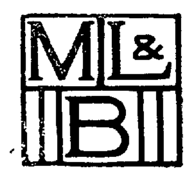
"DUNOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1012-v.mz.10.

ACTA N.o 25233

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.5-1381-v.mz.21.

ACTA N.o 25161

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRINOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1014-v.mz.10.

ACTA N.o 25210

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Augusto Lansac, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1036-v.mz.10.

ACTA N.o 25160

Montevideo, Enero 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt al M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"DUNOVA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.22-1013-v.mz.10.

ACTA N.o 25060

Montevideo, Diciembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Ricardo Bordenave, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EDISON"

para distinguir artículos de la clase 15.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.24-1104-v.mz.13.

ACTA N.o 25260

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"CLORION"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.6-1426-v.mz.22.

ACTA N.o 25192

Montevideo, Febrero 10 de 1934. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de esta Capital, han solicitado el registro de la marca

"PINTAMAS"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas en general, esmaltes, barnices incoloros o coloreados, ceras, lacas, aceites, preparados para pintar, colores en polvo o en pasta). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.23-1053-v.mz.12.

ACTA N.o 25251

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Fernando García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARLESTON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.5-1380-v.mz.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3939

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para cocer carne y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.9-1625-v.ab.5.

ACTA N.o 423

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Julio Hirschfeld y Arnoldo Lindemann, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para una "Mesa de juego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.8-1562-v.ab.4.

ACTA N.o 3942

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños múltiples de hormigón de una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone ell artícuo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.7-1511-v.ab.5.

ACTA N.o 422

Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Con esta fecha el señor J. L. Laskowski, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pulpa, pasta vegetal para las industrias papeleras, aprovechando en especial e integralmente las cáscaras del arroz, paja del mismo y de otras gramíneas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.8-1557-v.ab.4.

ACTA N.o 3941

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Archibald Ingram Baggott, con domicilio en Santa Elena, provincia de Entre Ríos (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para envases de hojalata y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.7-1510-v.ab.5.

ACTA N.o 3940

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillete Safety Razor Company, de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas para navajas de afeitar de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.6-1428-v.ab.4.

ACTA N.o 3933

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José M. Rodríguez Pacios, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Junta para cañerías metálicas sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.6-1442-v.ab.4.

ACTA N.o 421

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con est afecha el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pomos (envases de plomo), estaño y aleación de ambos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.5-1382-v.ab.3.

ACTA N.o 420

Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueva años para "Fabricación de radiadores para calefacción a base de caños de hierro dulce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.3-1342-v.ab.2.

ACTA N.o 416

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Emilio Ernesto Sempolis, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de eliminadores o filtros para ruidos parásitos para aplicar a receptores de radio y para toda clase de motores eléctricos conectados a la red de corriente eléctrica para subsanar dichos ruidos parásitos producidos por los motores eléctricos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1327-v.mz.24.

ACTA N.o 3937

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Antonia Villarrazo de Castro, de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema y procedimiento en corte y confección para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1322-v.mz.24.

ACTA N.o 3943

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas urnas y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.8-1558-v.ab.4.

ACTA N.o 3938

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores D'Alessandro Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa portátil para mate, café y té", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1311-v.mz.24.

ACTA N.o 418

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos R. Roca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cisternas para cuarto de baño similares a las Thompsom", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1294-v.mz.24.

ACTA N.o 419

Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Ferratti y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de suelas mixtas de cuero y goma para toda clase de calzados, denominado Mhuda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-1239-v.mz.23.

ACTA N.o 3932

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Abraham Narinsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial para rellenar hombreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.27-1172-v.mz.21.

ACTA N.o 3930

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Artemio Gómez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en corbatas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.22-1018-v.mz.16.

ACTA N.o 414

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Mario Colongo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilado de seda artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.20-965-v.mz.14.

ACTA N.o 3936

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor José Umansky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bolsita de papel, género u otro material con cierre inviolable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.28-1211-v.mz.22.

ACTA N.o 3931

Montevideo, Febrero 20 de 1934 — Con esta fecha el señor José Díaz Marín, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego familiar de carreras con barajas (naipes, que se denomina Derby", y de acuerdo con lo que dispone el artícul o15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.27-1194-v.mz.21.

ACTA N.o 417

Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Alvarez y Scolaro, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pasta para papel con productos puramente nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.27-1185-v.mz.21.

ACTA N.o 3928

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Rodríguez Andía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas con suela de yute", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.20-940-v.mz.14.

ACTA N.o 3935

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luigi Roffeni Tiraferri, de Bologna (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la producción de fibras vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Feb.27-1193-v.mz.21.

ACTA N.o 3926

Montevideo, Febrero 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Fernando Antonio Hoehl Helm, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevos porta - artefactos, porta - pantallas, porta - tulipanes y artefactos y tulipanes para luz eléctrica"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-818-v.mz.13.

ACTA N.o 413

Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Umberto D'Angelo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches de metal para envasar monedas de curso legal, fichas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.19-904-v.mz.13.

ACTA N.o 3929

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Komet", Kompagnie fuer Optik Mechanik und Elektro - Technik, Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Generador de espuma de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1933, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.22-1015-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con las nuevas memorias constructiva, descriptiva y pliego de condiciones particulares para las obras de construcción para el edificio destinado a la escuela rural número 20, de Tres Islas (Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente). Mz.7-1491-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción y reparación de vercuas del edificio de la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.7-1492-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería metálica y herrería para el edificio de la Caja de Jubilaciones Civiles, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Marzo próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.2-1304-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 313

Llámase a licitación pública para la construcción del canal número 1 en la zona inundable del Departamento de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Abril de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.9-1589-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Marmarajá - Treinta y Tres (acceso)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Febrero del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a las obras del camino de Marmarajá-Treinta y Tres (accesos), cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de Octaviano Barrios: superficie, 3385 m.2 00 y linda: por el Norte, con más terreno del expropiado; por el Sur, don Octaviano Barrios; por el Oeste, con la carretera a Treinta y Tres y por el Este, con el camino antiguo.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el *artículo 16 de la ley citada.* — *Montevideo*, Marzo 3 de 1934. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente). Mz.7-1490-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Petrona Sosa de Francos y doña Lastenia Francos de Parpardа, propietarias del sepulcro número 12 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Enriqueta Saavedra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 18 de 933. — La Dirección.
$16.00 Dic.20-14747 v mz.22

Los señores Poassans. Rossi y Compañía propietarios del sepulcro número 976, de Cementerio del Buceo, se han presentado an te esta Dirección solicitando extraer del ex presado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis. Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Par Fc. Juana Ramos de Ramírez, Gregoria P de Leguizamón Juan Angel Villasenaua. Pilar Sosa de Olivera. Jacinta Villarreal. Gerónima Gazzo de Grisoni. Filomena L. de Bellino. Carlota D de Frascuelli. Cecilio C. Piovillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario. se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Enero de 1934. — La Dirección.
$21.00 En.19-308-v.ab.20

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 181, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso. Bernardo Sasso. José Gasso. Maria Doreste, Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea. Francisco Caio. Bernardo Benia. Sebastián Carrara. Pedro Nicolini. Rosa Mainero de Mainero un párvulo hijo de Catalina V de Quilico y los de Juana Navarro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Enero 9 de 1934. — La Dirección.
$21.60 En.11-164-v.ab.15.

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Borcegaray de Bass., propietarios del nicho número 699 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A. Dursi, Antonia Aguerrebere. Guillermina B. de Zabaleta. Héctor Rienzi. Oreste Pedro Rienzi, Américo Juli Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Diciembre 19 de 1933. — La Dirección.
$18.70 Dic.28-14918-v.mz.29

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal, Escribano don Conrado Sáez, dictado en el día de hoy, llámase a licitación pública hasta el día 14 de Abril del corriente año, a las 9 horas en punto, para la construcción hasta de ciento cuatro nichos en en Cementerio de Aiguá (8.a sección de este Departamento), de la calidad y dimensiones que se establecen en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra de manifiesto en esta Oficina y en la de la Comisión Auxiliar de Aiguá, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas.

Se hace constar que el pago de las construcciones se efectuará sin recargo de intereses, a medida que el Municipio proceda a la venta de los nichos que se construyan, o bien en las condiciones que ofrezcan los proponentes, siempre que convengan a los intereses del Municipio, y se tendrán muy en cuenta para la aceptación de las propuestas las mayores facilidades que sean ofrecidas en el sentido indicado.

Las propuestas deberán ser presentadas ante esta Secretaría por la cantidad total o por la mitad de los nichos a construirse, con los sellados y timbres de ley y municipales correspondientes, dentro de la fecha y hora indicadas, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Maldonado, Febrero 28 de 1934. — Julio C. Marpons, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.5-1370-v.mz.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Por resolución del señor Intendente Municipal, Escribano don Conrado Sáez, dictada en el día de hoy, llámase a licitación pública hasta el día 7 de Abril próximo venidero, a las 9 horas en punto, para la construcción de los pavimentos que se especifican en la planilla de metraje, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles dentro del horario de funcionamiento de las oficinas municipales, a disposición de los interesados.

Dichos pavimentos comprenden las siguientes construcciones: 4.819.31 m.2 de cunetas de adoquín cobrables y 867.10 m.2 no cobrables; 4.080.64 metros lineales de cordón cobrables y 148.50 metros lineales no cobrables y 9.950 m|2 de calzada de balasto cobrables y 435 m.2 no cobrables.

Las propuestas deberán ser presentadas en conjunto, por el total de la obra o separadamente por cualquiera de los cuatro trozos, en el sellado y con los timbres de ley y municipales correspondientes dentro de la fecha y hora indicadas, ante la Secretaría de esta Intendencia, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las más convenientes o de rechazarlas todas. — Maldonado, Febrero 28 de 1934. — Julio C. Marpons. Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.3-1358-v.mz.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Atilio Rodríguez Vera y la sucesión de don Enrique P. Bartaburu se han presentado solicitando permiso para clausurar en la 7.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que comunica el camino que pasa por el paso de La Blanqueada, en el arroyo "Las Flores" con el camino que viene del paso de Pino, del mismo arroyo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 19 de 1933. — José Sica Chouritto. Secretario.
$13.68 Mz.2-1319-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
CLAUSURA DE CAMINO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural. se hace saber que don Servando Ferreira se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar el camino que cruza por su campo situado en Batoví. 3.a sección judicial, y que pasando por predios del señor Dámaso Correo conduce a otro, de los caminos existentes en el mismo campo para salir después al nacional a Montevideo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Ferreira siempre que consideren el cierre proyectado perjudicial a sus intereses o al público en general. — Tacuarembó. Diciembre 30 de 1933. — La Secretaría.
$12.00 Feb.23-1078-v.ab.5

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTO CASTIGLIA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Médanos 1816, y doña HAYDEE OLGA DOBAL, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cerro Largo 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 919-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Paysandú 951, y doña CELIA QUINTEIRO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Paysandú 951.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 847-v.mz.13.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON KACZKOWICZ, de 26 años, soltero, guarda, polaco, domiciliado en Bartolomé Mitre 1439, y doña POLA LERMAN, de 24 años, soltera, labores, polaca, domiciliada en Bartolomé Mitre 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arreseigor.
(Gratis). 805 v mz.15.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO WEISS, de 26 años, soltero, dentista, húngaro, domiciliado en Ituzaingó 1580, y doña MARIA ZORONDY, de 19 años, soltera, labores, húngara, domiciliada en Ituzaingó 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. $2.00 816-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SUAREZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1481, y doña TERESA D'IMPERIO, de 25 años, soltera, labores, italiana, domiciliada en General Urquiza 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. $2.00 817-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CHIANCONE DE BONIS, de 30 años, soltero, vicecónsul, italiano, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña BERTA EMMA MARTA KAISER, de 29 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. $2.00 818-v.mz.13.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE LOS REYES, de 41 años, divorciado, comercio, español, domiciliado en 25 de Mayo 355, y doña GELSUMINA PETRONE, de 33 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en 25 de Agosto 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 790-v.mz.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL LOTERSPIL, de 23 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado en Pérez Castellano 1570, y doña ANA HASKEL, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Mayo 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Ciná, Oficial del Estado Civil. $2.00 791-v.mz.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS BRENTA, de 27 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña ANA WOODYATT, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 934-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HODARA, de 22 años, soltero, vendedor ambulante, otomano, domiciliado en Sarandí 175, y doña EMELLI DEUNIAS, de 20 años, soltera, otomana, domiciliada en Sarandí 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Barbé. (Gratis) 884-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO DOMINGUEZ, de 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1265, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 885-v.mz.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimomio don EDUARDO ADOLFO OLAVE, de 27 años, soltero, profesión empleado, de nacionalidad oriental, dimiciliado en Ituzaingó 1262, y doña MARIA DELIA COSTAS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Muelle Viejo 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 796-v.mz.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1934, a las 12 horas. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BURGA FREITAS, de 26 años, soltero, periodista, peruano, domiciliado en Misiones 1371, y doña OLGA MARIA IVANOVA MARTY, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Misiones 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 797-v.mz.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ROSSI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 740, y doña MARIA ESTHER ALONSO, de 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Buenos Aires 740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 848-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO SEGUNDO SILVESTRI, de 28 años, soltero, nikelador, argentino, domiciliado en Tristán Narvaja 1771 (sección 15.ã), y doña ARMONIA LOIRA, de 22 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Río Branco 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 849-v.mz.13

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANTONIO FONTANA, de 44 años, soltero, ingeniero mecánico, ciudadano legal, domiciliado en Maldonado 922, y doña MARIA MAGDALENA DEL CASTILLO, de 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Maldonado 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 806-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CASARES, de 56 años, soltero, jubilado, argentino, domiciliado en el Palacio Salvo, y doña ROSA HORTENSIA MARTINEZ, de 50 años, divorciada, labores, española, domiciliada en el Palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 807-v.mz.13

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RADAELLI Y PANZACHI DE RE, de 51 años, divorciado, periodista, ciudadano legal, domiciliado en el palacio Salvo, y doña MARIA LUCINDA SANSEVE JACOBSON, de 30 años, soltera, oriental domiciliada en el palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 792-v.mz.12

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OTERO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1116, y doña MARIA MAGDALENA MICHELOTTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 920-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ORTIZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 887, y doña MARIA ELENA TORAL, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Ejido 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 908-v.mz.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE IZETA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 1240, y doña SARA BERNAT, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 829-v.mz.13

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO EFF, de 25 años, soltero, tapicero, polaco, domiciliado en Ibicuy 1189 y doña MARIA AIBLER de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Ibicuy 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 830-v.mz.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANDRES PASOLINI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1146, y doña JULIA ESCALANTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 918-v.mz.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SANTIAGO PAGANINI, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1146, y doña YOLANDA LEMA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 801-v.mz.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ISIDRO MENDOZA, de 27 años, soltero, químico, oriental, domiciliado en Mercedes 1486, y doña ALCIRA MARCELA DE ARCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 886-v.mz.15.

En el Cordón y el día 2 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADUNDIO CABALLERO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Cuartel Centenario, y doña MARIA CAROLINA FEREYRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 887-v.mz.15.

En el Cordón y el día 5 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GARCE, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 1285, y doña MARIA LIÑAN, de 21 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 888-v.mz.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MARTINS DE SOUZA, de 30 años, soltero, comercio, portugués domiciliado en Marcelino Sosa 2387, y doña MARIA ANGELICA SUAREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 851-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ADOLFO OXEHUFWUD, de 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en General Luna 1265, y doña MARIA ANGELICA ESTEVEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 850-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO FARIÑA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1491 bis, y doña ZULEMA VENCE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gianelli 1491 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 839-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MONTE DE OCA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sierra 2158, y doña ORFILIA DELISANTE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2:00 795-v.mz.12.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO ICASURIAGA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANGELICA BERMUDEZ REYES, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 931-v.mz.15.

En Colón y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL A. BARBE, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña MATILDE SERVIS, de 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 932-v.mz.15.

En Colón y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALABRESE, de 42 años, viudo, viticultor, italiano, domiciliado en Melilla, y doña MARIA CARMEN GUARINO, de 28 años, siotera, labores, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 933-v.mz.15.

En Colón y el día 25 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NOVA, de 38 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANDREA NIEVAS, de 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 853-v.mz.13.

En Colón y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MELLERAS, de 30 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Colón, y doña DOROTEA E. DE MAINE, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliado en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 852-v.mz.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN OTERO, de 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Hernandarias 3609, y doña AMANDA VIGLIOLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 854-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBIN BENJAMIN RASPINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Coruña 27, y doña PETRONA ROSA DELGADO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Páez 3687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 855-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DAUTSCH, de 35 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Londres 3648, y doña ORFILIA DIAZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 856-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CATTARDO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial sin número y doña DELIA LARA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 857-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO G. DORREGO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pésaro 135, y doña MELIDA AMALIA ABILLEIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pésaro 135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 825-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENESES, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Italia 26, y doña FELICIA HERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Carrasco 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 858-v.mz.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO AQUILES ROMERO, de 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Hernandarias 3609, y doña ELVIRA PEYREGA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 826-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. PARDO, de 33 años, soltero, comercio, español, domiciliado en C. Carrasco 2361, y doña CLARA BARROS, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en C. Carrasco 2361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 827-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE OMAR SILVA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación 3472, y doña RAMONA LOPEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 828-v.mz.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERNABEL FIGUEREDO, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Repetto 23, y doña EUGENIA ANTONIA ROMERO, de 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Repetto 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 881-v.mz.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO APOLO SANCHEZ, de 26 años, soltero, militar, domiciliado en E. Castelar 2404, y doña BENIGNA RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Espronceda 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 882-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GREGORIO LUZARDO, de 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Génova 26, y doña MARIA JOSEFINA VIDAL, de 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Barrio Jardines del Hipódromo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 853-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JUAN DOMINGO VIGNOLO, de 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli sin número, y doña CARMEN PENA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cortés 4856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 798-v.mz.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PEREZ, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Eusebio Vidal 1897, y doña PILAR RIOS, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Del Fuerte 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 799-v.mz.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cufré 2664, y doña UBALDINA GERPE, de 30 años, soltera, española, domiciliada en J. E. Administrativa 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 867-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLO SCHINCA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Araycuá 1754, y doña LILIA CATALINA FELITTI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 868-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO CAMAROTTE (hijo), de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1169, y doña ANA PANDOLFO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 869-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO EMILIO LONGRES, de 24 años, soltero, armero, oriental, domiciliado en Municipio 417, y doña ROMA CERVIÑO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 870-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PADRON, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. Sosa 3119, y doña LAZARA CELICA SABATER, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sosa 3119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 871-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en L. Gómez 2430, y doña INES HILDA ALBERTI, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Gómez 2425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 872-v.mz.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PANTALEON DENIS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Iniciador 1681, y doña MARIA ESTHER MALTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Iniciador 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 873-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SELLUSTTI, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en M. Cervantes 1963, y doña LEONIDES FERNANDEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 874-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO JULIO ARECO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Abayubá 2832, y doña ANGELICA VENERI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 321-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GOMEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en J. Requena 2833, y doña JESUSA PEDROUZO, de 36 años, soltera, española, domiciliada en J. Requena 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 819-v.mz.13

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO AGUIRRE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2530, y doña ANA HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 820-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BEYHAUT de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pando, 7.a sección de Canelones, y doña ALBA ORIENTAL BRIANZA, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cadiz 3033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección de Canelones (Pando), y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 822-v.mz.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANGEL WAES (hijo), de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 126, y doña MARIA OTILIA VILLALBA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 825-v.mz.13.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FARIÑA, de 45 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña DOLORES MILLAN, de 42 años, viuda, española, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 889-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON DUBOIS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 739, y doña ELIDA BERTA CORREA, de 21 años, soltera; labores, oriental, domiciliada en China 739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 890-v.mz.15.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO MODESTO NIEVES, de 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en Perú sin número, y doña MARIA MARTINEZ, de 21 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. Ibarlucea. (Gratis) 824-v.mz.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN KEINBAUM, de 22 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Lucas Obes 1156, y doña TERESA SEBJANIE, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Lucas Obes 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis) 921-v.mz.15.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALASSIO, de 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Vilardebó 1421, y doña ETELVINA DAMONTE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00. 843-v.mz.13.

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE JACINTO FOLCO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabildantes 3539, y doña FILOMENA JESUSA BORCHE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildantes 3539.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello.
(Gratis). 844-v.mz.13.

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio LUIS JULIO OYOSO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 43, y doña ANGELINA DORILA SOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 845-v.mz.13.

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CRUZ (hijo), de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cisplatina 2884, y doña ELENA MARIA REMOLINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucas Obes sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello.
(Gratis). 846-v.mz.13.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO BARBOZA, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Agraciada 2731 bis, y doña MARIA ESTHER CALDERINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2620.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 860-v.mz.13.

En Paso del Molino y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CLAUDIO LEVRERO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3316, y doña MARTHA PAULLIER CARVALHO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2962.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 808-v.mz.13.

En Paso del Molino y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BASTOS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convenio 731, y doña CESIRA JULIA GHIOLDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3387.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 793-v.mz.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SALA, de 45 años, soltero, maquinista Naval, italiano, domiciliado en Arismendi 1420, y doña ADELAIDA HULDER, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Arismendi 1418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 929-v.mz.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO SILVA, de 25 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en República 1623, y doña RAMONA AQUINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1623.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 930-v.mz.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SILVEIRA CONDE, de 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Río Negro 1378, y doña MARIA LUISA LOPEZ AICARDI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1693.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 835-v.mz.13.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA JURADO, de 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DOLORES RIESTRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 909-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO KRAPIVNISKI, de 28 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado en esta sección, y doña DORINDA RAMOS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 910-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO MENDEZ, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña BENIGNA BUONO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis). 911-v.mz.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANTONIO PIONETTI, de 48 años, soltero, corredor, italiano, domiciliado en Carlos M. Maeso 2709, y doña CATALINA RUIZ, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Carlos M. Maeso 2709.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 891-v.mz.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL GILLAMA, de 32 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Almar 2154, y doña ELECTA ACEDO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Charrúa 2539.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 859-v.mz.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MIER ABERASTURY, de 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña EMA ADELA CORDOVEZ LANNES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Araúcho 1351.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 861-v.mz.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LASSERRE SARCIAT, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1340, y doña MARIA JACINTA ALMEIDA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1340.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 861-v.mz.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORENO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bompland, 565, y doña ADELA ZAFFARONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 840-v.mz.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TABOADA BAROLO, de 66 años, viudo, jubilado, español, domiciliado en Patria 1271, y doña GRACIANA JEAN DE DIEU, de 39 años, soltera, francesa, domiciliada en Patria 1271.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 841-v.mz.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLIVIO MUÑOZ, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en Chucarro 1185, y doña ELISA FAGET, de 35 años, viuda, oriental, domiciliada en Chucarro 1185.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 842-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE YRIMIA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Berg 200, y doña LIRA TESORO, de 21 años soltera, oriental, domiciliada en Pedro Berro 616.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 815-v.mz.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DE ALAVA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2292, y doña MARIA CARMEN PIEDRAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 906-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CIPRIANO CASTERIANO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caganoha 2221, y doña ESMERALDA SILVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Caganoha 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis). 907-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO CICERI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelin Berthelot 1864, y doña MARIA ELENA PEIRONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 892-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BASSORELLI, de 32 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Martín García 2027, y doña JOSEFINA ARENA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 893-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICE CHABOT, de 25 años, soltero, pintor, francés, domiciliado en Cuñapirú 2019, y doña HILDA ABAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 894-v.mz.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MURRONE, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Patria 2287, y doña TERESA FERRARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 895-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AGUIAR, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1781, y doña JUANA VALDENEGRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 863-v.mz.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO VALENTIN GOBBA, de 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2469, y doña CELESTE PURA CASAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 864-v.mz.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANZINI, de 29 años, soltero, peluquero, brasileño, domiciliado en General Pagola 1827, y doña MARGARITA MORTERA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en General Pagola 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 831-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO TASENDE, de 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cabildo 2175, y doña ENCARNACION CAMBRE, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Cabildo 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 832-v.mz.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LIGRONE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2108, y doña MARIA CELIA TORIBIA BIANCHI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 833-v.mz.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO MATTO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino sin número, y doña BLANCA MORGADE LENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Camambú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 904-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEON, de 24 años, soltero, litógrafo, chileno, domiciliado en Ramón Cáceres 42, y doña MARIA BLANCA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Osorio 3998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 905-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JACQUES, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Humbold 68 y doña VIRGINIA ADOLPHSEN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Humbold 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 899-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRANCISCO VENTRE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Iglesias 182, y doña MARIA CELIA SANTANA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 900-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROMERO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Camambú 6, y doña CARMEN GOMEZ, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Camambú 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 896-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrmonio don SATURNINO FELIPE MARICHAL, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, Ascasubí 123, y doña MARIA CRISTINA MADERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Baltasar M. Vidaurreta 339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 902-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN FELIX BERACOCHEA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Francesa 781, y doña AIDA CARRACEDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Quintín 4300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 897-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL DE LA FUENTE, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Gauchos 4148, y doña INOCENCIA PIEDRABUENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Lunarejo 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 898-v.mz.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO JUAREZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubí 104, y doña MARIA YOLANDA ALCOBA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Molina 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 903-v.mz.15.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DE LOS SANTOS, de 31 años, peluquero, oriental, domiciliado en R. Pérez Martínez 55, y doña DELIA MAURA OLIVERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 901-v.mz.15.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MUYA, de 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en La Paz 1846, y doña OFELIA LUCAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro C. Bauzá 4110.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 809-v.mz.13.

En Montevideo y el día 25 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO DALERA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sagastume 315, y doña ANGELA JUANA CALVI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 50.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 810-v.mz.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO E. ECHEVARRIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lunarejo 1310, y doña DAMIANA MERCEDES VERA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lunarejo 141.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 811-v.mz 13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RASPOLINI, de 36 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Ascasubi 1144, y doña ANSELMA ROSS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 1144.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 812-v.mz.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GHISOLFO BRAIDA, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Santa Lucía 284, y doña AMBROSIA PALMA MORGANTI, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Santa Lucía 4864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 813-v.mz.13.

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO FILEMON MUÑOZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emilio Romero 77, y doña DOMINGA SALANDRU, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 814-v.mz.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SAUMA, de 36 años, soltero, chofer, libanés, domiciliado en Mazangano 6 a, y doña FILOMENA ASI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Susviela 38.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 875-v.mz.13.

En Sayago y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES LABRIOLA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duque de los Abruzos 584, y doña ODILIA SANCHEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro 1214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 876-v.mz.13.

En Sayago y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CARLOS PESSINA, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Trápani 30 y doña AIDA DODERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Milán 4370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 877-v.mz.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAMPIGLIA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Plaza Libertad 1164, y doña OFELIA ZAPATTINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Ariel 4918.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 878-v.mz.13.

En Sayago y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO EULOGIO CORBO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio M.a Márquez 146, y doña MIGUELA BLANCA GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio M.a Márquez 94.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 879-v.mz.13.

En Sayago y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALE ISSE, de 29 años, soltero, jornalero, sirio, domiciliado en 28 de Febrero 1145, y doña MARIA MELIDA DINARDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 28 de Febrero 1145.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 880-v.mz.13.

En Sayago y el día 28 del mes de Enero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRIGO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fulton 9, y doña ZULMA PIRIZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Casavalle 4205.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 865-v.mz.13.

En Sayago y el día 4 del mes de Febrero del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE TONOSSI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la Facultad de Agronomía, y doña MARIA ESTHER GOMEZ, de 23 años, soltera, oriental, nacida en Propios 46.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 866-v.mz.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SOSA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 1493, y doña BARBARA HERNANDEZ, de 24 años, soltera, labores, española, domiciliada en Burgues 1495.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 912-v.mz.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO MIGNOT, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olmedo 50, y doña ZULEMA LOPEZ, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gral. M. Rodríguez 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 915-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PALLAS, de 30 años, soltero, telefonista, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 4245, y doña IRMA EMILIA SUAREZ, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Kock 4244.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 913-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ESPINDOLA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 4263, y doña ARGENTINA ISABEL CURTARELLI, de 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martín 4263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Esttado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 914-v.mz.16.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ BAEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2589, y doña JUANA CHIALE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2589.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 922-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIOLANTE JUAN FRANCISCO PALAZZO, de 27 años, soltero, yesero, argentino, domiciliado en Continuación 18 de Julio 3318, y doña DORA CONTI LAMY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 923-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO URBANO SANGUINETTI, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3518, y doña OFELIA AUGUSTA DUTRENIT, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sorchantres 2645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 924-v.mz.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONSO, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Estero Bellaco 2628, y doña ESPERANZA COSTAS TILVE, de 50 años, soltera, española, domiciliada en Estero Bellaco 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 925-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ESPATH, de 24 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado en Galicia 2186, y doña GILDA ROSSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 926-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MARIO ACUÑA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sorchantres 166, y doña PAULA IRMA BRIN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliana en Sorchantres 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. $2.00 927-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUNTHER OLTMANN, de 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Colonia 2277, y doña DAZILA BENITEZ LARRAMENDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 12 (Cerro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 928-v.mz.15.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RAMOS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Ellauri 3485, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en P. Ellauri 3498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 917-v.mz.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN VIALE, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1150, y doña LUISA CATALINA CAFERA, de 38 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 916-v.mz.16.

En Pocitos y el día 3 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FREIRIA DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Baltasar Vargas 1291, y doña JUANA FILOMENA LOPEZ, de 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Julio César 1413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 836-v.mz.13.

En Pocitos y el día 3 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA SILVA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1310, y doña EUSEBIA MARTINEZ, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 837-v.mz.13.

En Pocitos y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIA DA SILVA, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Navarra 70, y doña FILOMENA ROMANELLI, de 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Navarra 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.

(Gratis) 838-v.mz.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones se don Horacio u Horacio Alejandro Amato y don Juan Carlos Amato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan atne este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.9-1589-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos caratulados "Alvaro Pinazo con la sucesión de José F. Rossi sobre incumplimiento de contratos, rendición de cuentas y daños y perjuicios" se cita, llama y emplaza a don Francisco Umberto Rossi y a don Domingo Alberto Rossi para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Feb.15-777-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Palmer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.28-1196-v.mz.10.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pagani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.9-1613-v.mz.20.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Fassio de Airaldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz 8-1543-v.mz.19.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Stagnaro o Stañaro o Stañar de Sachetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.6-1478-v.mz.16.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Olveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del termino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz 6-1429-v.mz.16.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Penelas citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.5-1333-v.mz.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Valentina Gil para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Duilio Muzio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Mz.3-1347-v.ab.13.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.5-1394-v.mz.15.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Carvalho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1245-v.mz.12.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herman Wenceslao Guimaraes o Guimaraens o Hermano W. Guimaraes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Mz 5-1395-v.mz.15.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Boggiano de Begino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dento del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$5.50 Mz.1.o-1109-v.mz.12.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Simonelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Feb.28-1231-v.mz.10.

JUZGADO L. DE 1a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera nIstancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.9-1638 v mz.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de tercer turno: Horacio Heber, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 423 (Banco Francés Supervielle y Cía.), al señor Juez, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de honradez y costumbres morales y a solicitar se me expida un certificado en que conste que he ejercido correctamente la procuración por el plazo no menor de cinco años, lo que resulta del archivo de ese Juzgado. A los efectos de la información de honradez y buenas costumbres, solicito se reciba la declaración de los señores Antonio Rigoli, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 425, y Alberto Beriduague, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1164, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva ordenar que, recibida la información y una vez confirmada mi antigüedad en el ejercicio de la profesión, se me expida el certificado correspondiente. — H. Heber". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Mz.8-1565-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado el escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: César Pérez Liñan, domiciliado en la calle Soriano número 926, al señor Juez digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad a la ley número 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto prestarán declaración los doctores Blas Vidal y Juan Pedro Ramírez que concurrirán sin citación previa y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración por el peticionante; 3.o Concepto sobre idoneidad, honestidad y costumbres morales en su desempeño; 4.o Razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se sirva recibir la información ofrecida y previos los trámites legales se me expida testimonio. Es justicia. — César Pérez Liñan". En cumplimiento de la ley citada se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.25 Mz.8-1564-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado: Tulio B. Inchausti, domiciliado en Treinta y Tres 1273, solicito: A) Se reciba la información del inciso 5.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, tomándose declaraciones a los doctores Blas Vidal y Rafael E. de los Reyes Pena, que concurrirán sin citación previa y depondrán a las preguntas: 1.o Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración por el peticionante; 2.o Concepto sobre su idoneidad, honestidad y costumbres morales en su desempeño; B) Diligenciado con audiencia del Ministerio Público se expidan los testimonios pertinentes. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Tulio B. Inchausti". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.8-1567-v.mz.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se cita, llama y emplaza a don Francisco Puppio por el término de noventa días a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña Laura Arrechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$17.20 Mz.8-1568-v.ab.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Santiago de Cillia. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción del causante don Santiago de Cillia en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al nombre de la esposa del mismo, Carmen Gambetta, debe decir Rosa Gambetta. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.00 Mz.8-1560-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Vicente de Bene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.8-1563-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Herrera de Gallarza, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.8-1561-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Valldenen de Ribot y don Ricardo Ribot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.8-1574-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Elkan de Komlos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.8-1575-v.mz.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término a la estirpe de la heredera Enriqueta Molinari, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Mz.8-1566-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo de Ccurcy Hore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.8-1532-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera nIstancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado el escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Carlos Pereyra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1273, al señor Juez digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad a la ley 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto prestarán declaración los doctores Rafael E. de los Reyes Pena y Blas Vidal, que concurrirán sin citación previa y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento y tiempo de eejrcicio de la procuración por el pe-

ticionante; 3.o Concepto sobre su idoneidad, honestidad y costumbres morales en su desempeño; 4.o Razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez, pido se sirva recibir la información ofrecida y previos los trámites legales se me expida testimonio y se efectúe los desgloses que se soliciten. Es justicia. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Carlos Pereyra". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Mz.7-1495-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primara Instancia en lo Civil de tercer turno: Emilio Angel Paz, quien firma y se ha firmado siempre Emilio H. Paz, fijando domicilio legal en la calle Sarandí número 445, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo exigido por el artículo 237 de la ley de 19 de Diciembre de 1933 y su reglamentación de fecha 7 de Febrero del actual, vengo a solicitar del Juzgado los trámites pertinentes para obtener el título de procurador creado por dicha ley. Honradez y costumbres morales del solicitante. Que para justificar lo exigido por el inciso 3.o del citado artículo 237 de la ley indicada, vengo a producir la correspondiente información, para lo cual el Juzgado, con citación del señor Fiscal de lo Civil y previa publicación de los correspondientes edictos, se dignará recibirla, para cuyo efecto indico como testigos a los doctores Andrés César Pacheco y don Rafael Vece, domiciliados, respectivamente, en la casa número 1408 (tercer piso) de la calle Misiones, el primero, y la número 417 de la calle 25 de Mayo el segundo, los que en los días y horas que se les señale y previo juramento legal, serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren los testigos cuántos años hace, más o menos, que conocen a la persona que los cita a declarar; 4.o Declaren los testigos qué concepto les merece la persona que los presenta a declarar con respecto a su honradez y costumbres morales; 5.o Declaren los testigos por la razón de sus dichos y digan de público y notorio. Que a los efectos de presentarme ante la Exma. Alta Corte de Justicia, a los fines expresados, solicito del Juzgado: A) Que se tenga presente por el Juzgado la justificación invocada en el apartado 1.o de este escrito; B) Que, previa publicación de los edictos correspondientes, se reciba con citación del señor Fiscal de lo Civil la información ofrecida; y C) Que previa tasación y pago de las costas causadas, se me devuelva por la Oficina Actuaria todos los documentos adjuntos y se me entregue por la misma Oficina un testimonio de la información ofrecida. Por tanto, sírvase el Juzgado ordenar proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — (Firmado): Emilio H. Paz". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$24.75 Mz.7-1531-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1459-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Charles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1460-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Briano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1433-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime E. Sturla y de don Juan María Sturla a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1434-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Horacio Borgna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1461-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ernesto Prósper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz.6-1432-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Russi de Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1431-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Roggé de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1400-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Crena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz.6-1397-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de tercer turno: Luis Francis, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 320, al señor Juez digo: Que a fin de llenar los requisitos necesarios para ejercer la procuración, solicito se tome declaración a los doctores Carlos Oneto y Viana y Rufino Peluffo, a quienes presentaré, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, oído el Ministerio Fiscal, aprobar la información ofrecida, disponiendo se me expida el correspondiente certificado, haciéndose constar en él ser cierto que en este Juzgado existen expedientes que comprueban que hace más de cinco años que actúo como procurador. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Luis Francis". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Mz.3-1345-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1398-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Irigoyen de Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1401-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Masini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1402-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Pino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcante ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.3-1361-v.mz.14.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instanci aen lo Civil de tercer turno: Joaquín J. Romero, domiciliado en la calle Juncal número 1363, al señor Juez digo: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, que reglamenta la profesión de procurador, vengo a producir la información correspondiente, a cuyo efecto prestarán declaración los señores doctores Carlos María Prando y Homero Martínez Albín, que presentaré, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. En consecuencia, una vez producida dicha información, el señor Juez se servirá disponer se me expida testimonio o certificado. Será justicia. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Joaquín J. Romero". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Mz.2-1298-v.mz.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María

Juanicó (suplente), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Mario Lorenzo Rojas, con domicilio en la calle Rincón número 638, al señor Juez digo: Que a fin de dar cumplimiento a nuevas disposiciones legales, relacionadas con el ejercicio de la procuración, solicito se tome declaración a los doctores Hugo Antuña y Eustaquio Tomé, a quienes presentaré, a tenor siguiente; 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Sírvase, señor Juez, oído el Ministerio Público, aprobar la información ofrecida ordenando se me expidan los certificados o testimonios que solicite. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — M. L. Rojas" Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.75 Mz.2-1317-v.mz.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Alida Ternandez. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar los la peticionante su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido paterno, "Ternan" debe decir "Ternandez". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.25 Mz.3-1362-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Manuel Pazos, con domicilio en la calle Rincón número 532, me presento y digo: Que, como medida previa al pedido que haré en oportunidad ante la Corte de Justicia, para poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, vengo, de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles, a producir la información respectiva para acreditar mi honradez y buenas costumbres morales. A esos efectos solicito se tome declaraciones a los señores doctor Diego Capella y Pons, con estudio en la calle 25 de Mayo número 395, y escribano don Bernabé L. Magariños, con escribanía en la calle Rincón número 532, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuántos años hace, poco más o menos, que me conocen y tratan al que los presenta a declarar; 3.o Digan cuál ha sido y es la conducta del que los presenta, en lo que se refiere a honradez y costumbres morales; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez solicito que ra disponer se reciba la información ofrecida expidiéndome después, una vez acreditada mi honradez y costumbres morales, el certificado respectivo. Será así de justicia. — Manuel Pazos". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Mz.2-1300-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Pérez de Beso o Besso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Acutario.

$5.50 Mz.1.o-1267-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil: Ricardo Rodríguez, estableciendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395 (primer piso alto), digo: Que como medida previa al pedido que haré en oportunidad ante la Alta Corte de Justicia para poder seguir ejerciendo la profesión de procurador, vengo, de acuerdo con los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir la información respectiva para acreditar mi honradez y buenas costumbres morales. A esos efectos, solicito se tomen declaraciones a los señores doctor Diego Capella y Pons y doctor Oscar Rachetti, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2. Digan cuántos años hace, poco más o menos, que conocen y tratan al que los hace declarar, en lo que se refiere a honradez y buenas costumbres morales: 4.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez solicito quiera disponer se reciba la información que dejo ofrecida, dando después por acreditada mi honradez y costumbres morales, y que se me expida el testimonio respectivo. Otrosí digo: Que acompaño mi credencial cívica solicitando me sea devuelta en oportuindad. — R. Rodríguez". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Mz.2-1301-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Yaniero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1268-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Bello o Félix Bello Indica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1226-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña Clara Elena Carlota Kirchhoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Gerardo Kohne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1278-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó ,por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Pujó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Feb.28-1225-v.mz.10.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Luzardo Aurelio Carmelo (su sucesión). Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintitrés de Marzo del corriente año, a la segunda hora hábil. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Feb.28-1227-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Muñoz Romarate de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-1147-v.ab.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primara Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Massenzana Cayetana contra Emilio Bestazzi. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Bestazzi, a fin de que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.00 Feb.23-1074-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-939-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Pedro Moreno, fijando domicilio en la calle Reconquista 550, a V. S. dice: 1.o Que a efecto de cumplir lo dispuesto en el artículo 240 de Organización de los Tribunales, solicito que se reciba la información de los testigos doctor Eduardo Pablo Donadini, con domicilio en la calle Reconquista 550 y don Manuel Magariños, con domicilio en la calle Ituzaingó 1487, al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales; C) Por la razón de sus dichos. Quiera V. S. proveer de conformidad y declarar suficiente la información ofrecida y se me expida la constancia del caso. Será justicia. — Pedro Moreno". — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.50 Feb.20-920-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Revello, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.00 Feb.20-924-v.mz.12.

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.561, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.561", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1609-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.562, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de

la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.562", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1610-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Carlos Regalado González, propietario del inmueble empadronado con el número 68.567, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle denominada hoy Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesados en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.567", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1611-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Sebastián Raggio, propietario del inmueble empadronado con el número 67.081, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vitrubio, entre Comercio y el cierre, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesados en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67.081", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1612-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Elías Enrique Devoto, que firma Elías E. Devoto, constituyendo domicilio en la casa número 464 de la calle Cerrito, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo establecido en la acordada de fecha 7 de Febrero de 1934, y artículos 6.o y 238 de la ley de Diciembre 19 de 1933, vengo a que, previas las publicaciones y trámites pertinentes, el señor Juez tenga a bien expedirme certificado en el que conste que he ejercido correctamente la procuración por un plazo no menor de cinco años, con anterioridad a la promulgación de la precitada ley y que he producido ante usted la información en cuanto a honradez y costumbres morales que prescribe el inciso 3.o del artículo 238 de la citada ley y artículo 9.o inciso 3.o de la ley de 13 de Julio de 1897. A esos fines, solicito que se tome declaración a los doctores Vicente J. Echezarreta y Julio C. Mourigán, domiciliados en Zabala número 1318 y Cerrito número 464, respectivamente, los que sin necesidad de citación, en cuanto se fija audiencia, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Si he ejercido la procuración por más de cinco años con anterioridad al 19 de Diciembre de 1933; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva resolver en todo de conformidad con lo solicitado en este escrito. — Elías E. Devoto". Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$18.00 Mz.9-1581-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Calvelo Mariño con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Manuel Calvelo Mariño, domiciliado, a los efectos legales, en la calle Juan Carlos Gómez 1486- en la mejor forma que por derecho proceda, al señor Juez digo: Que a los efectos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo fin ofrezco el testimonio de los testigos señores doctor Enrique Mondino y Domingo Vescovi, domiciliados en la calle Juan C. Gómez 1486, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales del que los presenta a declarar; 3.o Den razón de sus dichos. En tal virtud solicito del Juzgado que, producida que fuere la información de la referencia, se sirva disponer se me expida el testimonio pertinente. Dígnese el Juzgado proveer de conformidad". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.75 Mz.8-1573-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Noé Canosa con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Infancia en lo Civil: Noé Canosa, con domicilio legal en la calle Misiones número 1459, a V. S., como mejor proceda, digo: Que deseando seguir ejerciendo la procuración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres correspondiente. Al efecto, de V. S. solicito se sirva ordenar las siguientes diligencias: 1.o Se hagan las publicaciones pertinentes; 2.o Se interrogue al doctor Martín R. Echegoyen, domiciliado en la calle Misiones número 1459, y al escribano don Próspero Bovino, domiciliado en la calle Cerrito 521, al tenor siguiente: A) Si me conocen; B) Cuál es el concepto que tienen de mi vida y costumbres, profesional y privada; C) Qué opinión tienen respecto a mi honorabilidad; 3.o Una vez producida la información y efectuadas las publicaciones, con la conformidad del señor Fiscal y previo pago de costas, se me expida el certificado correspondiente. Será justicia. — (Firmado): Noé Canosa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$14.25 Mz.7-1528-v.mz.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Estévez solicitando la rectificación de la partida de defunción de Manuela López de Aparicio, en la que se ha establecido por error el nombre de Manuela López de Estévez cuando debe decir Manuela López de Aparicio. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.90 Mz.3-1354-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Marín Carpio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1265-v.mz.12.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio Tabares Gorlero. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Julio Tabares Gorlero, con domicilio legal en la calle Sarandí 445, al señor Juez digo: Que a los efectos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo fin ofrezco el testimonio de los testigos doctor Germán Brancato y don José Castiñeira, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales del que los presenta a Declarar; 3.o Manifiesten si el señor Tabares Gorlero ejerció la procuración con corrección y desde cuándo; 4.o Den la razón de sus dichos. En tal virtud, solicito del Juzgado que en su oportunidad se me expida el testimonio del caso. — Julio Tabares Gorlero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.9-1587-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Anollés Egaña. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Gabriel Anollés Egaña, con domicilio en la calle Magallanes 1424, al señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 número 3 del Código de Organización de los Tribunales y 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, deseo producir la prueba de honradez y costumbres, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores escribanos Alberto Herrera y Thode y Armando I. Lema, al tenor de las siguientes preguntas: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; B) Digan si he ejercido correctamente la procuración y de cuánto tiempo antes de esta fecha. Ruego al señor Juez que una vez producida se sirva aprobar la información y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Gabriel Anollés Egaña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Mz.9-1619-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro P. Pérez Marexiano. Información". se hace saber al público que se ha presentado un escrito que dice: "Pedro P. Pérez Marexiano, constituyendo domiciliado a los efectos de esta gestión en la calle Treinta y Tres 1356 (2.o piso), a V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos pertinentes del Código de Organización de los Tribunales en lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de vida y costumbres A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los doctores don Eduardo T. Travieso y don Bibiano Riet, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1326, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales. Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuándo tiempo antes de esta fecha. Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — P. Pérez Marexiano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.9-1620-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Goldaracena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-1582-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Natalio Ricci o Luis Natalio Riche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-1585-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan E. Salsamendi. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Juan E. Salsamendi, domiciliado en Sarandí 430, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales, para lo que solicito se reciba la declaración del doctor Alfredo García Morales y doctor Tulio

Idiarte Borda, domiciliados en Treinta y Tres 1369 y Misiones 1414, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido ordene se reciba dicha información y se me expidan los testimonios que solicito. — J. E. Salsamendi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Mz.9-1633-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Artigas de Favaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-1584-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vieira Souza de Bravo o Francisca Vieira de Souza de Bravo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubier elugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.9-1585-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Correa o Inés Correa da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-1627-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Moltedo o Juan Pascual Moltedo o Juan Pascual Moltedo Olivá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-1628-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac López y Castillos o López y Castillo o López Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-1630-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Iraola de Arocena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-1631-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lanzani o Héctor Luis Lanzani Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.9-1632-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Juan José Cazot, procurador, con más de cinco años de ejercicio, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón número 679, e iniciando los trámites pertinentes para optar al título correspondiente a mi profesión, de acuerdo con la reciente ley que la reglamenta, al señor Juez digo: Que, como primera medida, debo producir información de vida y costumbres honestas, prevista por el artículo 238 númeral 3.o de la ley respectiva. Que, de acuerdo con el artículo 240 de la misma ley, ofrezco como testigos que acrediten mi vida y costumbres honestas, a don Juan Souto y al doctor Ramón Rameia de Castro, domiciliados en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 582 y Rincón 679, respectivamente, los que comparecerán a declarar, sin necesidad de ser citados, y deberán hacerlo al tenor del interrogatorio que acompaño. Por lo expuesto, a V. S. pido: 1.o Mande hacer las publicaciones prescriptas por el artículo 12 del decreto ley de 21 de Diciembre de 1878, a que se remite el artículo 240 de la ley de la materia; y 2.o Que fechas, se agreguen, sin necesidad de escrito, los diarios, acreditándolas, y se reciba la información ofrecida, con citación Fiscal, volviendo los autos al despacho para aprobarse la información, si fuere suficiente. Corresponde. — Juan José Cazot". — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Mz.8-1551-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel Cappi Segovia. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Instancia: Angel Cappi Segovia, domiciliado en 18 de Julio número 1465, al señor Juez dice: Que pide, para poder ejercer la procuración, que se cite a declarar a los señores Miguel Jaureguiberry Loyry y Luis A. Brause, domiciliados en la casa señalada con el número 508 de la calle Buenos Aires, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscripto y cuál es su vida y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase el señor Juez proceder de acuerdo en la información de vida y costumbres que solicito, se ordenen las publicaciones, se apruebe la información y se expidan los testimonios correspondientes. — Angel Cappi Segovia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Mz.8-1538-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Larraya. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Rodolfo Larraya, domiciliado en Ituzaingó 1273, conforme a derecho, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos 238 inciso 3.o y 240 del citado cuerpo de leyes, vengo a producir la información de vida y costumbres morales. A tal fin, solicito la declaración jurada de los testigos señor doctor Raúl T. Pastorino y don Alvaro Acosta y Lara, domiciliados respectivamente en Maldonado 1546 y avenida Millán 2648, los que deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres; 3.o Digan si saben que he ejercido honestamente la procuración y desde cuándo; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. suplico: 1.o Que previa la publicación de edictos, se reciba al información frecida, señalándose el día y hora para la deposición de los testigos, y fecho, se me expida el testimonio correspondiente; y 2.o Que por intermedio de la Oficina Actuaria, se me expida un certificado acerca de mi actuación como procurador, en los expedientes que indicaré verbalmente al señor Actuario. Dígnese V. S. tenerlo por solicitado en forma y resolver de conformidad. Será justicia. — R. Larraya". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.50 Mz.8-1540-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique C. Lages. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Enrique C. Lages, constituyendo domicilio en la calle Zabala 1256, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 número 3 del Código de Organización de los Tribunales y 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, deseo producir la prueba de honradez y costumbres, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores doctores Enrique E. Buero y Román Lezama Muñoz, domiciliados en la calle Zabala 1256, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; B) Digan si he ejercido correctamente la procuración y de cuánto tiempo antes de esta fecha. Ruego al señor Juez que, una vez producida, se sirva aprobar la información y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Enrique C. Lages". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Mz.8-1539-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Oscar Bernardo Recalde. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Oscar Bernardo Recalde, domiciliado en la calle Uruguay 1856, al señor Juez, respetuosamente se presenta y expone: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres para poder continuar ejerciendo la profesión de procurador. A tal efecto, solicito del Juzgado se sirva tomar declaración a los señores doctor Atilio Detomassi y escribano Juan O. Tissoni, domiciliados en la calle Soriano 1279 y Paysandú 1305, al tenor del siguiente interrogatoiro: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Oscar Bernardo Recalde y qué concepto tienen de su vida y costumbres; 3.o Digan si les consta que hace más de cinco años que ejerce la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Producida dicha información solicito se me expida testimonio. — O. B. Recalde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.8-1541-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Octavio J. Risso. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Octavio J. Risso, constituyendo domicilio en la calle Convención número 1321, al señor Juez digo: 1.o Que deseando ejercer la profesión de procurador vengo a llenar el requisito a que se refiere el inciso 3.o del artículo 237 y el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales. A ese efecto ofrezco la declaración de los testigos Uberfil Echevarría y Eduardo Albanell Mac Coll, a quienes presentaré al Juzgado, para ser interrogados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al que los presenta, desde cuándo y qué opinión les merece su honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. — Octavio J. Risso, Contador Público". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Mz.8-1542-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Piquet de Palma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.8-1534-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido o Cándido C. Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.8-1535-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema o Enma Berdía de Serafini Retali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.8-1536-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Pagliaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.
$5.50 Mz.8-1537-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Vieira de Britos de Coelho de Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.7-1512-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Martínez García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.7-1513-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique P. Dujol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.7-1514-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Salanave. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Pedro Salanave, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1411, al señor Juez digo: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información correspondiente, a cuyo efecto prestarán declaración los señores doctor don Antonio César Coelli y don Manuel Catrufo, que presentaré, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. En consecuencia, una vez producida dicha información, el señor Juez se servirá disponer se me expida testimonio para presentar a la Exma. Alta Corte de Justicia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.7-1509-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ramón Vidal. Informamción", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de 5.o turno: Ramón Vidal, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1431, departamento 22, al señor Juez, como mejor proceda, se presenta y dice: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres, para lo cual ofrezco las declaraciones verbales de los vecinos de esta ciudad, doctor Antonio César Coelli y escribano Silverio Dinardi, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 1411 y 25 de Mayo 707 (primer piso), respectivamente, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Ramón Vidal y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece y todo lo que sepan y se relacione con su honradez y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego al señor Juez quiera ordenar se reciba la información ofrecida y que, previos los trámites de estiló, se apruebe y, fecho, se me expidan los testimonios que solicite. Y será justicia. — Febrero 27 de 1934. — Ramón Vidal". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Mz.7-1529-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "A. Raúl Núñez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "A. Raúl Núñez, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1426 (Credit Foncier de l'Uruguay), al señor Juez dice: Que a fin de acreditar las condiciones exigidas por el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda para el ejercicio de la procuración, viene: 1.o A producir la información de honradez y costumbres morales preceptuada en el artículo 238 inciso 3.o y 240 del mencionado cuerpo de leyes. A ese efecto solicito se reciba declaración a los señores doctor Aparicio Méndez, escribano Mario Guadalupe y don Juan Douto, domiciliados en las calles Zabala 1582, Rincón 672 y 25 de Mayo 582, que presentaré, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; C) Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; D) Den razón de sus dicho; 2.o A pedir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933 y apartado 1.o de la acordada de la Alta Corte de Justicia de fecha 7 de Febrero de 1934, que el señor Juez se digne disponer que se levante una información entre el personal de este Juzgado, tomando declaraciones al tenor del siguiente interrogatorio: A) Digan si antes del 2 de Febrero de 1932, fecha de otorgamiento de mi actual poder del Credit Foncier de l'Uruguay, me recuerdan desempeñando las funciones inherentes a la procuración y desde qué tiemmpo; B) Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que se digne ordenar la recepción de la información ofrecida, así como el levantamento de la impetrada, aprobándolas, previas las publicaciones pertinentes y vista Fiscal y disponiendo se me expidan los testimonios respectivos. Otrosí digo: Que acompaño la partida de nacimiento, pidiendo, previa constancia de estilo en autos, su oportuna devolución. — A. Raúl Núñez". Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 5 de Marzo de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.00 Mz.7-1526-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Juan Carlos Vidal. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Juan Carlos Vidal, domiciliado en la calle 25 de Mayo 634, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor Juan J. Amézaga y escribano señor Mario Guadalupe, domiciliados en 25 de Mayo 634 y Rincón 672, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: 1.o Ordene se reciba dicha información y que se me expidan los testimonios que solicite; 2.o Ordene que el Actuario certifique, con visto bueno de V. S., que he ejercido actos de procuración y desde qué fecha, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes expedientes: "Sucesión Manuel Piñera", "Sucesión Esteban Vega", "Sucesión Vilardebó de Sala" y "Sucesión Pedro J. Martino", tramitados ante este Juzgado; 3.o Que se me devuelvan los poderes acompañados ad efectum videndi. — Juan Carlos Vidal". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.75 Mz.7-1527-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.6-1454-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Guixé de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.6-1443-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carriquiry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.6-1414-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Falcone de Bruzzone y de doña Martina Bruzzone o Bruzzoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.6-1415-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María o María Crenna o Crena de Poliano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.6-1417-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sosari de Galmarini, citándose a la vez a to-

dos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1462-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Faulino Arrambide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1463-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1464-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Javier Servillo. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Francisco Javier Servillo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Paysandú número 857, a V. S. digo: Que para seguir ejerciendo la procuración y de acuerdo con la ley recientemente sancionada, reglamentando el ejercicio de la procuración, vengo a solicitar que se reciba la información de los señores escribano Patricio A. Pereira, domiciliado en la calle Rincón 472, escribano Mario Henón y doctor Fritz Reyes Magariños, domiciliados en la calle Misiones 1408, los que serán interrogados al tenor siguiente: Por las generales de la ley. Digan qué concepto tienen de la honradez y costumbres morales de quien los hace declarar. Digan cuánto tiempo hace que el que los hace declarar ejerce la procuración y qué conducta ha observado durante ese tiempo. Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se digne recibir la información ofrecida y previas las publicaciones legales se me expida el correspondiente testimonio para presentarlo a quien corresponda". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.75 Mz.6-1466-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz.6-1467-v.mz.16. A..5-v..b.16.

Información de vida costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo S. Culoy. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Alfredo S. Clulow, domiciliado, a los efectos legales, en la calle La Paz número 1095, al señor Juez, como mejor proceda, digo: que de acuerdo con lo que disponen los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los doctores Juan A. Amézaga y Asdrúbal E. Delgado domiciliados en 25 de Mayo número 634 y Florida número 1431, respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Sírvanse manifestar si les consta que he cursado estudios y rendido exámenes en la Facultad de Derecho; 5.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, a usted pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expidan los testimonios que solicite. Otrosí digo: Que se den por habilitados los feriados correspondientes a la Semana de Turismo, por tratarse de un caso de urgencia, dado que a partir del 1.o de Abril próximo comenzará a exigirse el título de procurador. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Alfredo S. Clulow". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.6-1438-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rafael Anollés Egaña. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Rafael Anollés Egaña, con domicilio en Magallanes número 1424, al señor Juez dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información de honradez y costumbres morales, a cuyo efecto se tomaría declaración a los testigos doctor Eduardo Couture y doctor Juan Jacobo, al tenor de las siguientes preguntas: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales. Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha. Ruego al señor Juez se sirva aprobar la información, y una vez producida y ordenada, se me expida el testimonio del caso. — R. Anollés Egaña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Mz.6-1407-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Cravino. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Luis Cravino, fijando domicilio en la calle La Paz número 1095, al señor Juez, digo: Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los doctores Asdrúbal E. Delgado y Juan J. Amézaga, domiciliados en Florida número 1431 y 25 de Mayo número 634, respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite, teniéndose por habilitado el feriado por tratarse de un caso de urgencia, puesto que el 1.o de Abril comenzará a exigirse el título de procurador. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Luis Cravino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Mz.6-1439-v.mz.16

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Arand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Federico Brito del Pino. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Federico Brito del Pino, domiciliado a los efectos legales, en la calle La Paz número 1095, al señor Juez, digo: Que en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la correspondiente información de honradez y costumbres morales. Solicito, por tanto, que se reciba la declaración de los doctores Juan J Amézaga y Asdrúbal E. Delgado, domiciliados, respectivamente, en 25 de Mayo número 634 y Florida número 1431, quienes se servirán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez quiera ordenar sea recibida la información ofrecida, expidiéndoseme oportunamente los testimonios del caso. Otrosí digo: Que por tratarse de un caso de urgencia, dado que el 1.o de Abril próximo será exigido el título de procurador, esperó que se declaren habilitados los próximos feriados correspondientes a la Semana de Turismo. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Brito del Pino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Mz.6-1440-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Héctor García Moyano. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de honradez y costumbres morales y a solicitar se me expida un certificado en que conste que he ejercido correctamente la procuración por un plazo no menor de cinco años, lo que resulta del archivo de ese Juzgado. A los efectos de la información de honradez y buenas costumbres, solicito se reciba la declaración de los señores doctor Horacio Abadie Santos, domiciliado en la calle Canelones número 1583, y Julio Bayardo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 417, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo. — H. García Moyano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.5-1371-v.mz.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Félix De la María. Información", se ha presentado el siguiente escrito: "Félix De la María, con domicilio en la calle 25 de Mayo 395 (3.er piso), al señor Juez digo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador, y al efecto solicito se sirva recibir la declaración de los doctores don Max Guyer, don Lindolfo Larraya y don Tomás Aguirre Roselló, domiciliados respectivamente en 25 de Mayo 395, Buenos Aires 231 y Treinta y Tres 1269, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la leyé 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he ejercido con corrección la procuración durante más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer que se me expida testimonio de ella, a fin de presentarla a la Exma. Alta Corte de Justicia. Otrosí digo: Que con el mismo objeto, ruego al señor Juez se sirva expedirme certificado de que durante más de cinco años he ejercido con corrección la profesión de procurador. Será justicia. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — F. De la María". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario

$16.50 Mz.5-1366-v.mz.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Domingo José M. Queirolo y Morillo. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Domingo José Marcelino Queirolo y Morillo, que sólo firma Domingo M. Queirolo en todos mis actos y contratos, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1251 y con domicilio legal en mi escritorio calle Cerrito número 624, al señor Juez digo: Que hace más de veinticinco años ejerzo la profesión de procurador, debiendo, de acuerdo con la ley últimamente dictada, de fecha 19 de Diciembre de 1933, ponerme en condiciones para poder ejercer, vengo a producir información de vida y costumbres que dicha ley dispone. Al efecto, propongo a los testigos doctores Asdrúbal E. Delgado, domiciliado en la calle Florida número 1431, P. I., doctor Juan A. De Luis, domici-

liado en la calle Misiones número 1380 y el doctor Alvaro Vargas Guillemette, domiciliado en la calle Cerrito número 624, los que declararán al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta y qué concepto tienen respecto a su honradez y costumbres morales y si creen que tenga conocimiento y capacidad suficientes para ejercer la profesión de procurador; 3.o Den razón de sus dichos. Acompaño mi partida de nacimiento debidamente registrada, haciendo constar que estoy inscripto en el Registro Cívico Nacional, cuya credencial corresponde a la serie A. D. A. número 118. Quiera el señor Juez ordenar que son citación del señor Fiscal de lo Civil se reciba las declaraciones a los testigos propuestos, señalando audiencia a tal efecto, entregándoseme las cédulas citatorios para hacerlas llegar a manos de los testigos y ordenando la publicación de edictos en la forma de estilo. Una vez que hayan declarado los testigos y agregados los diarios donde conste haberse hecho las publicaciones respectivas del edicto y oído el señor Fiscal de lo Civil, si no hiciera observación, se apruebe la información ofrecida, se me expida testimonios de ella, se me devuelvan los recaudos acompañados, todo previa tasación y pago de costas, archivándose después el expediente. Por tanto, al señor Juez pido quiera proveer como lo dejo pedido. — Domingo M. Queirolo". Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.75 Mz.5-1391-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Adelaida Correa de Araújo López. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelaida Correa de Araújo López y a don Agis de Araújo López o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por apoderado legalmente constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución de hipoteca dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Mz.3-1336-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Larretchart de Marchal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.3-1340-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Elgarresta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.2-1333-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cruz E. Francia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.2-1296-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Bentancur o Bentancor o Bentancurt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en orma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.28-1201-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Elisa Canto de Ugarteche y de don Justo Carlos Ugarteche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.28-1221-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Motto de Poggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.28-1237-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Vicens Thievent. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Eduardo Vicens Thievent, con domicilio en Rincón 545, digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de mi honradez y costumbres morales a fin de ejercer la procuración. Por tanto, pido se reciba la declaración de los doctores Francisco Jardi Abella y Carlos Oneto y Viana quienes concurrirán a la Oficina a prestar declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece el compareciente sobre su honradez y costumbres morales; 3.o Digan si les consta que ha ejercido y ejerce correctamente la procuración y desde qué fecha, más o menos; 4.o Razón de sus dichos. Solicito que una vez recibida la información se me expidan los testimonios que solicite. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Vicens Thievent. — Mario Esteban Crespi, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Mz.3-1337-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Páez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.2-1292-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Regusci o Cayetano César Regusci Volta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.27-1166-v.ab.9

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Torcuato S. Mieres Maillie, uruguayo e inscripto en el Registro Nacional en la serie B. S. A. número 151, domiciliado en la calle Paraná 729, al señor Juez, respetuosamente digo: Que deseando optar al título de procurador y conforme las exigencias contenidas en los artículos 238 y 240 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, recientemente sancionada, vengo a solicitar: 1.o Se admita la información de vida y costumbres, en la que depondrán el doctor Eustaquio Tomé y el señor Aníbal Ortiz Garzón, domiciliados respectivamente en la calle Maldonado número 1292 y Andes 1236, quienes declararán, previa citación asta po rsegunda vez, si fuere necesario, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos; 2.o Se tenga a la vista los siguientes autos tramitad[illegible] Letrado: "Año 1927. — Antonio Martínez e Hijo con Lazaro Aramu[illegible] con Hijos de Santos García. — Lb. 14; Fl.97", "Año 1930. — Rufino Cortes con Ciriaco Ibarra — Lb. 17. Fl. 187", "Año 1932. — Tomás Penino (hijo) y Compañía con Jack Trielvaser. — Lb. 19, Fl. 331", "Félix Martino L. F. con Leo Zalkin. — Lb. Fl., con Celia Colista, Lb. Fl.", "Año 1933. — Martínez Reyna y Cohen con Viñas Hermanos. — Lb. 21, Fl. 196, con Elías Majull. — Lb. 21, Fl.203, con Américo Taranto, Lb. 21, Fl.197, con Manzor Helal. — Lb.21, Fl. 207", "Año 1933. — Manuel Martínez Reyna con José I. Chaibun. — Lb. 21, Fl. 497, con Rafael Becerra. — Lb. 21, Fl. 441". Por lo expuesto, sírvase el Juzgado ordenar se reciba la información ofrecida, se tengan los expedientes a la vista, y fecho, se me expida el testimonio pertinente para su presentación a la Alta Corte de Justicia. — Febrero 23 de 1934. — Será justicia. — T. Mieres". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$22.50 Mz.8-1555-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "José A. Praderio. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: José A. Praderio, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Durazno número 1366, a V. S. digo: Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores Daoiz R. Cerdeiras y Francisco Palomino Zipitría, domiciliados respectivamente en las calles Julio Herrera y Obes número 1413 y 18 de Julio número 2183, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Den la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. — José A. Praderio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 Mz.3-1356-v.mz.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Héctor R. Andújar. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Héctor R. Andújar, con domicilio en la casa calle Pampas 2139, como mejor proceda digo: Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 237, 239 y 240 del nuevo Código sobre Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, relacionados con la obtención del título de procurador que deberá expedírseme, profesión que vengo ejerciendo desde hace mucho más de los cinco años fijados en dicho texto, comparezco ante usted a los efectos de producir la información sumaria respectiva, sobre mi honradez y costumbres morales, extremos que dejaré plenamente evidenciados con el testimonio de mis testigos que ofrezco, doctores Raúl Jude y Damián Vivas Cerantes, los que comparecerán y presentaré en la audiencia que se señale para que se les interrogue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si conocen bien, qué concepto les merece o tienen formado respecto a la honestidad honradez de vida de la persona que los presenta; y 3.o Den razón. *Por tanto, solicito que producida esta información*, previa agregación de los diarios donde conste haberse hecho las publicaciones del caso, sin necesidad de nuevo

escrito, con dictamen del señor Fiscal de lo Civil, y satisfechas las costas, se me expida el respectivo testimonio. — Héctor R. Andújar". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.50 Mz.1.o-1290-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Ramón A. Bardier. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Ramón A. Bardier, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Julio Herrera y Obes número 1413 (Liga de Defensa Comercial), a V. S. digo: Que, de acuerdo con lo que disponen los artículo 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores doctor Juan J. Amézaga y don Nelson Carrasco, domiciliados respectivamente en las calles 25 de Mayo número 634 y Treinta y Tres número 1356, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales. 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha: 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. — Ramón A. Bardier". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Teófilo M Real, Actuario.

$14.25 Mz.1.o-1252-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Nelson Carrasco. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Nelson Carrasco, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres número 1356, a V. S. digo: Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los señores doctor Daoiz R. Cerdeiras y Francisco Palomino Zipitría, domiciliados respectivamente en las calles Julio Herrera y Obes número 1413 y 18 de Julio número 2183, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres moarles; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que pido se me expida un certificado que acredite que hace más de cinco años que ejerzo la profesión de procurador, lo que consta en numerosos expedientes tramitados ante el Juzgado a cargo de V. S. — Nelson Carrasco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934 — Teófilo M. Real,

$16.25 Mz.1.o-1253-v.mz.12.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest. Divorcio". ha recaído la siguiente sentencia: "Número 202. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Visto este juicio seguido por don Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Blest, por divorcio. Resultando: que el actor que se presenta en fojas 6, diciendo que contrajo matrimonio con doña María Teresa Samamé Blest el día 21 de Febrero de 1923, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), como lo justifica con la partida de matrimonio que debidamente legalizada acompaña a su escrito. Que los hijos de ese matrimonio son: Carlos Adolfo, que nació el 19 de Noviembre de 1923, y José Antonio, nacido el 12 de Diciembre de 1925. Que los citados menores se encuentran en su poder, desde la fecha en que su esposa hizo abandono del hogar conyugal, sin que la demandada los haya reclamado ni siquiera pretendiera verlos. Que en compañía de su esposa e hijos se trasladaron a esta ciudad a principios de año 1926 y, al poco tiempo, su esposa, que había sido buena y cariñosa, cambió de conducta, injuriándolo y promoviéndole riñas y disputas que hicieron imposible la vida en común. Que seguramente el móvil que le guiaba era buscar el pretexto para provocar la separación, y en los primeros días de Diciembre de 1926 su esposa hizo abandono del hogar conyugal. Que luego la demandada ha residido en Francia, Chile y en distintas provincias de la República Argentina, viviendo actualmente en esta ciudad. Que la sociedad conyugal no posee bienes. Que viene a entablar demanda de divorcio contra su esposa fundando su derecho en las causales de los incisos 6.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Acompaña el acta de inútil tentativa de conciliación y ofrece prueba para probar las causales invocadas. Que pide que, en definitiva, el Juzgado declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a su esposa y le conceda la guarda definitiva de sus hijos menores. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido por auto de fojas 8, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 19, evacuó el traslado diciendo que la parte actora deberá justificar en la estación de prueba que tenía el domicilio conyugal en el país al promoverse el juicio. Resultando: que el actor renunció al escrito de réplica, por cuyo motivo, se dispuso, por auto de fojas 21, conferir traslado a la demandada para la dúplica. Como la demandada no pudo ser notificada del auto que le concedió dicho traslado, su contraparte solicitó y obtuvo que se le declarara en rebeldía y se publicasen los edictos del caso por el término legal. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido para la dúplica, le fué acusada rebeldía. Resultando: que abierto este juicio a prueba, únicamente el actor produjo la que menciona el escrito de fojas 50. Resultando: que el actor alegó de bien probado por su escrito de fojas 52, y no habiendo la demandada presentado su alegato dentro del término legal, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 55 vuelta, aconseja se decrete el divorcio y que el señor Fiscal de Menores, a fojas 56, manifiesta que corresponde confiar al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Considerando: que las declaraciones de los testigos hábiles, de fojas 49 y 50, prueban la verdad de los extremos propuestos en la demanda. Considerando: que dada la actitud censurable observada por la demandada, corresponde que sea confiada al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Por ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y atento a lo dispuesto en los artículos 148 incisos 6.o y 8.o y 187 inciso 7.o del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Adolfo Arias Sánz y doña María Teresa Samamé Blest, en la ciudad del Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), el 21 de Febrero de 1923, debiendo quedar en poder del padre los hijos menores habidos en el matrimonio. Háganse los desgloses pertinentes, dese testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Carlos Büsch Buero, Escribano". — Juan José de Souza, Actuario.

$67.20 Mz.9-1427-v.ab.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Elías Pión y de doña Carmen Inocencia Patrone de Pión, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1244-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Florencia Emilia Chenery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar adrecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo L. Cook, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1266-v.ab.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Alvarez de Acevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.1.o-1251-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enzo Bonardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-1523-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Crematta de Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-1488-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Victoria Facelli de Albertoni y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Victoria Facelli de Albertoni, donde dice Rosa Roque Moretti debe decir Rosa Moretti; donde dice Catalina, Rosa, Roque, Francisco, Graciana, Natalio y Teresa debe decir Rosa Catalina, Rosa María, Roque José Natalio, Francisco, Graciana Josefa, Natalio Ramón y Teresa Petrona. En la de defunción de Natalio Albertoni, donde dice Morquini debe decir Paglione; donde dice Catalina, Rosa, Roque, Francisco, Graciana, Natalio y Teresa debe decir Rosa Catalina, Rosa María, Roque José Natalio, Francisco, Graciana Josefa, Natalio Ramón y Teresa Petrona. En la de matrimonio de Natalio Albertoni y Victoria Facelli, donde dice Albertone, Simone, Fachelo y Moreto debe decir Albertoni, Paglione, Facelli y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Rosa Catalina Albertoni, donde dice Facheli, Morquini y Moreto debe decir Facelli, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Rosa María Albertoni, donde dice Alberton, Facheli, Simon y Moreto debe decir Albertoni, Facelli, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Roque José Natalio Albertoni, donde dice Albertino, Payon, Fachelo y Morere debe decir Albertoni, Paglione, Facelli y Moretti, respectivamente. En la de bautismo de Francisco Albertoni, donde dice Alvertoni Payon y Moreto debe decir Albertoni, Paglione y Moretti, respectivamente. En la de Graciana Josefa Albertoni, donde dice Fachell y Payoni debe decir Facelli y Paglione. En la de nacimiento de Natalio Ramón Albertoni, donde dice Pallone y Moretto debe decir Paglione y Moretti, respectivamente, y en la partida de nacimiento de Teresa Petrona Albertoni, donde dice Teresa, Pollone y Morotti debe decir Teresa, Paglione y Moretti, respectivamente En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.00 Feb.23-1072-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Josefa Casella de Pracca. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de nacimiento de Juan Pracca: donde dice Domingo Graca, Josefina Caseta, Guido Graca y Catalina Caireli debe decir Domingo Pracca, Josefa María Casella, Guido Pracca y Catalina Cairello, respectivamente, siendo el apellido del inscripto el de Pracca, y en la de naci-

miento de Angela Pracca, donde dice Josefina Cazella, Carlos Cazella y Paulina Campesa debe decir Josefa María Casella, Carlos Casella y Paulina Campora, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$8.50 Feb.23-1075-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9.00 Feb.20-938-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Morasso o Marosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

(Gestión Fiscal Dic.8-14415-v.dic.23 Feb.6-v.feb.10. Feb.22-v.mz.16

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi, de doña María Antonia Celentano de Stolfi o María Antonia Chelentano de Stolfi, de doña Teresa Stolfi de Di Carlo y de Carmelo Stolfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña Antonia y doña Constantina Di Carlo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$16.80 Feb.6-613-v.mz.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Borras de Minetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.8-1560-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Trigo de Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus deerchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1416-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Collazo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1418-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juan Petty, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilita la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 12 de 1934. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00 Feb.5-582-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José De Vita, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Mz.6-1465-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Antonio Mármora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus deerchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1419-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1420-v.mz.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julieta o Julieta Giggi Falcone de Canabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-1338-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Ambrosio o Ambrosio Dellepiane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-1339-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión sucesión de don Arnaud Mocho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo *apercibimiento de lo que hubiere lugar.* — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.28-1200-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Fernández Hermanos y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 22 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.2-1309-v.mz.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Giorello y Cordano contra Gaby Naxara. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a doña Gaby Naxara para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb.20-969-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Domingo Secas, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.6-432-v.mz.16.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan o doña Juana Vidal de Doldan, esposa que fué de don Francisco Doldan, y se cita y emplaza a doña Carmen Silvina Lucía Amelia, Juana y María Angélica Doldan y a los demás sucesores que forman la estirpe de don José Doldan, a doña Aurora Perdomo, como sucesora de doña Manuela Doldan y a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y de nombrárseles defensor de oficio a las precitadas personas que se emplazan. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.9-708-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orestes Antonio Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día doce de Mayo del año entrante, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Claudia Celia Quiñones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Feb.7-663-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Attilio Bianchi, propietario del inmueble empadronado con el número 81.578, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, con 10 metros de frente sobre la finca Este de *la calle denominada hoy Criollos*, entre las de Mariano Soler y Caraguatás, o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del

término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 81.078", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1607-v.mz.20.

Emplazamiento

Por mandato de señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra la propiedad empadronada con el número 91.829. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesados en el inmueble empadronado con el número 91.829, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, sobre la línea Sud-este de la calle Carlos López, entre Agricultura y Manga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Mz.9-1608-v.ab 20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los herederos de don José R. Linares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Manlio Gorlero Solicita el otorgamiento de escritura", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.9-1637-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Adriana Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de alquileres le ha iniciado don David Guper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.20 Mz.7-1570-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lehel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Orsulyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.23-1063-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Gil de Berna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.15-775-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, es cita y emplaza a doña Honorata Maidana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Alberto Falco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Feb.21-989-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Toker, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Malkar Teichman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932 — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Feb.14-757-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Del Tedesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Catalina María Donadel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.50 Feb.8-690-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Bartolomé Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Héctor Alvarez Cina, Juez de Paz.

$5.50 Mz.2-1290-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23571. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Luis Dasque y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23571, ubicada en esta villa, en la manzana C 2, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un m.2 veintiocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Japón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando; al Norte, Este y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el feriado próximo judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-804-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24614. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Alejandro Ferdinand Lecoq, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24614, ubicada en esta Villa, en la manzana C 104, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados trece decímetros sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 47 ctms. de frente al Este, sobre la calle Polonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ecuador, lindando al Norte y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-805-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24722. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Ricardo Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24722, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y un decímetros noventa y cinco centímetros, que se deslindan así: 32 mts. 21 ctms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del términmo de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-806-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 105563. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Federico Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 105563, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados treinta y cinco decímetros doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mlms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-808-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25146. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rafael Iguiñes, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25146, ubicada en esta Villa, en la manzana A 91, compuesta de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuadrados seis decímetros veinte centímetros, que se deslindan así: 28 mts. 36 ctms. de frente al Sur, sobre la calle República Argentina, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Polonia, lindando al Norte y Este, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-807-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23750. Cobro de impuestos y recargos" se cita, llama y emplaza a don Pedro Ruguero Sánchez, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23750, ubicada en esta Villa, en la manzana C 21, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan así: 8 mts 50 ctms. de frente al Oeste, sobre la calle Patagonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Este, Norte y Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-810-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por el señor José Amo, diligencias preparatorias, se emplaza dentro del término de noventa días a quien haya realizado el hallazgo o se considere con derechos a un título del "Frigorífico Modelo", de diez acciones de un valor de cien pesos cada uno, correspondiente a los números 4381 al 4390, inclusive, a fin de que comparezca ante este Juzgado, por sí o legalmente representado, a estar a derecho en dichos autos. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$9.60 Mz.8-1556-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Reunión de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a los acreedores de la firma fallida de Pedro Pintos Pereyra, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Marzo, a las catorce horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Co-

mercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 de mismo Código se previene que a los acreedores intentes se les tendrá por adheridos a las resluciones que se adopten por la mayoría asistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Febrero 16 de 1934. — Euclides Goncalvez, Actuario ad hoc.
$9.00 Mz.7-1500-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Finca que ocupa la Jefatura de Policía y Cuartel del Departamento, empadronada con el número 45, compuesta de un área de 3884 metros, cuyos linderos son: sobre la calle General Eugenio Garzón, fincas de David Bota y Teófilo M Real; sobre la calle Carlos María Ramírez, finca de Teófilo M. Real y Moura y de las Llanas y sobre la calle 18 de Mayo, finca de David Bota, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Mz.7-1493-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Luis A. Montossi, constituyendo domicilio en la calle Uruguay número 363, de esta ciudad, como sea más procedente, expongo: Que, a fin de producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 19 de Diciembre de 1933, para optar al título de procurador, solicito que se cite en forma de ley a los vecinos de esta ciudad, señores Alejandro Luis Berdou, Lindo Cruz y Almeida y Jacinto de los Santos, quienes serán examinados al tenor del siguiente interorgatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Expresen si conocen a Luis Abdón Montossi y desde cuándo: 3.o Manifiesten cuál es la conducta que le han visto observar y qué concepto les merece como persona; 4.o Den razón de sus dichos. suplico, además, al señor Juez, que una vez producida la información ofrecida, se me expida por la Oficina Actuaria el correspondiente certificado a los fines expresados. — Artigas, Febrero 15 de 1934. — Luis A Montossi". — Artigas, Febrero 20 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 Mz.1.o-1247-v.mz.12.

Inormación de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Rogelio Robato, por sí, domiciliado en 19 de Abril 277, de esta ciudad, a usted expongo: Conforme lo dispone la ley de 19 de Diciembre de 1933, para obtener el título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres con los testigos don Galdino Itté y don Pedro Cueto, que serán examinados al interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo conocen al peticionante; qué concepto les merece su conducta, honradez y costumbres: 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez proveer de conformidad y mandar expedir el certificado pertinente. — Artigas, Febrero 14 de 1934. — "Rogelio Robatto". — Artigas, Febrero 19 de 1934. — Ramón D Queiruga, Actuario.
$11.25 Feb.28-1197-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José María Goncalves, fijando domicilio en la calle General Garzón número 146, de esta ciudad, a usted expone: Conforme lo dispone la ley de 19 de Diciembre de 1933 para obtener el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, proponiendo para ella los testigos don Horacio Berdou y don Nicolás A. Chaia, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Desde cuándo conocen al peticionante: qué concepto les merece su conducta, honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez proveer de conformidad y en la estación oportuna se me expida el testimonio correspondiente. — Artigas, Febrero 17 de 1934. — José María Goncalves". — Artigas, Febrero 20 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$11.25 Feb 28-1198-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Puntilli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 11 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.26-1119-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Marcelino Da Silva, en su carácter de tutor del menor Joaquín Cortés Silva, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Carlos Cortés da Silva: donde dice Silva debe decir Da Silva y donde dice Vazconcelles debe decir Vasconcellos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 6 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Feb.26-1135-v.mz.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de "Bella Unión" séptima sección judicial de este Departamento, don Florencio López, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don José Cuelho, de esta plaza, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Diciembre 13 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$18.00 Feb.15-803-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Camejo o Juan E. Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.8-1564-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ramón Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.7-1516-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Gil Casullo ofreciendo información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933. Al efecto, indica como testigos al escribano don Eduardo Sagarra y al doctor Luis Alberto Brause, ambos radicados en esta ciudad. De acuerdo con la ley respectiva se hace la presente publicación, a los fines que hubiere lugar. — Canelones, Febrero 26 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$6.75 Mz.3-1349-v.mz.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de la once sección judicial de este Departamento, don Eduardo Ramos Silva y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Miguel Dabove; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Canelones, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Sagarra, Actuario.
(Costas) Mz.3-1357-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Miró Tarragó, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.2-1293-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al cesión de Gregorio Puig, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Santa Lucía, Marzo 2 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Mz.6-1422-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Ana Müller de Schaffner, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.9-1594-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Candela, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.9-1595-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Aranda Ferreira de García o Josefa Aranda de García, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.9-1596-v.mz.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio S. Barretto. Solicitando se le declare en estado de quiebra". se cita a los acreedores para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 23 de Marzo próximo, a la hora 16, previniéndoles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Febrero 28 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$13.18 Mz.7-1502-v.mz.23.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se

hace saber a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra del comerciante Juan B. Gómez; que el día 24 de Marzo próximo, a las 16 horas, se llevará a efecto la junta verificadora de créditos de la mencionada quiebra, en la sala de audiencias de esta Oficina, previniéndose a que a los acreedores inasistentes se los tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Se hace presente que el informe presentado por el Síndico, así como los demás antecedentes, se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Febrero 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$12.00 Mz.3-1359-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Carrera o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por doña María Laneri de Carrera y otros, sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele curador, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.28-1232-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Saturnino Pagalday, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.28-1233-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angel Cremo o Crema", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de dicho causante o a quien legalmente los represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.28-1224-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Echenique de Borteiro, citándose a todos los interesados por el término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Feb.28-1234-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel Micieli o Miccielli, citándose a todos los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Feb.28-1235-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo Adrián Villanueva, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.28-1215-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Casala y María Carpy", se cita, llama y emplaza a doña María Gregoria Carpy, como a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.27-1157-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Isidoro Marín. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una finca y terreno situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección, empadronada con el número 865, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Cerro, por igual extensión de fondo y frente al Oeste a la calle Sarandí y linda: por el Sud con la sucesión de Isidora Ferrer de Díaz, actualmente la sucesión de Arturo E. O'Connor y por el Este, con Luis Serra, hoy la sucesión de María C. de Oneto, y especialmente contra los cónyuges Antonio Aycardi y Antonia Orcesse y todos sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$16.80 Feb.27-1158-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Sabino Viera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Blanca Díaz de Viera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, habiéndose fijado la audiencia del 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse y, para el caso de que ese día fuera feriado, la audiencia se realizará el primer día hábil a la misma hora. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$14.40 Feb.16-839-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mónica Quintana de Carro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Mz.5-1392-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Josefa Fernández de Beltrán, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.1.o-1240-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Socorro Olivera de Grela, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.1.o-1241 v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Agustín Vila o sus sucesores para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933 — G. Aznárez, Juez de Paz.

$8.50 Feb.26-188-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Dionisio Aldama. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Dionisio Aldama formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Dionisio Aldama, con domicilio en la calle Maciel número 724 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres requerida por la ley de Organización de los Tribunales, en su artículo 238 inciso 3.o, y al efecto, ofrezco el testimonio de los vecinos de esta ciudad, señor escribano don Enrique González Pose y don Juan Guichón, quienes concurrirán a prestar declaración a la Oficina sin necesidad de citación y que podrán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuánto tiempo; 3.o Digan qué concepto les merece su honradez y costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto, pido que se mande hacer la publicación legal de este escrito y recibir la información ofrecida, expidiéndoseme los testimonios del caso. Será justicia. — Durazno Febrero de 1934. — Dionisio Aldama". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 6 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$15.00 Mz.9-1616-v.mz.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Justo Raimundo Vidal. Presunto incapaz", se hace saber al público que por resolución de fecha cuatro de Diciembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a don Justo Raymundo Vidal, habiéndose designado curador del mismo a don Rudecindo Paredes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Febrero 8 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.70 Mz.6-1455-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Grillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 1.o de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Mz.6-1456-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario adjunto.

$5.50 Mz.6-1458-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Monza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 8 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Mz.6-1457-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Alejandro Jason, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos los que lo efectuaren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra don Luis Iribarnegaray. — Trinidad, Febrero 19 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Mz.2-1305-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hac esaber al público la apertura de la sucesión de Paulina Lugo de Latúa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 27 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.9-1597-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en lo pertinente dice así "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores: Armando Etchandy, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo número 462, de esta ciudad, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de procurador, conforme al inciso 3.o del artículo 238 y artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, solicito del señor Juez se sirva proveer a los siguientes pedimentos: A) Se ordene la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, que reglamenta la profesión de escribano; B) Que una vez acreditada dicha publicación, con la agregación de los diarios en que se haya verificado y que solicito se me permita efectuar sin necesidad de nuevo escrito, se reciba, con citación del señor Fiscal Letrado, la información de los testigos señores Martín E. Menditeguy y don José Martínez, que presentaré a esa Oficina, sin necesidad de citación, y que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si conocen al peticionante; 2.o Cuál es su opinión relativa a la honradez y costumbres morales de Armando Etchandy; 3.o Den la razón de sus afirmaciones; C) Que si ni el señor Fiscal Letrado ni el señor Juez tienen reparo alguno que oponer a la información que se produzca se sirva el proveyente aprobarla, mandando se me expida por la Oficina Actuaria el testimonio del caso. — Trinidad, Febrero 21 de 1934. — A. Etchandy". — Trinidad, Febrero 27 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$16.60 Mz.3-1364-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Geremía Moreira de Bentancurt e Betancurt, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.9-1617-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celestina Ghan de del Valle, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.9-1618-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Fernández Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.5-1388-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Telésfora Inés Pérez de Rivas, para que todos lo sque se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.5-1389-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Benjamín Castillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 21 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.2-1307-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Milciades Echave, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.28-1208-v.mz.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Guillermo Natalio Aviaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.6-1479-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Olegaria Zubirí de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 26 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.6-1480-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.6-1481-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Eulogio Zacarías Berrondo o Miguel Berrondo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 8 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1264-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Sabia, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.1.o-1263-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, ciudad de Minas, Dionisio Amancio Tais, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de 40 días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Atiliano Soba. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días, habiendo sido habilitado el feriado mayor a esos efectos. — Minas, Enero 10 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Feb.2-548-v.mz.10.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta ciudad de Minas "Birriel Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no que dar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don José Fossati. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 25 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Feb.6-413-v.mz.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental, doctor Florencio Aragón y Etchart, S|D.: Ramimro Artigas Palomo Chiappara, inscripto en el Registro Cívico Nacional, serie D. A. A., ciudadano natural, de 28 años, de estado casado, domiciliado en las calles Sarandí esquina Aiguá, ante S. S. respetuosamente se presenta y dice: Que, de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, que reglamenta la profesión de procurador, vengo a llenar las exigencias de la mencionada disposición gubernativa, solicitando de S. S. tenga la amabilidad de disponer lo pertinente a fin de que se me otorgue el título de procurador, al que creo tener derecho por las siguientes razones: A) Por haber sido procurador de impuestos de la Administración de Rentas de Maldonado, cargo que me adjudicó el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1926 y que desempeñé durante tres años consecutivos; B) Desde el año 1929 vengo ejerciendo funciones de defensor de oficio en el Juzgado Letrado a su digno cargo; C) Por mis antecedentes personales y profesionales, de los que darán razón los testigos señores Jefe de Impuestos Internos, Arturo S. Romero, y el escritor Br. Angel W. Rubio, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Solicitando, además, del señor Juez, se sirva hacer agregar a este expediente una información del señor Actuario Escribano don Blas Borrallo. Todo es justicia que espero merecer de S. S.. — Ramiro Artigas Palomo Chiappara". — Maldonado, Marzo 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escrabon Público.

$17.40 Mz.9-1591-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de Bartolomé Fílida y Santiago Ferraro", se cita a las herederas doña Carmen Ferraro de Gutiérrez y doña María Ferraro de Cabral, a sus herederos, sucesores o a quienes legítimamente sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrarles un curador de bienes que represente sus derechos, personas y acciones. — Maldonado, Noviembre 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.00 Mz.9-1592-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Bernarda Tapia Irisarri, citándose a todos los que es consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.9-1593-v.mz.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Norberto Ferreira Leites, citándose a los que se consideren con derechos a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.6-1411-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional se hace saber la apertur judicial de las sucesiones de Maximiano Sosa y Felisbina de los Santos de Sosa o Felisbina Machado de los Santos de Sosa, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Paysandú, Diciembre 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Mz.6-1409-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Concordato preventivo judicial

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se cita a los acreedores de la firma "Desiderio Dantaz y Hermano" para la reunión que tendrá lugar el día tres de Abril del año corriente, a las dieciséis horas, en la sala de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance y demás documentos presentados por la firma, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina: 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 19 de Marzo próximo venidero; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Juan M. Bracco. — Paysandú, Febrero 28 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

$12.00 Mz.6-1484-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Desirello, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 19 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.1.o-1259-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Leonardo Bonelli y de Vicente Bonelli, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarlos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 19 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.1.o-1260-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pastor Picos, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Feb.28-1212-v.mz.10.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Buono, citándose a los que se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.6-1410-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Bestorvide o Bertorvide Aramburú, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 22 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Mz.2-1314-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alcides Salomón, doña Luisa Salomón y el doctor Miguel Saralegui, en representación de don José Moisés Salomón, con poder en forma, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de José Moisés Salomón el padre aparece como José Moisés debiendo decir Moisés Salomón, y la madre aparece como Elena Muzza debiendo decir Elena Menin; B) En la partida de nacimiento de Alcides Salomón, el nombre del padre aparece Moyces y debe decir Moisés; C) En la partida de nacimiento de Luisa Salomón el nombre del padre aparece Moyses y debe decir Moisés y el apellido de la madre Manin y debe decir Menin, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Paysandú, Noviembre 30 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$6.75 Mz.6-1412-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Della Vitta de Molinari, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Mz.1.o-1258-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Picos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Febrero 13 de 1926. — José Lamas. — Es copia fiel — Paysandú, Febrero 22 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Feb.28-1213-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera esccíón de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Faig, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1223, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1934. — Pedro A. Vidart. Juez de Paz.

$9.60 Mz.6-1483-v.ab.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado, en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Francisco García, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no debe nhacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Cordatti; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Mz.2-1306-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro Macedo, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en los autos caratulados "Castañares Moreira Juana y Felipa Blanca. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado doña Juana Moreira de Castañáres solicitando la rectificación de las partidas del Registro de Estado Civil de sus hijas Juana y Felipa Blanca Castañarès, en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Felipa Blanca, donde dice, refiriéndose al apellido de la inscripta "Castañare" debe establecerse "Castañares". Donde dice, refiriéndose al apellido del declarante "Constancio Castañare" debe consignarse "Constancio Castañares" (conocido también con los nombres de Andrés Constancio Castañares). Donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Juana Moreira, oriental, de treinta años, casada y domiciliada con el declarante" debe establecerse tan sólo "que es hija natural del declarante y de madre desconocida". Donde dice, refiriéndose al abuelo de la inscripta por parte paterna "Segundo Castañare" debe establecerse "Segundo Castañares" y donde dice "y por línea materna de don Brígido Moreira, oriental, fallecido, y de doña Gregoria Soza, oriental, de cuarenta y tres años de edad, casada y domiciliada en el Departamento de Paysandú", debe establecerse simplemente "y por línea materna de desconocidos". En la partida de nacimiento de Juana, donde dice, refiriéndose al nombre del compareciente "Constancio Moreira", debe establecerse "Constancio Castañares" (conocido también con los nombres de Andrés Constancio Castañares), y en donde dice, refiriéndose al nombre del abuelo por parte paterna "Juan Moreira" debe establecerse "Segundo Castañares". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$17.25 Mz.9-1621-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña María Antonia Bogliolo de Canonero o Antonia Bogliolo de Canoniero y de don David Canonero o David Canoniero, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$9.60 Feb.21-974-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eftim Gospodinoff o Eftime Gospodinöff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$8.40 Feb.21-987-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Silvio Osorio. Quiebra", se hace saber que el día 22 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas y en la sala de audiencias de este Juzgado se celebrará la junta de acreedores (artículo 1673 del Código de Comercio). Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Ri-

vera, Febrero 20 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
(Costas) Mz.2-1312-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Cuña o Cunha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 26 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Mz.3-1363-v.mz.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Rodríguez Valiente, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 20 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$6.00 Feb.28-1238-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor González de Chucarro, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 1.o de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Mz.8-1553-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Emplazamiento
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Bernardina Nieves de Fonseca", se cita, llama y emplaza a Pedro Fonseca, Avelina Fonseca de Machado, Luisa Fonseca de Odizio y Elena Fonseca de Otaz, sus sucesores o causahabientes o a quienes por cualquier título sus derechos representen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio sucesorio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Diciembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Feb.21-972-v.ab.3.

Segunda copia
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Constancio F. Corbo solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de un testimonio de hijuela expedida a su favor por el Escribano Actuario don Juan Cendán, en 4 de Diciembre de 1920, en los autos caratulados "Sucesión Fructuoso Corbo", y en la que se le adjudicaba una fracción de campo de pastoreo situada en el "Alférez", 2.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas tres mil seiscientos noventa metros, lindando: por el Norte, Fermina Corbo y Micaela C. de Pereyra; por el Sur, Carlos J. Veiga; por el Este, Atanasia C. de Deleón y por el Oeste, Isabelino Corbo y Bernardo Corbo. Y a fin de que los interesados que tuviesen que oponer reparos a esta gestión comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma legal, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$14.40 Mz.?-1324-v.ab.12.

Emplazamiento
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ingeborg Albrechtsen contra Svend Holbeck Bruel. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza, a fin de que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ingeborg Albrechtsen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Diciembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$8.00 Feb.6-611-v.mz.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damaceno Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 26 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Mz.5-1390-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO
Convocatoria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Luis Martínez y Compañía o L. y G. Martínez, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el 17 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1674 y siguientes del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 23 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 Feb.28-1206-v.mz.10.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Lagrilla Irazú solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos doctores Guillermo M. Parmester y Sofildo Hernández. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Febrero 21 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Feb.28-1207-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 11255, de fecha 6 de Diciembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra María de Trotta. Cobro de pesos", se cita y emplaza a doña María de Trotta o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1577, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Misiones, entre las de Uruguay y General Artigas, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele o nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Diciembre 11 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$12.00 Feb.20-953-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Taró, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.9-1603-v.mz.20.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Pérez y Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos *correspondientes a deducir sus* acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 28 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.9-1602-v.mz.20.

Información de vida y costumbres
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Constantino Ogando con un escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Constantino Ogando, con domicilio en la calle Sarandí número 472, al señor Juez digo: Que necesito hacer una información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, de acuerdo con la ley número 9164, por lo que solicito a usted se sirva disponer se reciba la declaración de los testigos don Carmelo Bentancor y don Santiago Alfaro, que presentaré oportunamente, para que declaren de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres y si saben desde cuándo oficio de procurador; 3.o Den razón de sus dichos. A usted pido que, hechas las publicaciones de estilo y la información solicitada, se me permita agregar los diarios sin presentar nuevo escrito y se me expidan los testimonios respectivos. Proveer de conformidad. Será justicia. — C. Ogando". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.00 Mz.9-1604-v.mz.20.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan R. Cabrera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Lorenza Cabrera: el nombre es así y no Lorenzo, como figura; de sexo femenino y no masculino, como dice. En la de nacimiento de Manuel Cabrera, el nombre y apellido maternos es de Matilde Travieso y no Lorenza Cabrera, como aparece, y en las de nacimiento de Enrique, Deogracias Octaviano y Marcelino, el apellido materno es Travieso y no Trabieso, como figura. En fe de ello y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.00 Mz.7-1497-v.mz.23.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justa Rodríguez de Denes o Denis, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Mz.7-1496-v.mz.17.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel o Dámase Daniel Ramón Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Febrero 28 de 1934. — Juan A. Abó. Actuario.
$5.50 Mz.3-1346-v.mz.14.

Rectificación de acta de estado civil
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Pol Santandreu, en representación de Eustaquia Agueda Alonso, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento y en la que deberá establecerse que el verdadero nombre de la interesada es como queda expresado, en lugar del de Basilica Agueda, que figura erróneamente en el expresado documento. Y a los efectos de la dispuesto por la ley del R. del E. Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 17 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$6.00 Feb.23-1050-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al *público la apertura de la sucesión de* Casimiro Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibi-

miento. — San José, Diciembre 14 de 1933. — Juan A. Abo. Actuario.

$5.20 Mz.9-1599-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blas Monteiongo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1933. — Juan A. Abó. Actuario.

$5.20 Mz.9-1600-v.mz 20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Cabrera de Calleja o Callejas, à fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1933 Juan A. Abó, Actuario.

[illegible] 1601-v mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rita Hernández de Sosa y doña María Soledad Sosa de Hornes, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 2 de 1934 — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Mz.7-1515-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 2 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Mz.7-1501-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Sueyros ofreciendo información sobre vida y costumbres, con un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Enrique Sueyras, constituyendo domicilio en la calle Colón número 334, me presento y digo: Que deseando obtener el título de procurador vengo a solicitar por su intermedio, de la Alta Corte de Justicia, la expedición de aquél y su inscripción en la matrícula respectiva. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 238 numeral 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir una información de honradez y costumbres morales, a cuyo efecto solicito del Juzgado se sirva ordenar se reciba la declaración de los señores don José Cabanellas y don Rodolfo Broggi, vecino de esta ciudad, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece la conducta del dicente; 3.o Digan si les consta que el declarante haya ejercido la procuración y, en caso afirmativo, desde cuándo y en qué forma; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, pido al Juzgado que se sirva mandar se reciba la información ofrecida y se expidan y se me entreguen los edictos, con transcripción de la parte pertinente a dicha información. — Enrique Sueyras". Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Marzo 3 de 1934 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.70 Mz.6-1486-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Heraclio Faig, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 680, de conformidad a lo dispuesto por la Acordada número 1640, de la Alta Corte de Justicia, me presento y digo: Que a fin de que se me otorgue título para ejercer la procuración, vengo, de acuerdo con lo establecido en dicha Acordada, a ofrecer la prueba que paso a determinar. La ley exige, también, una información de buenas costumbres y de corrección profesional ,para estar en condiciones de que se le otorgue título para el ejercicio de la profesión. A tal fin, ofrezco la del doctor Alfonso Ferrería y Aparicio Imas, a quienes presentaré en la audiencia que se señale y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que conocen y tratan al que los presenta; 3.o Manifiesten cuál es el concepto moral que se han formado de su conducta y costumbres, tanto del punto de vista social como del profesional que ejerzo; 4.o Darán razón. Por tanto, solicito del Juzgado: 1.o Que una vez producida la información ofrecida y que el señor Actuario haya puesto las constancias que he pedido en los capítulos I y II, relativas a la existencia en el archivo de los expedientes de que he hecho referencias y en los cuales he actuado como procurador, que se eleven estos obrados a la Alta Corte de Justicia, a sus efectos. — Heraclio Faig". — Mercedes, Febrero 27 de 1934. — Juan R Irisarri, Actuario.

$17.25 Mz.2-1320-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Elías Franco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.3-1360-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ramón Calistro Otazu, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del del término de treinta días. — Mercedes, Enero 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.2-1321-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ignacio Alza, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 22 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.2-1287-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Froza de Sauleda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri. Actuario.

$6.24 Feb.21-988-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Justino Morales, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1934. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.2-1288-v.mz.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Luis Gualberto Antúnez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 24 de 1934 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.2-1289-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Peña, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Mz.6-1473-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Suanes de Cuadrado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1933.

(Gestión Fiscal) Mz.1.o-1256-v.mz.12. Ab.2-v.ab.12 My.2.-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la aperture da la sucesión de don Antonio Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.21-979-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Ernesto Rodríguez. Sucesión" se cita y emplaza a doña Herminia Reyles a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual está habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Feb.9-715-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Treh doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valentini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.9-1629-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Treh doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Guillermo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.9-1614-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Treh doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sotero Segredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.9-1615-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se saber saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia o Eulalia María da Rosa o de Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.6-1404-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.3-1351-v.mz.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Pilar Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Mz.3-1352-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Feb.18-1229-v.mz.10.

Inormación de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lisandro J. Suárez con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres: Lisandro J. Suárez, constituyendo domicilio en la calle Juan Antonio Lavalleja número 367, expone: Que, a objeto de obtener título de procurador y de acuerdo con los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, y artículos 11, 12 y 13 del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, vengo a justificar mi honradez y costumbres morales. Para ello ofrezco la información de los escribanos Joaquín F. Amilivia y Carlos A. Larrosa, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Si saben cómo son mi conducta y mis costumbres morales: 3.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo; 4.o Den razón. Por lo expuesto, solicito quiera proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Ordenar la publicación legal de esta solicitud, autorizando a la Oficina Actuaria para recibir los diarios sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Acreditada la publicación, mande recibir la información y oído el Ministerio Público declare bastante la información producida, y, previa tasación y pago de costass, autorice la expedición del repectivo testimonio y el archivo de estos autos. Será justicia. — Lisandro J. Suárez". — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$15.00 Feb.28-1228-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Clemente Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella po rcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 23 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Feb.28-1230-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar con la solicitud siguiente. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres: Carlos Hontou Aguiar, constituyendo domicilio en la casa número 486 de la calle Juan A. Lavalleja, ante V. S. comparezco y expongo: Que deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información legal para justificar la honradez y costumbres morales (artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y artículos 11, 12 y 13 del decreto - ley de Diciembre de 1878). Para ello ofrezco la información de los señores Carlos A. Larrosa y Lisandro J. Suárez, que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo; 3.o Si saben cuál es mi conducta notoria y mis costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto, solicito de V. S. se sirva proveer de acuerdo con los siguientes petitorios: 1.o Ordenar la publicación legal de este petitorio, autorizando a la Oficina para recibir los diarios que justifiquen la publicación, sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Acreditada la publicación, mande recibir la información y oído al Ministerio Público declare suficiente la información producir y previa tasación y pago de costas autorice la expedición del respectivo testimonio y el archivo de estos autos. — C. Hontou Aguiar". — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$15.00 Mz.3-1341-v.mz.14.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreiros, con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Valentín Ferreiros, constituyendo domicilio en la calle Manuel Freiré número 426; ante V. S. me presento y expongo: Que deseando obtener el título de procurador vengo por el presente a producir la información legal para justificar la honradez y costumbres morales (artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y artículos 11, 12 y 13 del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1879). Para ello ofrezco las declaraciones de los señores Carlos A. Larrosa y Lisandro J. Suárez, que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo: 3.o Si saben cuál es mi conducta notoria y mis costumbres morales: 4.o Den razón. Por tanto, ruego a V. S. se sirva proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Ordenar la publicación legal de esta petición autorizando a la Oficina para recibir los diarios que justifiquen la publicación sin necesidad de nuevo escrito: 2.o Acreditada la publicación mande recibir la información y oído el Ministerio Público declare bastante la información producida y previa tasación y pago de costas autorice la expedición del respectivo testimonio y el archivo de estos autos. Es justicia. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1934. — Valentín Ferreiros". — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1934. -- Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$16.50 Mz.1.o-1281-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín F. Amilivia con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Joaquín F. Amilivia, constituyendo domicilio en la calle Manuel Freire número 426, ante V. S. me presento y expongo: Que deseando obtener el título de procurador vengo por el presente a producir la información legal para justificar la honradez y costumbres morales (artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y artículos 11, 12 y 13 del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1879) Para ello ofrezco las declaraciones de los señores Carlos A. Larrosa y Carlos Hontou Aguiar, que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo: 3.o Si saben cuál es mi conducta notoria y mis costumbres morales: 4.o Den razón. Por tanto, solicito de V. S. se sirva proveer de acuerdo con el siguiente petitorio: 1.o Ordenar la publicación legal de esta petición autorizando a la Oficina para recibir los diarios que justifiquen la publicación sin necesidad de nuevo escrito: 2.o Acreditada la publicación, mande recibir la información y oído el Ministerio Público declare bastante la información producida y previa tasación y pago de costas autorice la expedición del respectivo testimonio y el archivo de estos autos. Es justicia. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1934. — Joaquín F. Amilivia". — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$16.50 Mz.1.o-1282-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos A. Larrosa, con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Carlos A. Larrosa, con domicilio en la casa número 341 de la calle Manuel Lavalleja, de esta ciudad, al señor Juez dice: Deseando obtener el título de procurador viene a producir la información legal para justificar honradez y costumbres morales (artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y 11, 12 y 13 del decreto - ley de 31 de Diciembre de 1879). Para ello ofrezco las declaraciones de los señores escribanos Joaquín F. Amilivia y Carlos Hontou Aguiar, los que deberán ser interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo; 3.o Si saben cuál es mi conducta notoria y mis costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto, solicito: A) Ordene la publicación legal de esta petición, autorizando a la Oficina para recibir los diarios que justifiquen la publicación, sin necesidad de nuevo escrito; B) Acreditada la publicación y recibida la información ofrecida, previa vista Fiscal declare bastante la información producida y pagadas las costas, ordene se me expida testimonio y archivo de los autos. Será justicia. — Carlos A. Larrosa". — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$13.50 Mz.3-1350-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres don Abélardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Tardiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Noviembre 28 de 1933. — Abelardo G. Correa. Juez de Paz.
$9.00 Feb.28-1210-v.ab.10.

Remates Judiciales

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos seguidos por el Banco República contra Eduardo Lamaison y Santos García Mallarini, por ejecución hipotecaria, se hace saber que el día 10 de Abril entrante a la hora 14, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Padrón número 1748, o sea una fracción de campo con sus mejoras y anexos, en Chamizo, 3.a sección de este Departamento, de un área de 433 hectáreas 7716 metros 30 decm. por título y por plano, de 438 hect. 7080 mts. 70 dec. c., que linda: al Norte, con Francisco Pérez, por el Sur con la fracción 6 de Fco. Gil y la número 7 de Adrián Gil, por el Este con la número 4 de Manuel Gil y por el Oeste con las números 1 y 2 de Pedro y Ramón Gil. 2.o Padrones números 5293 y 3134, o sea dos fracciones de terreno con todas las mejoras que le correspondan, en la 7.a sección del Departamento, 2.a fracción, grupo 5 del ejido de esta ciudad, compuesta una, de 30 hect. 226 mts. y 48 decm., lindando: al Norte con Luciano Gutiérrez, al Sur y Oeste, calle por medio con José Morales, y por el Este el arroyo Curupí. La otra fracción consta de 13 hect. 3709 mts. 6950 c. c., lindando: al Norte, con Luciano Gutiérrez, al Sur y Oeste calle por medio con José Norales, y por el Este, el arroyo Curupí. 3.o Cuatro fracciones de campo, con un área total de 204 hec. 4251 mts. 80 dc. c., o sean: dos fracciones situadas en el paraje Las Cañas, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta una de ellas de 73 hect. 7881 mts. que linda: al Norte con sucesión Ignacio Larramendi, al Sur Rosendo Wilkins, al Oeste Simona Larramendi, la vendedora y la sucesión de María Larramendi, al Este los mismos, y al Sudoeste con propiedad de Marcelina Larramendi. La otra fracción consta de 72 hect. 4041 mts. y limita, por el Norte con Eloísa S. de Fariñas, con la sucesión de José M. Rocha, por el Sur con la vendedora, por el Este con Sucesión José M. Rocha, y con 2 hect. que se reservó doña Evarista Larramendi, al Oeste Eloísa S. de Fariñas, lindando además, por el Sur y Norte, con la referida

fracción de 2 hectáreas. Dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta una de 36 hect. 9 áreas 65 cent. y 50 c. c., lindando por un lado con Luis Mollo, antes sucesión de don José Abella, con la sucesión de don Pedro Larramendi y con la fracción número 3 de doña Eulogia Larramendi de Benítez, por otro con sucesores de doña María Larramendi, esposa de don José M. Rocha, por otro con la fracción número 1, de Basilia Rodríguez y Cesáreo Ferreyra y por otro lado con sucesores de Jeremías Larramendi. Y la otra fracción de un área de 22 hect. 1364 mts. 30 dc. c., y es parte de la fracción señalada con el número 1 en el citado plano del agrimensor Souza, confinando por un lado con doña Marcelina Larramendi de Machado, por otro con Luis Mollo, por otro con la sucesión de Pedro Larramendi y por otro, con campo de Isabel Larramendi de Furtado. 4.o Cinco fracciones de campo, con un total de 163 hect. 1057 mts. 26 d. y 29 c. c., o sean: tres fracciones de campo situadas en el paraje Chileno, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta una de ellas de 119 hect. 195 mts. 50 d. c., dentro de los siguientes límites generales por estar indivisas: al Norte el arroyo Chileno Grande por medio con sucesión Pedro Larramendi y sucesión de Julián Larramendi, por el Suroeste y Noroeste con Nicanora Mutter y por el Sudeste con sucesión de Julián Larramendi, las otras dos fracciones compuesta cada una de ellas de 8 hect. 9210 mts. 90 d. c., que linda, según título, una de ellas: por el Noreste con el arroyo Chileno Grande y la sucesión de Julián Larramendi, por el Suroeste y Noroeste con Nicanora Mutter, y por el Sureste con la sucesión de Julián Larramendi, límites generales referidos; y la otra linda también según título, por el Noreste el arroyo Chileno Grande y la sucesión de Julián Larramendi, límites generales referidos. Dos fracciones más de campo, en el precitado paraje Chileno, sexta sección judicial del referido Departamento de Durazno, compuesta una de ellas, de 12 hect. 1987 mts. 5320 c. c., lindando al Nordeste con Basilia Larramendi, por el Sur sucesión de Julián Larramendi y por el Oeste con la vendedora; y la otra fracción está compuesta de 14 hect. 452 mts. 4309 c. c., lindante al Norte, Oeste y Sudeste, con la vendedora, y al Nordeste con don Amauro Ambrosio Colina. 5.o. Otra fracción de campo, situada en el paraje denominado Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno, de un área superficial de 29 hect. 5152 mts. 40 d. c. que linda: por el Norte con Domingo Prieto, al Sur sucesión de Julián Larramendi, por el Este, Pedro Larramendi y por el Oeste, Domingo y Basilia Larramendi. 6.o Dos fracciones de campo, en la 5.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pavón, compuesta una de ellas, de un área de 78 hect. 41 áreas 24 centiáreas y 17 d. c., y linda por el Noroeste con el arroyo Pavón, al Sudeste con Juan F. Barredo, al Nordeste María B. de García, y al Suroeste, con sucesión de María Barredo Lalande; y la otra fracción, de una superficie de 22 hec. 6467 mts 48 dcmts., y linda al Noroeste y Noreste con Santos García, por el Sudoeste con José García Mallarini y Silvestre Tauriz y por el Sudeste con Carolina B. de Carbajal. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, inclusive los certificados, son de cuenta de los compradores. 2.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los mejores postores deberán consignar en manos del suscrito escribano, el 10 por ciento del precio total, en el acto de serles aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 28 de 1934.— Juan A. Abó, Actuario.

$93.00 Mz.9-1598-v.ab.2.

LEANDRO MENDARO

JUDICIAL

Rematará, el viernes 23 de Marzo, a las 17, un solar con casilla, calle Magenta entre Niza y Comercio. Al mejor postor. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Mainero Juan contra Florencio Pintos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Marzo corriente y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leandro S. Mendaro, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras que contenga, situado en el "Buceo", paraje conocido por "Barrio Garibaldi", jurisdicción de la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 22 de la manzana letra C, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros, seis mil trescientos setenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, a la calle Magenta, entre las de Niza y Comercio, distando su punto medio doce metros ochenta y ocho centímetros de la esquina de la calle Niza; igual extensión en la línea del fondo al Noroeste, lindando con el solar dos; treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Noreste, lindando con el solar veintitrés e igual medida al Suroeste, lindando con el solar veintiuno. Esta propiedad está empadronada con el número 68688. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el caso de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

Más informes en mis oficinas: Zabala 1472. U. T. E. 86295.

$31.20 Mz.9-1635-v.mz.23.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Marcelino Pedro Dandrau. Curatela", se hace saber al público que el 24 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 5.000.00, de la finca empadronada con el número 70342, sita en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y cuyo suelo está formado por dos solares que se deslindan así: el uno, de 9 metros 449 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Joanicó, por treinta metros 65 milímetros de fondo al Norte, lindero con el que se describe en seguida, confinando por el Oeste, con doña Josefa E. de Lacroix y por el Este, con la calle Plata, con la que forma esquina: y el otro solar mide 6 metros 878 milímetros de frente al Este, sobre la calle Plata, por 17 metros 18 centímetros de fondo al Oeste, confinante con Francisco Rey, lindando al Sud, con la señora de Lacroix y el solar antes descripto y por el Norte, con Bartolomé Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$30.80 Mz.9-1605-v.mz.24.

JOSE MARIA SANTOS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Carlos Felipe Quattordio. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veintidós de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 102.701, situado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 9 en el plano levantado por el Agrimensor Miguel L. Costa, el 14 de Abril de 1921, y se compone de tres mil quinientos ochenta y dos metros 1375 centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Norte, a la calle pública, que conduce a la Tablada, de 17 metros de ancho (hoy Teniente Galeano), entre las de Cabaré y Mendoza; ciento cuarenta y tres metros 38 centímetros al Este, lindando con el solar 10; ciento cuarenta y tres metros 191 milímetros al Oeste, confinando con el solar 8, y 25 metros un milímetros al Sud, con Rosa Gorlero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Pidan prospectos en las oficinas de José Ma. Santos, calle Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

$36.00 Mz.7-1494-v.mz.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La esquina Propios y Burgues. El jueves 22 de Marzo, a las 17 horas (5 p. m.), remataremos con la base de $ 1.50 el metro y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Laura Carrara de Pollero o Poledo o Poleo o Polero o Polleri", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Marzo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de un peso con cincuenta centésimos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo y que, según plano levantado por el agrimensor ingeniero Eduardo A. Alvarez, con fecha 12 de Junio de 1933, se compone de 737 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 36 metros 26 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 3; 21 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 4; 27 metros 98 de frente al Sudoeste, al ensanche del bulevar Propios; 8 metros de frente al Oeste a la intersección del ensanche del bulevar Propios y camino Burgues y 16 metros 45 de frente al Nordoeste, al camino Burgues. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las cuotas referentes al pavimento hasta el día del remate, las abonará la sucesión y las posteriores al remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.90 Mz.7-1524-v.mz.21.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La magnífica propiedad de dos plantas: calle Río Negro números 1277|1279, entre San José y Soriano. El viernes 23 de Marzo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Grillo José Manuel, Antonio F. y Santiago J. contra Federico Prando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo, a las 16 horas, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y en el lugar de la ubicación del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana número cuarenta y uno de la novísima ciudad, cuarta sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano suscrito en Agosto de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, compuesto de una superficie de doscientos quince metros cuarenta y siete decímetros y cuarenta centímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta y cinco centímetros al Este, con frente a la calle Río Negro, entre las de San José y Soriano; ocho metros sesenta y siete centímetros en la línea del fondo, al Oeste, que lindan con la finca de la sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala; veinticuatro metros ochenta y tres centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y veinticuatro metros sesenta centímetros al Sur, lindando con la propiedad de la sucesión Rodolfo Casterés. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Inofrmes y prospectos: 25 de Mayo, 582.

$39.00 Mz.7-1518-v.mz.23.

ORESTES SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Quian Jesús con José Alberto Saldaña, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo del año corriente a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Orestes Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 114440, sito en la manzana 158 de la Novísima Ciudad de Montevideo, con una superficie de 138 metros 40 decímetros, señalado con la letra A, en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli el 12 de Febrero

de 1926, teniendo 5 metros 38 centímetros al Norte sobre la calle Cebollati, por donde las puertas de acceso al edificio están señaladas con los números 1364 y 1366; 13 metros 54 centímetros al Este, lindando con Antonio Labella Nolé, formando en esta línea un martillo que tiene 4 metros 31 centímetros que dan al Norte, 7 metros 30 centímetros al Este, confinando con José Pedro Bonifacio; 9 metros 60 centímetros al Sur, lindero con José L. López y 19 metros 30 centímetros al Oeste, limitando con Tomás Sannino. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada su oferta: 2.o Que el inmueble descripto soporta un gravamen hipotecario a favor de la señora Juana Zumeta de San Martín, por la cantidad de $ 7.500. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. $42.00 Mz.6-1450-v.mz.22.

PROPICIO ANTUNEZ
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Sadí Abel Dutour. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día veintitrés del entrante mes de Marzo, de dos a tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Propicio Antúnez, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en Buricayupí, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento catorce hectáreas, aproximadamente, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de los señores Amaro González, Luis Esteves y Enrique Martínez Haedo; y por el Sur y el Oeste, con campo de la sucesión de doña Zoila Heredia de Dutour; y 2.o, la parte de campo que pueda corresponder al deudor, compuesta de cincuenta y siete hectáreas 4364 centiáreas en una fracción de campo en la sucesión de su abuela doña Zoila Heredia de Dutour, ubicada en dicho paraje y sección, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de los señores Amaro González, Luis Esteves y Enrique Martínez Haedo, por el Este la fracción de campo perteneciente al ejecutado, anteriormente descripta, y campo del doctor Enrique Martínez Haedo, por el Sur campo del doctor Alfredo Vásquez Varela, y por el Oeste, campos de Juan Damiano, Gregorio Dutour, Maximiliano Dutour y Carolina Dutour de Arrosamen. Tasados en conjunto en dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y tres centésimos. Dichos bienes pertenecen al ejecutado señor Dutour, previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la operación y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 26 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano. $42.00 Mz.6-1482-v.mz.22.

CARLOS MARIA GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Lena José Domingo contra José Hermenegildo Pintaluba, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo del año corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno, edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la 22.a sección judicial de este Departamento, manzana número 33 del Cerrito de la Victoria, empadronados con los números 67285 y 67286, señalados con los números 27 y 28 del plano respectivo, compuesto el solar número 27 de 368 metros, 94 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Sierra; 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Este con los solares 28 y 19; por el Oeste con el solar 26 y por el Sud con el solar 13. Y el lote número 28 se compone de una superficie de 298 metros 15 decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Sierra, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Este con los solares números 15 y 18; por el Oeste con el 27 y por el Sud, con el 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o Que los inmuebles descriptos soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco de Crédito, por la cantidad de $ 3.150 que el comprador podrá tomar a su cargo; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás, se encuentran a disposición de los interesados en la actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. $45.00 Mz.6-1440-v.mz.22.

OSCAR VIGNALE MANSILLA
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rufino Silveira", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Marzo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Oscar Vignale Mansilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de dos mil pesos, el siguiente bien: un solar de terreno señalado con el número 6 de la fracción F, en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Abril de 1902, situado en el Paso del Molino, de este Departamento, compuesto de 252 metros 96 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 83 centímetros en la línea del frente al Sudeste a la calle Francisco Gómez; 30 metros 28 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 7; 28 metros 61 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 5, y por el fondo con terrenos que fueron de la sucesión de Manuel Oribe, padrón número 57076. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el pago del pavimento del frente, así como el tres por ciento de comisión de remate, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $28.60 Mz.5-1424-v.mz.20.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Licinio Ramos contra Valentín Pedrozo Trindade. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día veintidós del próximo mes de Marzo, de la hora dieciséis a las dieciséis y treinta minutos, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien de propiedad de don Valentín Pedrozo Trindade: Una fracción de campo para pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, empadronada con el número seiscientos ochenta y tres, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don José Gallardi, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos veintitrés, de un área superficial de cuatrocientos sesenta y una hectáreas dos mil ochocientos ochenta y cuatro metros, y, según el título, de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda, según el referido plano, así: por el Norte y Noreste, con la cuchilla de Belén, que la separa de Pedro Pinto da Silva; por el Este y Sureste, con camino vecinal que la separa de Pompeo Mascarenhas; por el Sur y Sureste, con el río Arapey Chico y por el Este y Noroeste, con Dionisio Trindade. Se previene: A). Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos correspondientes al bien a rematarse están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 26 de 1934. — Ramón D. Queirug a, Actuario. $39.00 Mz.5-1378-v.mz.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Capel y Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el barrio "Isidoro de María", 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 28609, señalada con el número 15 de la fracción 12 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1900, y compuesto de una superficie de trescientos ochenta y un metros diez centímetros, teniendo 10 metros de frente al Sud, sobre la calle Francisco Bauzá número 44, entre las de Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante; 33 metros 24 centímetros en el Este, lindando con el solar 16; 44 metros 98 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 14 y por el Sudeste, linda con el terreno de Mora Magariños. Segundo: Una fración de terreno ubicada también en el barrio "Isidoro de María", empadronada con el número 35322, señalada con el número 6 y parte del número 7 de la fracción 10 en el citado plano del agrimensor Rodríguez y compuesta de una superficie de quinientos ochenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros, teniendo 12 metros 665 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Francisco Bauzá número 17, entre las de Tiburcio Gómez y Alejandro Magariños Cervantes; 44 metros 161 milímetros en el Este, lindando con el resto del solar 7; 47 metros 16 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 5 y 12 metros 82 centímetros en el Sud, donde confina con terreno de José A. Olaondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $48.00 Set.27-1374-v.mz.21.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, con la base de $ 3.866.67, una propiedad: calle San Fructuoso número 1576.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pedro Hatoig, María Magdalena Hatoig y Ana María Hatoig de Milano", se hace saber al público que el día 21 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de $ 5.800.00, por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, a inmediaciones del arroyo Seco, con frente a la calle San Fructuoso, donde la puerta de entrada estaba señalada con el número 67, actualmente con el número 1576, señalado con el número 3 de la manzana 4 y compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Juan Mier, de una extensión superficial de 330 metros 52 decímetros 70 centímetros 39 milímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros en su expresado frente al Norte, sobre la calle San Fructuoso; 38 metros 677 milímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar 2, de don Juan Camaroni; 38 metros 342 milímetros en la del Este, limitando con finca de don Claudio Medina y 8 metros 583 milímetros en su fondo, al Sud, lindando con el solar número 8, perteneciente también al señor Camaroni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituraciones, impuestos universitarios, certificado y demás gastos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos en nuestra oficina, calle Misiones, 1480. $44.00 Mz.3-1328-v.mz.21.

MARIANO BRITO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Pedro Riva Zuchelli con la sucesión de Domingo Horta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Marzo próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Mariano Brito, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Villa

Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 47896, señalado con la letra A de la manzana número 3 en el plano suscrito por el agrimensor Juan Cima, en Octubre de 1915, compuesto de un área de mil trescientos cuarenta y un metros con sesenta decímetros, con 31 metros 23 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Veraguas; 42 metros 95 centímetros al Nordeste, lindero con la fracción B, de José M. Gori; 42 metros 95 centímetros, también de frente al Sudoeste, sobre la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica) y 31 metros 23 centímetros al Sudeste, lindero con propiedad de Juan Soca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Caiguá 1303, entre Millán y Suárez.

$26.00 Mz.2-1291-v.mz.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 14 de Marzo, a las 18 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582: muebles y útiles sucesión "Julia Dubus". Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno.

Exposición: la víspera.

$3.80 Mz.3-1368-v.mz.13.

GUILLERMO ZUASTI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "López de Lapique María Francisca. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número mil setecientos cinco y compuesto de un área de novecientos once metros, sesenta y un decímetros y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, lindando con Arturo y María Isabel Etcheveste; cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Francesa y parte con Arturo y María Isabel Etcheveste e igual medida al Sur, lindando con Graciana L. de Artagnan. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, que siendo el aforo de siete mil quinientos pesos, es de cinco mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, pago de impuesto universitario y pavimento, si se adeudare; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$61.60 Mz.1.o-1254-v.ab.18.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García de Larraya María. Sucesión", se hace saber al público que el día 17 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la vetna en remate público, sobre la base de catorce mil pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento, manzana número 111 de la nueva ciudad, que mide 11 metros 919 milímetros de frente al Norte, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón, distando el punto medio de su frente 32 metros 47 centímetros de la última de las calles nombradas, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Oeste, con la sucesión de Gómez y González y por el Este, con sucesión de José María Rendo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 372, serie "V") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.00 Mz.2-1348-v.mz.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pons de Bazán María. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación del bien que se expresará, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en la nueva ciudad de esta Capital, en la manzana número cuatrocientos setenta y tres de la misma, compuesta de un área de ochenta metros noventa decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, por donde la puerta de entrada tiene el número mil cuatrocientos diez, entre las de Rivera y Lavalleja; catorce metros ochenta centímetros al Norte, por donde linda con Ernesto Pedro Garasini; cinco metros treinta y cinco centímetros al Este, por donde confina con don José Juega y quince metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con Nicolás Sportuno. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, siendo el aforo de tres mil doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o Que el bien deslindado está hipotecado al Banco Comercial, gravamen que cancelará con el producto de la venta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Feb.27-1177-v.mz.15.

MARIO SUPPARO
JUDICIAL

Sin base y al mejor postor rematará, el sábado 24 de Marzo, a las 9 de la mañana, en la casa de comercio del señor Domingo Galluzzo, situada en Colonia Itapebí (Departamento de Salto), por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "International Harvester Export Company contra Anastasio Martínez. Prenda agraria": Una espigadora - trilladora marca "Deering", modelo número ocho, con motor tipo O. C.; un tractor marca "Deering", de 10|20 H. P.; dos arados marca "Moline", de una reja; un arado marca "Oliver", de una reja; un arado marca "Deering", de una reja; dos rastras de hierro, de dientes, de tres cuerpos; una rastra de doce discos; una sembradora marca "Deering"; arneses para doce caballos; veintiún yeguarizos. (caballos y yeguas).

A la vista y sin reclamo. Entrega y pago en el acto. Comisión al comprador: 5 o|o.

$12.00 Feb.28-1205-v.mz.10.

EDUARDO VEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Manuel Otero Codesal con el Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Eduardo Veira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estación "Cerro Chato". 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta y siete metros ochenta y ocho decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre el camino nacional a Melo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con terrenos de Petrona Iosilna Roldán de Risso y por el Sud, con terreno de Angel Palacio: 2.o Otro solar de terreno con el galpón en él existente, situado en la Estación "Cerro Chato". Departamento de Treinta y Tres, señalado con el número 9 de la manzana limitada por las calles uno y dos en el plano que en Agosto de 1907 practicó el agrimensor Chiapara, y se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, al camino nacional, por 52 metros 95 de fondo, que por formar esquina lo son también de frente al Sud a la calle número dos, lindando: al Norte, con el solar número 7 y al Este, con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá conisgnar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, 2.o Que los gastos y comisión de remate, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y ratificación serán de cargo del comprador, a no ser que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$67.00 Feb.23-1081-v.mz.20.

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Carlos Figari contra la quiebra de Antonio Rébora. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) A las 16 horas y 30 minutos: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el barrio Miramar, a inmediaciones de la Aldea, jurisdicción de la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 27300, señalado con el número siete de la fracción E en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Diciembre de 1901, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cincuenta decímetros, teniendo diez metros de rente al Sureste, sobre la calle Cuatro de Julio, entre las de Mac Eachen y Alejo Rossell y Rius; cuarenta y ocho metros al Noreste, lindando con el solar seis; cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Suroeste, por donde linda con el solar ocho y diez metros cinco centímetros al Noroeste, confinando con terreno de Margarita Buxareo de Cibils; B) A las 17 y 30 minutos: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en jurisdicción de la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 28802, señalada con el número cuatro en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor don Horacio Uslenghi, en Octubre de 1921, compuesto de ciento ochenta y un metros cuarenta y un decímetros y setenta y ocho centímetros, que se deslindan así: doce metros setenta centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Rivera; doce metros sesenta y seis centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número tres de dicho plano; catorce metros ochenta y seis centímetros al Sureste, lindando con Sofía C. de Bañano y trece metros ochenta centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, dan frente a la calle Obligado (antes Buschental). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los referidos inmuebles tienen primera hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en títulos hipotecarios serie "X"; 3.o Que lo títulos se encuentran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados, y los demás antecedentes están en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado el feriado respectivo. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$54.00 Feb.28-1246-v.mz.16.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Adela Barani de Ghiso con Juan Luis Queirolo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 13 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 57708, situada a inmediaciones del Prado, jurisdicción de este Departamento, formada por el solar catorce y par-

te del quince de la fracción G en el plano levantado en Febrero de 1889 por el agrimensor Pascual Ipata, compuesta en total de una superficie de novecientos sesenta y ocho metros siete mil seiscientos treinta y cuatro centímetros, que se deslindan así: 15 metros 37 milímetros de frente al Sud, sobre la avenida Larrañaga número 57, por 64 metros 425 milímetros de fondo, lindando por el Norte, con los solares 9 y 10; por el Oeste, con el 13 y por el Este, con el resto del solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Pida prospectos en las oficinas de José Ma. Santos, calle Misiones 1434, entre 25 de Mayo y Cerrito.

$28.60 Feb.26-1142-v.mz.12.

JUAN O. PICABEA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pompilio Muratori contra Adelaida López Ubillos y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Marzo próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 649, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos Percovich, de Noviembre de 1903, contiene una superficie de nueve hectáreas mil cuatrocientos veintiocho metros cincuenta y siete decímetros, que se deslindan del modo siguiente: 503 metros 60 centímetros de frente al Nordeste, al camino vecinal; 529 metros al Sudeste, lindando con el lote B. de Juana López de Ubillos; 175 metros al Nordeste, con la sucesión Aguiar y 185 metros al Sudoeste, con Dolores Andrón de Menéndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Feb.22-1046-v.mz.13.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Celia Carrasco", se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de San Ramón, Departamento de Canelones, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles sitos en la quinta sección del Departamento de Florida: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número 5746, que comprende el lote señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Agosto de 1912, compuesto de cincuenta hectáreas, dos mil metros, lindando: por el Nordeste, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 399 metros 20 centímetros, calle de 17 metros, por medio, con el lote número 9, adjudicado a doña Celia Carrasco de Vera; por el Este, en una extensión de 1255 metros, con Zua Pereira y por el Oeste, en una extensión de 1257 metros, con el lote número 5, adjudicado a don Dolores F. Carrasco; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 5745, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de veintiocho hectáreas, seiscientos treinta y seis metros, comprendidos dentro de una extensión mayor que formaba el lote número 5 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de Agosto de 1912, compuesta de 50 hectáreas 2000 metros, lindando: al Norte, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 398 metros, calle de 17 metros por medio, con el lote número 8, adjudicado a la sucesión de doña Filomena C. de Parra, y el 9, adjudicado a doña Celia C. de Vera; al Este, e nuna extensión de 1257 metros, con el solar número 6, adjudicado a doña Consolación Carrasco, y al Oeste, en una extensión de 1259 metros, con el lote número 4, adjudicado a don Eduardo Carrasco. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 3.o Que el bien descripto en primer término está aforado en la suma de $ 5.221.00 y el descripto en segundo término, en la suma de $ 2.916.00, no admitiéndose oferta que no supere a las dos terceras partes de dichos aforos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$74.00 Feb.20-930-v.mz.14.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Bernardo Lecheren con Francisco Sabini. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 14 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número 983 de la nueva ciudad, 19.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 18981, que, según título, debe contener cuatrocientos metros cuadrados, y conforme el plano de deslinde que practicó el 22 de Octubre de 1919 el agrimensor Amaro H. Cabrera, comprende una superficie de 409 metros cuadrados y 60 decímetros, y según ese plano, mide diez metros de frente al Oeste, a la calle Defensa, por donde el edificio tiene el número 2008; en el costado Norte, 41 metros 3 centímetros, lindando con Manuel Fran; por el Sud, 40 metros 77 centímetros, con Bartolomé Godino y en la línea del fondo, al Este, 10 metros 5 centímetros, con Carlos Sanguinetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados y demás relativos; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Zabala, 1422.

$33.00 Feb.22-1045-v.mz.10.

EDUARDO PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la razón social Ugartamendía y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos setenta y tres, situada en las proximidades de la estación Isla de Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Artigas que, según plano suscripto en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Jorge Rachetti, con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta libre de caminos, de un área de ciento noventa y tres hectáreas ocho mil ochocientos veinticinco metros ochenta y nueve decímetros, con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, una línea de dos mil doscientos cuatro metros setenta centímetros con la sucesión de José Luis Ugartamendía; al Este, una recta de ochocientos sesenta y un metros cuarenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de Martín Martinicorena; al Sur, una recta de dos mil trescientos veintiséis metros, con propiedad de Valentín Ugartamendía de Bayetto y al Oeste, una línea de ochocientos cincuenta y seis metros setenta centímetros, con Cecilia Ugartamendía de Gamarra; y otra fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos noventa y dos, situada en "Las Cañas" sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, suscripto por el agrimensor Jorge Rachetti, expedido con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta, libre de caminos, de un área de ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros y tiene los siguientes linderos: al Norte, línea recta de mil doscientos sesenta y siete metros treinta centímetros, lindando con Valentina Ugartemendía de Bayetto; al Este, cañada del Sauce, que la separa de la sucesión de Valentín Ugartemendía; al Sur, una recta de ochocientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, lindando con la sucesión de José Luis Ugartemendía, y al Oeste, novecientos veintitrés metros cincuenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Anaurelino Paulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$114.00 Feb.6-647-v.ab.9.

CARLOS Ma. CANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno docto. don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Ramón Varela Barros contra el concurso de Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Marzo del corriente año, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse, el martillero señor Carlos M. Cantos, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el aludido inmueble que se describe: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la antes 15.a, hoy 23.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número 110192, designado con el número 2 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Enero de 1931, con un área de mil sesenta y siete metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, deslindada así: 11 metros 85 centímetros de frente al Sureste, a la calle Juan Ramón Gómez; 73 metros 55 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 3; 17 metros 12 centímetros al Noroeste, lindando con la sucesión Peyrano y 74 metros 50 centímetros al Suroeste, lindando con la sucesión Gowland y el solar número 1 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, ratificación de oferta, impuestos, sellados, derechos, inscripciones, certificados y demás inherentes a la dicha escrituración, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$33.00 Feb.27-1187-v.mz.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Daniel Laurito contra Daniel Agresta e Hijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en la manzana letra "o" minúscula del pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, empadronada con el número 125, teniendo 20 metros de frente al Norte, a la calle General Flores, por 50 metros de fondo, lindando: por el Este, con los solares 9 y 10; por el Sud, con el solar 5 y por el Oeste, con los solares 3 y 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en

esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.50 Mz.1.o-1283-v.ab.5.

CASARES Y AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Joaquín Aldasoro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia, de esta República, empadronada con el número cuatro, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez levantado en Enero de 1895 y modificado en Mayo de 1923, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete hectáreas, siete mil setecientos quince metros cuatro mil [illegible] cincuenta centímetros, lindan[illegible] el Nordoeste, el arroyo Rosario Ch[illegible] dio, con doña Casimira Chavarrí[illegible] Noreste, camino vecinal y línea a [illegible] por medio, con don Leonardo Gorl[illegible] por el Sudoeste, en una extensión de mil setecientos setenta y dos metros, con la sucesión de doña Isabel Bermúdez de Becerro y por el Sudeste, con la fracción número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$50.00 Feb.26-1144-v.mz.20.

EDUARDO J. SOBREDO

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO DE REMATE — De mandato del suscripto Juez en autos "P. Rebollo contra Alfredo Marquisá", hago saber que el día 15 de Marzo a las 15 horas, se venderá de contado un automóvil usado, marca "Hupmobile", empadronado con el número 39833, en el lugar de su depósito, calle Vilardebó número 1297. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de la tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la misma. —Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$8.00 Mz.6-1451-v.mz.15.

EDUARDO J. SOBREDO

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO DE REMATE — De mandato del suscripto Juez en autos "B. Pelliccia contra Héctor Bas", hago saber que el día 15 de Marzo a las 16 horas, se venderá de contado un automóvil usado marca "Marmon" empadronado con el número 57448, en el lugar de su depósito, calle Vilardebó 1297. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de la tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la misma. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Macciavello, Juez de Paz.

$8.00 Mz.6-1452-v.mz.15.

JUAN BALDOMERO PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día cinco del próximo mes de Abril, de la hora catorce y treinta a la hora quince y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Baldomero Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, de propiedad del señor Cayetano Fiordelmondo: 1.o Una fracción de chacra con todos sus accesorios, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas que linda: por el Norte, con el camino que desde esta ciudad va a la Exposición Agropecuaria y que, partiendo de la esquina de la chacra de la sucesión Montani y rumbo al Nordeste, se prolonga esta línea en trescientos metros, terminando en un mojón, del cual parte al mismo rumbo Nordeste, una línea de doscientos ochenta y ocho metros, que termina en otro mojón que se halla en la prolongación del lado Este de las chacras sesenta y dos, sesenta y tres y sin número: de este último mojón, rumbo al Norte, una línea de trescientos sesenta y cuatro metros, terminando en otro mojón: de este rumbo, al Oeste, una línea de doscientos veintiocho metros que viene a terminar en otro mojón y de este punto, rumbo al Sudeste, una línea de trescientos sesenta y cuatro metros hasta encontrar el primer mojón: y 2.o Otra fracción de terreno de dicha chacra, situada también en el ejido de esta ciudad, se compone de una superficie de diez hectáreas y noventa y dos áreas, que linda: por el Norte y Este, con terreno municipal; por el Sur, con el camino que va a la Agropecuaria y por el Oeste, con la chacra de Ricardo Lino dos Santos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración correspondiente, así como de los certificados, serán de exclusiva cuenta del comprador y C) Que los títulos de los bienes a rematarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 21 de 1934. — Ramón D Queiruga, Actuario.

$48.00 Mz.7-1499-v.mz.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos "Román Beltrán contra Antonio de la Quintana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo a las 11 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, de una fracción de campo que forma parte de la empadronada con el número 3338, situada en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, lindando al Norte, Pedro Olivera; al Este, Damasio Marieyhara; al Sur, Aniceto Peña y al Oeste, más campo del señor Quintana. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cuenta los gastos de escrituración. — Colonia, Febrero 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$21.60 Mz.6-1474-v.mz.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Buenaventura Mancilla contra Atanacio M. Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo a las 10 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en Miguelete, 2.a sección, empadronada con el número 7496, compuesta de ochenta y ocho hectáreas 5457 metros 50 decímetros; lindando al Noroeste y Oeste, con arroyo Miguelete; al Sur, fracción número 2 del mismo plano; al Este, Braulio Pérez. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios. — Colonia, Febrero 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto

$21.60 Mz.6-1475-v.mz.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Benigno Ratto contra Antonio de la Quintana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo, a las 9 a. m., se procederá a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de 147 hectáreas 5762 metros, sita en Miguelete, 2.a sección, que es parte del empadronado con el número 3338, siendo sus límites generales: al Norte, Manuel y Pedro Olivera; al Sur, arroyo Miguelete; al Este, Ramón Vidart; y al Oeste, parte con Aniceto Peña y parte con más campo del deudor. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$21.60 Mz.6-1476-v.mz.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Margarita Antonia Cresta y otros contra Antonio Madalena y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 11 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles, edificios y mejoras, ubicados en "La Batería" y "Los Galpones": 1.o Un terreno de trescientos cuarenta y dos metros 1 decímetro 50 centímetros, teniendo 22 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre comino carretero de Colonia a Rosario que, por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre calle pública, lindando: al Sur y Este, con terreno de los esposos Funes - Cúneo; y 2.o Otro terreno señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Pedro Solano, en Julio de 1913, compuesto de 545 metros, lindando: al Norte y Sur, en 21 metros 475 milímetros, con calle pública y sucesión Manzino; al Este, en 25 metros, con el solar número 3 del referido plano, y por el Oeste, en 25 metros 8 centímetros, con calle pública. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos obran agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 17 de 1934 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$36.90 Feb.22-1043-v.mz.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Pedro Gastiazoro y Gregoria Aguirre Gabiría de Gastiazoro", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, sobre la base de mil doscientos pesos, del siguiente inmueble: El primer medio del solar número 1, con el edificio en él construído, manzana número 8 del cuartel del Oeste de la villa de Nueva Palmira, con frente a las calles América y Jacinto M. Laguna, empadronado con el número 874, de una superficie de 922 metros. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; B) Que el título se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados; y C) Que la escrituración deberá otorgarse dentro de sessenta día de efectuado el remate. — Colonia, Febrero 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.60 Feb.2-1044-v.mz.17.

PEDRO HECTOR ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio A. Oneto y otros contra Carlos Baldi. Ejecución de hipoteca". se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de un terreno y sus mejoras, incluso lo edificado, situado en la ciudad de Carmelo, empadronado con el número 1139, de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros, lindando: en una extensión de 21 metros 475 milímetros, con frente al Oeste, sobre la calle Sarandí; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, con la sucesión de Juan Anchieri; al Norte, L. Bionda y al Sur, José Tiboni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía; y 2.o Que el título de propiedad obra agregado al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$25.20 Feb.21-964-v.mz.17.

OROSMAN PATRON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rafael Volpe. Sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo entrante, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, y por intermedio del martillero don Orosmán Patrón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor potsor y con la base de las dos terceras partes del precio de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de campo propiedad de esta sucesión, situada en la séptima sección de este Departamento, paraje "Ceibal", compuesta de un área de treinta y ocho hectáreas, dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, que linda: por el Norte, con Faustino Vera; por el Sur, con Alejandro Silvera, arroyo Ceibal por medio; por el Este, con Ramón López y por el Oeste, con Alejandro Goicochea, cuyo bien ha sido tasado

a razón de treinta pesos la hectárea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 19 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.22-1024-v.mz.10.

JOSE L. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, de 18 de Agosto último, recaída en autos "Pedro José Barceló. Herencia yacente", se hace saber que el día 11 de Abril entrante, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José L. Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta de los derechos posesorios de un terreno solar sito en la manzana 15 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 48 centímetros de frente al Este, sobre calle Santa Lucía, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, Domingo Acosta; Sur, Gregorio Muniz y Oeste, terreno baldío, y sobre la base de $ 123.00. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta; que todo gasto de escrituración será de cuenta de comprador y que los antecedentes se encuentran en la Actuaría, donde podrán verse. A sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Marzo 1.o de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.8-1546-v.mz.24.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Victoriano o Victoriano Eustaquio Urioste. Herencia yacente", se hace saber que el día 11 de Abril entrante, a la hora 15, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sobre la base de las 2|3 partes de $ 465.14, de un terreno solar y mejoras sito en la manzana 69 de esta ciudad, compuesto de 10 metros 60 centímetros de frente por 43 metros 6 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle General Enciso; Sur, Francisca Goñi; Gerónimo de Sierra y Francisco Landivar Lavalleja; Este, Leopoldo Dibarboure y Oeste; Luis Canclini. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Florida, Marzo 1.o de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.8-1547-v.mz.24.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Empresa de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 424, manzana 75. Cobro de pesos", se hace saber que el día dieciséis de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en el lugar de ubicación del inmueble, procederá el martillero Eufemio C. González, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en las calles Carlos Reyles y Solís, de esta ciudad, cuyos límites son: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Donato Acosta; Este, Antonio Techera; Oeste, calle Solís, el que ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que sólo se aceptará oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor oblará, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los gastos de certificados, compromiso y escrituración serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — San Carlos, Febrero 21 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$24.00 Feb.27-1191-v.mz.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "Victorio Deleglise y María Luisa Deleglise contra Eduviges S. Balbis. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo venidero, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el Alguacil del Juzgado, don Duvimioso J. Cardozo, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con edificio, situado en la manzana número ciento treinta y seis, de esta ciudad, empadronado en el año 1925 con el número 1411, y hoy con el número 774, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Eugenio Ferrari y Francisco Chabay; por el Sur, con Julián Ruiz; por el Este, con Francisco Chabay y por el Oeste, con la calle Artes, hoy Vizconde de Mauá. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 24 de 1934. — David Schweizer, Escribano.

$30.00 Mz.5-1408-v.mz.20.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente "José Seijo. Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Marzo, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscripto Actuario Especial, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El solar número 11 de la manzana "G" del pueblo Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, con los cercos y cuantas mejoras comprende, cuyo solar consta de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el solar diez, de Víctor J. Arcelus y Antonio Helguera y Ortega o sucesores, en una línea de cincuenta metros; por el Sud, igual extensión, con los solares 15, 16 y 17, de los mismos señores nombrados o sucesores; por el Este, quince metros, con la calle General Lavalleja y por el Oeste, igual extensión, con los nombrados señores Arcelus y Helguera y Ortega o sucesores. Tasado en quinientos pesos. El inmueble descripto pertenece al fallido. Y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 23 de 1934. — José Lamas, Actuario Especial.

(Gestión Fiscal) Mz.1.o-1284-v.mz.17.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que el día sábado diecisiete del próximo mes de Marzo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, con sus alambrados, casa y cuantas mejoras comprenden, ubicados en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro: Primero: Cinco fracciones de campo de pastoreo, del área y límites siguientes: A) Una de ellas de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, que linda: por el Nordeste, con Eusebio Amarillo o sucesores; por el Sudoeste, con Balduina Silva de Amarillo; por el Sudeste, con Inés Amarillo y la misma Balduina Silva de Amarillo y por el Oeste, con el arroyo Grande; B) Otra fracción de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, según el plano respectivo levantado por el agrimensor don José Princivalle, en Enero de mil novecientos once, lindando: por el Norte, con Fermín Gómez; por el Sud, con Ezequiel y Ambrosio Amarillo, por donde hoy linda con Balduina Silva de Amarillo; por el Este, con Fermín Gómez y por el Oeste, con Eulalia Inés Amarillo (hoy Rufina Alvarez de Gómez); C) Otra fracción de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, lindando: por el Norte y Nordeste, con Fermín Gómez; por el Sudoeste, con Ernesto Eugenio Amarillo (hoy Rufina Alvarez de Gómez); por el Sudoeste, con la misma señora Alvarez de Gómez y por el Nordoeste, con el arroyo Grande; D) Otra fracción de ochenta y cinco hectáreas siete mil doscientas treinta y dos centiáreas, lindando: por el Nordeste, con Fermín Gómez; por el Sudoeste, con Balduina Silva de Amarillo; por el Sudeste, hoy con la señora Alvarez de Gómez y por el Nor-oeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez; E) Otra fracción de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas, lindando: al Nordeste, hoy con la señora Alvarez de Gómez; por el Sudoeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez; por el Sudeste, hoy la misma señora Alvarez de Gómez y por el Oeste, con el arroyo Grande. Segundo: Otra fracción de campo de pastoreo con una superficie de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil quinientas ochenta y ocho centiáreas sesenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, con Agustín Alvarez o sucesores; por el Sud y Oeste, con la sucesión Amarillo y por el Este, sucesión de Benito da Silva. Los bienes descriptos pertenecen a los ejecutados señores Rufina Alvarez de Gómez y Fermín Gómez y se mandan vender en los autos ejecutivos respectivos, que tramitan ante este Juzgado seguidos por doña Estela M. Larauri de Tabier, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse, en la escribanía Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 7 de 1934. — Alberto S Qiuntana, Escribano.

$66.00 Feb.23-1098-v.mz.12.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos seguidos por el Banco de la República O. del Uruguay contra don Rogelio García, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el martes 20 de Marzo próximo, a las 16 y 30, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, tres fracciones de campo conocido por "La Pileta", situado en la primera sección judicial, próximo a esta ciudad, señaladas con los números diecinueve, veintinueve y treinta en el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, en Octubre de 1927, teniendo un área total, por ser contiguas, de sesenta hectáreas y seis mil veintisiete metros cuadrados y limitando, en conjunto: al Norte, con 721 m. 10, con la fracción número 31; al Este, en una extensión de 920 m. 40, con camino de 17 metros; al Sudoeste, en 936 m. 50, con camino de 30 metros y al Oeste, en 600 m. 18, con la fracción número 18. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$28.50 Mz.2-1318-v.mz.19.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. Departamental de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Número 520. — Año 1933. — Banco de la República Oriental del Uruguay contra Erundina Fros de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente inmueble propiedad de la deudora, doña Erundina Frós de Rodríguez: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que contiene, situada en el lugar denominado "Carpintería", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según títulos y planos de mensura levantada en Setiembre de 1927, por el agrimensor Alfredo Hareau, de una extensión superficial de ochocientas veinte hectáreas, siete mil novecientos treinta y nueve metros con treinta y un decímetros, que se deslinda así: por el Norte, con la fracción número cuatro, de don Toribio Alberto Frós y en parte con doña Joaquina Correa de Olivera; por el Sur, el arroyo Carpintería por medio, con campos de Agustín Ortega y sucesión de Jose Coelho de Oliveira y la sucesión de Eulalia Rodríguez de Moraes y por el Oeste, la fracción número cuatro, adjudicada a don Toribio Alberto Frós. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cuenta del comprador;

y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Marzo 1.o de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$48.00 Mz.8-1552-v.ab.2.

MIGUEL DINEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Dardo Doroteo Graña. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 19 del entrante Marzo, de las 9 1|2 horas a las 10 menos 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus demás mejoras, situada en Valdivia, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 3455 y que, según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, en Julio de 1919, en el que se halla indicada con el número 1, se compone de una superficie de doscientas dieciséis hectáreas ocho mil setecientos cuarenta y dos metros sesenta y seis decímetros, lindando: por el Norte, con Campos de Benito Candiota, Saturnino Graña y de la sucesión de Antonio Calabuig: por el Sudeste, Sur y Este, con campos de la sucesión de Ramón Graña y por el Oeste, con la fracción número 2, de Rafaela Eufemia Graña. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma: B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado: C) Que serán de cargo del comprador los gasto y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 14 de 1934 — Próspero M. Rubert, Escribano.
$50.40 Feb.23-1080-v.mz.15.

SANDALIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rosario
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Martín T. Valverde contra Erasma Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Sandalio Suárez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana número 6 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 243, con una superficie de trescientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros y linda así: al Norte, calle Lavalleja (hoy doctor Ruperto Borrás: al Sur, con Jacinto Cisneiros; por el Este, con doña Cristina Bolda y por el Oeste, con José Brancato y don Pablo Scalvino, según título. Se previene que el mejor postor deebrá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que el título del bien a venderse se encuentra en el Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlo y que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de su cargo. — Rosario, Febrero 26 de 1934. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.
$36.00 Mz.2-1295-v.mz.24.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber que el 23 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, el martillero señor Pedro R. García, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el siguiente bien: Una fracción de campo, con cuantas mejoras contenga, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, parte de la empadronada con el número 883, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de fecha 9 de Noviembre de 1927, compuesta de una superficie de ciento veinte y una hectáreas, 3967 metros, 75 decímetros cuadrados, deslindada así: al Noroeste, fracción número 2: al Este, la fracción número 3, ambas de Soler Rodríguez y otros; al Sur, Teresa Oliu de Pereira Núñez y al Oeste, las fracciones números 5 y 6, de Amalia Rodríguez y de Crispina Rodríguez, respectivamente. Se previene también lo siguiente: Que la base de venta es de $ 2.508, 66 centésimos, o sean, los 2|3 de la tasación practicada: que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; que esta venta fué ordenada en los autos "María del Carmen Rodríguez de Blanco. Presunta incapaz": que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria y que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Febrero 21 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$30.00 Feb.28-1204-v.mz.16.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Pedro Harreguy contra Dionisio Guillermo Guglielmone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor dos fracciones de terreno ubicadas en la planta suburbana de la ciudad de Salto, primera sección judicial, empadronadas con el número 4942, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de mensura del agrimensor don Héctor Herrán, manzana número 50, compuestos de una superficie total de 842 metros 8800 centímetros cuadrados y deslindados en conjunto, por ser contiguos, de la siguiente manera: al Norte, 43 metros 09 decímetros, de frente sobre calle Catalán: al Este, línea amojonada de 19 metros 02 decímetros, que separa los lotes números 10 y 11; al Sur, línea recta amojonada que mide 43 metros 09 decímetros, que separa de los lotes número 3 y Oeste, un frente de 19 metros 02 decímetros, sobre la avenida Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble mencionado se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 23 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$31.50 Feb.28-1203-v.mz.16.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Benjamín Souza contra la sucesión de Mateo Algabella y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, dos lotes de terrenos con sus edificaciones y demás accesorios, ubicados en la manzana número 148, de esta ciudad, empadronados con los números 2026 y 2038, señalados con los números 1 y 2 en el plano de mensura del agrimensor don Abilio E. dos Santos, de Octubre de 1928, compuestos, según ese plano, el número 1, de 5 metros 70 centímetros de frente al Norte, sobre la Calle General Artigas, por 43 metros 30 centímetros de fondo al Sur, con una superficie de 262 metros 12 decímetros, lindando: por el Sur, con María A. de Andrioli: al Este, Soledad y Flora Mai y al Oeste, con la propiedad que se describirá. El lote número 2, se compone de 8 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas: 43 metros 30 centímetros, la línea Este, lindero con el lote ya descripto; 18 metros 15 centímetros, la línea del Sur, lindero con María A. de Andrioli: al Oeste, el lote 3, vendido a los hermanos Gastesi y una línea de Oeste a Este que hace martillo, lindero con el lote 3 basta encontrar otra línea de Norte a Sur, que linda con el lote 4, prometido en venta a Pedro Lafón, y un metro 50 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Guayabos, por 19 metros 90 centímetros de fondo al Este, hasta encontrar la demás área del lote 2 y tiene una superficie total de 480 metros 24 decímetros. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios; que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que fué habilitada la hora para la realización de este remate en caso necesario. — Salto, Febrero 23 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$48.00 Feb.26-1133-v.mz.14.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos seguidos por don Eduardo y don Alberto Aris contra don Silvestre J Guerequiz, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo por ante el autorizante, procederá a vender en almoneda, sin base y al mejor postor, un campo de pastoreo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento, empadronado con el número 2095, compuesto de una extensión superficial de trescientos sesenta y ocho hectáreas, 4409 metros cuadrados y lindando: al Norte, el arroyo "La Laguna" y en parte con don Martín Lorenzo Aspiroz; al Sur, con doña María Teodora Guerequiz de Roselló: al Este, con el nombrado Aspiroz y el arroyo "Perdido" y al Oeste, el arroyo "El Portugués". Se previene que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Febrero 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$24.00 Mz.1.o-1286-v.mz.16.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un terreno compuesto de dos mil quinientos metros cuadrados, situado en Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número setecientos cincuenta y siete y que linda, según título: al Sur, frente a la calle Cenelones; al Norte, con terreno ocupado por Severino Martínez; al Este, con Pablo Vallejo y al Oeste, con Angela Bálsamo de López. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de dos mil doscientos pesos en que aquel bien fué tasado y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Los interesados podrán examinar los títulos que se encuentran agregados a los autos "Toribio Zoa Corbo contra Guillermo Irineo Pérez. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$27.00 Mz.2-1315-v.mz.19.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres
VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Fabián L. del Puerto. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 16 de Marzo del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres número 575, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor, por el martillero don José S. Vázquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de las siguientes fracciones de campo, todas ellas situadas en "Los Ceibos", primera y segunda secciones judiciales de este Departamento, de propiedad de don Fabián Lorenzo del Puerto: A) Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, setenta y una áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: al Norte, arroyo de "Los Ceibos"; al Sur, Vicente del Puerto; al Este, Belisaria P. del Puerto (hoy su sucesión) y al Oeste, Blas Feliciano del Puerto: B) Otra fracción de campo con todos sus anexos, compuesta de ciento cuarenta y tres hectáreas, ocho mil ochocientos ochenta y siete metros, que linda: al Norte, con Tomás Guillermo Jefferies y el arroyo "Los Ceibos"; al Sur, Blas Feliciano del Puerto y José María Suárez: al Este, con el campo que se ha deslindado y Vicenta del Puerto de Menchaca y al Oeste, el nombrado Tomás Guillermo Jefferies: C) Otra fracción de campo compuesta de setenta y tres hectáreas, seis mil dieciocho metros y noventa decímetros, que linda: al Norte, con campos de Samuel Rocha y es-

tirpe de Benigna E. Rocha de Batalla; al Sur, con arroyo "Los Ceibos"; al Este, con las fracciones que se describen a continuación; al Noroeste, con la sucesión de Urbano Mederos y por el Sudoeste, en una extensión de ciento dieciocho metros con veinte centímetros, con Ercilia Isidora Rocha de Jaureguiberri; D) Dos fracciones de campo compuesta, una, de treinta y seis hectáreas, novecientos noventa y cinco metros sesenta y dos decímetros cincuenta centímetros, y la otra, de setenta y dos hectáreas, mil novecientos noventa y un metros veinticuatro decímetros y cincuenta centímetros, lindando ambas fracciones: al Norte, con la sucesión de Benigna Rocha de Batalla y los esposos Jesús R. Eguren y Sinforosa Rocha de Eguren; al Sur, arroyo "Los Ceibos"; al Este Magdalena Tallaque de Aguiñaga y al Oeste, la fracción últimamente deslindada y campos de la estirpe de Benigna F. Rocha de Batalla; y E) Otra fracción de campo y sus mejoras, compuesta de ciento sesenta hectáreas, ocho mil cuatrocientos veinticinco metros y un decímetro lindando: al Norte, Luis A. Benencio y Adelaida Rocha de Benencio; al Este, la sucesión de Miguel Rocha; al Sur, arroyo "Los Ceibos" y al Oeste, sucesión de Juan Marciano Rocha. Se previene: A) Que la venta se efectuará sin base, al mejor postor; B) Que los títulos del inmueble a venderse y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán examinarlos los interesados; C) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el importe del diez por ciento de la misma, para responder a los gastos que ocasione en caso de desistir de la compra, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales; y D) Que las fracciones A y E se encuentran situadas en la primera sección judicial de Treinta y Tres y las demás en la segunda sección. — Treinta y Tres, Febrero 9 de 1934. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario.

$75.00 Feb.22-1038-v.mz.10.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

VENTA JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Carlos Coto. Sucesión", el quince de Marzo próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, el martillero don Ricardo Saralegui, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate judicial, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de ochenta y siete hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y nueve metros, cinco mil novecientos veintisiete centímetros, que linda: al Norte, Lino Mariño; al Sur, Severa Mariño de Fernández; al Este, Concepción M. de Lago y al Oeste, arroyo Avestruz Grande. Se hace presente: A) Que no se admitirán ofertas inferiores al precio de treinta y seis pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$24.00 Feb 28-1250-v mz.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado constituir una sociedad comercial para la explotación del ramo de imprenta y encuadernación entre los señores Alberto Detomasi y Artigas Sosa, que girará en esta plaza bajo la razón social "Detomasi y Compañía". Los acreedores que se consideren con derecho podrán presentar sus créditos dentro del término legal, en la calle Cerrito número 580. — Montevideo, Marzo de 1934. — Alberto Detomasi. — Artigas Sosa.

$5.00 Mz.9-1586-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Moure y Allo" en el ramo de elaboración y venta de café, y que se ha retirado el socio don Manuel Allo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad don Carlos Moure. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del *término legal* en la avenida 8 de Octubre número 2574. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Manuel Allo. — Carlos Moure. — José M. Moure.

$5.00 Mz.9-1579-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Perdomo y Moncalvo" para la explotación de los negocios de ramos generales, almacén, matadero y carnicería sito en el Rincón de la Bolsa (Departamento de San José), quedando el activo y pasivo de los mismos a cargo del señor Clemente P. Perdomo y desvinculado de la misma el señor José Moncalvo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores de la sociedad extinguida para que se presenten dentro del plazo legal. — Rincón de la Bolsa (Departamento de San José), Febrero 4 de 1934. — José Moncalvo. — Clemente P. Perdomo.

$5.00 Feb.24-1099-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas, billar y cancha de bochas ubicado en la calle Michigan número 1442 (Malvín), de este Departamento, haciéndose cargo del referido negocio el señor Alfredo Condin, quedando separado y desligado desde la fecha don Samuel Scoppa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Condin y Scoppa.

$5.00 Feb.26-1126-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fernández y Rodríguez", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Caraguí 2200, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santos Fernández y desligándose de la misma el señor Julio Emilio Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Santos Fernández. — Julio Emilio Rodríguez.

$5.00 Feb.26-1137-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Siocca la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Ibirapitá número 2753. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, sito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos E. Schrickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Juan Sulca.

$5.00 Mz.6-1403-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que en esta fecha hemos disuelto, de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma y razón social de "Galvalisi y Fernández. — Salto, Febrero 15 de 1934. — Atilio Galvalisi. — Raúl Fernández

$5.00 Feb.26-1124-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calveio Mariño, escritorio calle Ejido número 934, hemos resuelto disolver la sociedad comercial, café, restaurant y bar "Ramírez", establecida en la calle Juan Jackson número 886, bajo la razón social de "Tomás Rectoran y Compañía", y he prometido vender al señor Romeo Scaltritti el referido comercio, quien queda a cargo del activo y pasivo. Los acreedores pueden presentar sus créditos en la mencionada casa de comercio. — Tomás Rectoran. — Romeo Scaltritti. — Aureliano Rico.

$5.00 Feb.27-1170-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdos hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón de "Remuñán y Tasende", retirándose de ella el señor José Remuñán y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Tasende. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, pidiéndose a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — José Remuñán. — Manuel Tasende.

$5.00 Mz.6-1448-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que Héctor Capoccia prometió vender a Fabián Robaina el comercio que en el ramo de carnicería y anexos gira con domicilio en el camino Ariel número 4855 (Sayagó). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que se presenten dentro de treinta días a justificar sus créditos en el citado domicilio. — Montevideo, Febrero 26 de 1934.

$5.00 Feb.27-1195-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará en esta ciudad el escribano Oscar Cóndom Johnson, venderé al señor Achile Alemán el comercio de carnicería sito en esta Capital, calle Rivera número 3520 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, citándose a los acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía "Oscar M. Cóndom", sita en 18 de Julio 1754, o en el comercio referenciado. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Juan González.

$5.00 Feb.23-1094-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Lorenzo el negocio de carnicería, denominado "La Uruguaya", que tengo instalado en esta ciudad, calle Nueva Palmira números 1901 al 1903. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — M. G. de Sagrada.

$5.00 Mz.5-1371-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Sarkis Budusian nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y frutas que tenemos establecida en la calle José María Montero número 2850, esquina Miñones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Alfredo González. — Alfredo García. — Sarkis Budusian.

$5.00 Feb.22-1030-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sucesión de Antonio Mezzetta prometió vender a los socios Santiago y Francisco Carli los derechos sobre los muebles y útiles e instalaciones que posee en la calle Veracierto sin número, casi esquina Spencer (Maroñas), que gira bajo la firma de "Carli y Mezzetta". — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Carli y Mezzetta.

$5.00 Feb.26-1136-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Jaime Lew el aserradero y barraca que tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 3136. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Soriano 922, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Isaac Sapiro.

$5.00 Mz.5-1396-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he disuelto la sociedad que tenía constituída con el señor Mateo Lucrecio González Ferreira en la farmacia denominada "Del Prado", ubicada en el camino Castro número 554, esquina Ganaderos, de esta ciudad, haciendo cesión del activo y pasivo en la parte que me corresponda, a la farmacéutica señora Inés Elena Ferreiro de Freire, de acuerdo con la escritura autorizada por el escribano señor Ricardo Amilivia con fecha 13 de Enero próximo pasado. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — María J. Bergman.

$5.00 Feb.19-883-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que desde el primero de Enero del corriente año y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad "Lista y Pérez", que giraba en la ciudad de Canelones, en los ramos de almacén y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Pedro Lista. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 16 de 1934. — Pascasio Pérez. — Juan P. Lista.

$5.00 Feb.23-1054-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad bajo la firma "Sobrero y Ardusso" y constituyendo nueva sociedad formada por los señores Santiago Sobrero y Pedro Sobrero (hijo), que girará bajo la razón social de "Sobrero y Cía.". — Colonia, Febrero 22 de 1934. — Santiago Sobrero. — José Bautista Ardusso. — Pedro Sobrero (hijo).

$5.00 Feb.28-1220-v.mz.19.

BUNGE Y BORN, Ltda.
(Sociedad Anónima Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en el local Paraguay 1621, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente: 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$11.70 Feb.23-1079-v.mz.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Macía, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Outeiro el almacén de comestibles sito en la calle Martín García número 2276, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — José Cattáneo. $5.00 Feb.22-1031-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia he prometido vender a mi socio Ramón Gallego la mitad de las existencias del negocio que en el ramo de lechería tenemos establecido en esta ciudad, en la casa calle Pérez Castellano N.o 1526. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho al negocio para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Manuel Cutrín.

$5.00 Feb.22-1027-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Romualdo R. Gutiérrez la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y anexos tengo establecida en la calle Ramón Ortiz número 2952. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en el local del comercio citado. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Crispín Silva. — Romualdo R. Gutiérrez.

$5.00 Feb.22-1040-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1934, a las 11 y 30 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades: 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal: 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — El Presidente.

$13.20 Mz.3-1376-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Padula Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Nicolás Vicente Padula desde el primero del próximo mes de Marzo. — Dragón, Febrero 15 de 1934. — Padula Hermanos.

$5.00 Feb.26-1132-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del escribano Juan Carlos Rodríguez Mujica hemos prometido vender al señor Vicente J. Sibils nuestras fábricas "Fábrica Nacional de Pilas y Baterías" y "Fábrica Nacional de Ceras Preparadas" establecidas en la calle Porongos 2228. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derechos se presenten con sus respectivos justificativos dentro de lo treinta días en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Juan G. Prego. — Sergio Lisiah.

$5.00 Feb.27-1164-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Francisco Pereiro el comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Los Treinta y Tres" tenemos establecido en la casa número 1123 de la calle Defensa, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso), escritorio número 33). — Montevideo, Febrero 9 de 1934. — Luis Ottonello. — Manuel Antelo.

$5.00 Feb.19-903-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Tolentino Vidiella y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Tolentino Vidiella. A los efectos legales se hace esta publicación. — Cerro Chato, Febrero 10 de 1934. — Tolentino Vidiella y Compañía.

$5.00 Feb.28-1214-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de doña Pilar Ferrín el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Lavalleja número 2029. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Juan Pedro Beltrán.

$5.00 Feb.28-1202-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he tomado en calidad de socios para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, casa número 399 de la avenida Carlos Ma. Ramírez, a mis hijos Juan Marquine y Félix Marquine. Hago estas publicaciones a los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Juan Marquine.

$5.00 Feb.27-1167-v.mz.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Dikran Katcherian el comercio que en el ramo de comestibles y venta de verduras y frutas en general tengo establecido en la calle Blas Basualdo número 3701, esquina Santiago Labandera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que con sus justificativos correspondientes y dentro del plazo de treinta días se presenten a realizar sus créditos. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Viuda e Hijos de José López Montoro.

$5.00 Feb.22-1042-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio que hemos prometido en venta al señor Hermenegildo Blanco el comercio que en el ramo de lechería tenemos establecido en la casa calle Treinta y Tres número 1588. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero, 17 de 1934. — Manuel Vázquez. — Antonio Tejero. — Hermenegildo Blanco.

$5.00 Feb.20-952-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso firmado el 3 del corriente mes y año, he prometido vender a los señores Manuel Lavandeira y José González el comercio que en los ramos de lechería, café, masitería y anexos tengo establecida en la calle Piedras número 560, quienes se harán cargo del activo y pasivo del mismo desde el 1.o del corriente mes. A los fines que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Manuel Lavandeira. — José González. — Boris Scherman.

$5.00 Mz.7-1525-v.ab.2.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1934, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$13.60 Mz.2-1310-v.mz.19.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1587, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por tres años de cuatro Directores titulares y por un año de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — El Directorio.

$14.50 Mz.2-1335-v.mz.20.

GRAMON, S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionitsas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933: 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá y expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$14.60 Feb.28-1216-v.mz.16.

AVISO

Habiendo extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno propiedad de la sucesión de Carlos Campanela, a nombre de Jesús Rodríguez Rubio, situado en Malvín, con frente a la calle Verdi, señalado con el número 29 de la manzana D, según plano del agrimensor Luis M. de Mula, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del nombrado promitente comprador.

$4.50 Mz.6-1453-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Bavosi Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de mueblería y tapicería poseo en la calle Soriano números 927 y 929. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — G. M. Caballero.

$5.00 Feb.20-968-v.mz.12.

CAFE Y BAR VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Patria número 765, he prometido vender al señor Venancio Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, avenida Larrañaga número 4351. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren sus acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 22 de 1934. — Juan Canavero. — Venancio Rodríguez.

$5.00 Feb.20-966-v.mz.12.

AVISO

Participo al público y al comercio que he celebrado con los señores Ernesto Foglino y Alfredo Barlocco una sociedad mercantil colectiva, bajo la razón de "Adolfo Pirotti y Compañía" con el fin de explotar mi casa de comercio en los ramos de casa de comidas, bar y cancha de bochas situada en esta ciudad, calle Ciudadela número 1289. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Adolfo Pirotti.

$5.00 Feb.20-951-v.mz.12.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor Francisco Antonio Veigas el restaurant situado en la calle Magallanes número 1750, esquina La Paz, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Juan Prieto.

$5.00 Feb.20-919-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la razón social "José Pérez y Hermano", la cual gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, en la calle Buenos Aires número 297, esquina Colón, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Pérez. Y en cumplimiento a lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos en el aludido comercio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — José Pérez y Hermano.

$5.00 Feb.20-941-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los que se consideren mis acreedores que he resuelto liquidar totalmente, por ausentarme del país, la casa de pensión que tengo establecida en la calle Andes número 1365, de esta ciudad. En consecuencia, los emplazo para que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, vencido el cual no oiré reclamaciones de ninguna especie. — Montevideo, Febrero de 1934. — Ana Berbiale.

$5.00 Feb.20-914-v.mz.12.

ADMISION DE SOCIO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia 1780, y desde la fecha he asociado al señor don Eugenio Lanata en mi taller de relojería y anexos que tengo establecido en la calle Río Negro número 1207, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Felipe Neri. — Eugenio Lanata.

$5.00 Feb.20-918-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramiro Alende el negocio de carnicería y anexos denominado "Carnicería Modelo", que tengo instalada en esta ciudad, calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentadse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Francisco Domínguez.

$5.00 Feb.20-912-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de Pedro Maceda la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Burgues número 3798, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — José González Rodríguez. — Pedro Maceda.

$5.00 Mz.5-1383-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Ramona Blas Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — A. Máximo Freiría. — Ramona Blas Alonso.

$5.00 Mz.5-1384-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Añón y Suárez", establecidos con casa de comestibles en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo al señor Manuel Suárez y desligándose de la misma el señor Jesús Añón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Manuel Suárez. — Jesús Añón.

$5.00 Mz.5-1385-v.mz.24.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha disuelto la sociedad constituída entre don Claudio Bouso y don Eliseo Díaz con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad, vendiendo don Claudio Bouso su parte proindivisa a don Antonio Verdes. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Claudio Bouso. — Eliseo Díaz. — Antonio Verdes.

$5.00 Mz.5-1386-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del taller mecánico y herrería de obra situado en la calle San José números 1486|1488, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arístides Tornay y quedando desligado desde la fecha el socio don David Castelnuovo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Arístides Tornay. — David Castelnuovo.

$5.00 Mz.5-1307-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con un compromiso de compraventa comercial privado, aceptado por los acreedores, Luis Rey ha prometido vender a Ramiro Fernández Alvarez, libre de deudas y obligaciones, su comercio que gira en esta plaza en la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete. Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos previo recibo, de 4 a 5, todos los días en la casa calle Colonia número 1113, domicilio especial de los contratantes, dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Luis Rey. — Ramiro Fernández Alvarez.

$5.00 Mz.5-1375-vv.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he arrendado, a partir desde esta fecha, a los señores Ubaldo Iardino y Federico Ferraro el comercio de carnicería que gira bajo el nombre de Blas A. Pizorno, sito en la calle Paysandú número 965, entre las de Río Branco y Julio Herrera y Obes, quienes iniciarán sus relaciones comerciales abriendo nuevas cuentas, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo del giro de mi negocio hasta la fecha enunciada. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Fco. Luis Pizzorno Crosa.

$5.00 Mz.5-1379-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la farmacéutica señorita Margarita Riera Febrer el establecimiento comercial denominado "Farmacia Malvín", que tengo instalado en Malvín, calle Missouri número 1401, esquina Orinoco, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que tengan créditos, a fin de que concurran dentro de treinta días en el establecimiento indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — José A. Capozzoli.

$5.00 Mz.6-1485-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la firma social "Pedro Larghero", propietaria de los establecimientos "La Madrileña", de esta ciudad, y "La Favorita", de la ciudad de Salto, calle Uruguay número 602, se hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a los señores don Antenor Ribeiro y don Luis J. Pedetti dicho establecimiento "La Favorita", de la ciudad de Salto. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, en la avenida 18 de Julio número 1592, de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, Marzo 2 de 1934.

$5.00 Mz.6-1477-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que en veintiuno de Febrero del corriente año hemos prometido en venta al señor Juan Esteban Berecervide el comercio que en el ramo de tambo tenemos establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle General Pagola número 2193. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Nicolás Vázquez. — Josefa Blanco.

$5.00 Mz.6-1477-v.ab.2.

ADMISION DE SOCIOS

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, y desde la fecha he asociado a los señores Indefonso Fernández y Francisco Fernández en mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Maldonado número 950, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Adriano González. — Indefonso Fernández. — Francisco Fernández.

$5.00 Mz.6-1435-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor José Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sierra número 2002, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Maximino de la Fuente. — José Veiga.

$5.00 Mz.6-1436-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor José Barreiro Alonso la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle San Salvador número 1629, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Andrés Rey. — José Barreiro Alonso.

$5.00 Mz.6-1437-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Mórtola el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951, esquina a la de Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Higinio Outerelo.

$5.00 Mz.6-1406-v.ab.2

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac-

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galan María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Paiou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría.
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio G.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio G.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.
153-Pte.-en.1934.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, a sus efectos, que en esta fecha he prometido vender a los señores "José Moreno Hermanos" el establecimiento de tambo que gira en Isla Mala, bajo mi firma, con todo su activo y pasivo. Los que tengan créditos o acciones para hacerlos efectivos contra dicha firma, deberán presentar sus justificativos dentro del término de treinta días en la casa de comercio de los señores promitentes compradores, calle José Batlle y Ordóñez números 900 al 905 de la ciudad de Canelones, bajo apercibimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Isla Mala, Marzo 5 de 1934. — Juan Bautista Urrizaga.

$5.00 Mz.9-1636-v.ab.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a favor de Sura Sima Mackuviski el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Paraguay número 1205. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Grasiano Visinski.

$5.00 Mz.9-1634-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Armando C. Martínez y Tomás E. Marini la casa de comercio denominada "Cambio Sturla", que gira en esta plaza, sita en la calle Sarandí esquina Treinta y Tres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores comparezcan en dicho cambio con los jutsificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Natalia Fernández de Sturla.

$5.00 Mz.5-1387-v.mz.24.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del público y comercio en general que he prometido vender a los señores Clemente Morgadanes y Jesús González el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito del Este" tengo instalado en la finca número 2258, de la calle Rivera, de esta Capital. Los que se consideren mis acreedores deben presentar sus créditos para su verificación y pago en la escribanía Magariños, Rincón número 532. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Serafín Miso.

$5.00 Feb.28-1236-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Angel Pérez Martínez y Antonio Gómez el negocio de carnicería y anexos denominado "El Zorzal" instalado en esta Capital avenida Larrañaga número 3099, esquina Arrieta. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del legítimo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — América Valente.

$5.00 Feb.23-1071-v.mz.14.

AVISO

Habiendo extraviado la libreta de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos relativa al boleto número 800 de promesa de venta del inmueble padrón número 122944, rogamos devolverla a la calle Paraguay 1091. — Carlos A. Molla. — Antonio A. Molla.

$3.90 Mz.2-1316-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar de hoy ha quedado disuelta la sociedad "Rivas y Lew", establecida con el aserradero y barraca "Lew" en la casa 1865 de la calle Joaquín Requena, de esta ciudad, con objeto de industrializar toda clase de maderas, quedando de pertenencia del señor Francisco M. Rivas el establecimiento y de su cargo el pasivo que figura en los libros de la sociedad, y del señor Jaime Lew los contratos vigentes sobre cortes de árboles en Canelones y Maldonado, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la indicada casa 1865 de la calle Requena. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — "Rivas y Lew". — Francisco Rivas. — Jaime Lew.

$5.00 Mz.9-1532-vv.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de construcciones en general, bajo la denominación "Rodolfo G. Molfese y Compañía" gira en esta Capital, en la calle General Luna número 1370, quedando a cargo del activo y pasivo social el socio don Rodolfo G. Molfese, retirándose por completo de la firma los socios don Segundo Dámaso Larrañaga y don Jesús González. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Rodolfo G. Molfese. — Segundo Dámaso Larrañaga. — Jesús González.

$5.00 Feb.27-1173-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender la parte que tengo en el comercio que gira en esta plaza con la razón de "Serafino y Compañía" y con sede en la calle Bartolomé Mitre esquina Rincón, de esta ciudad, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carlos A. Mac Coll.

$5.00 Feb.27-1196-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a don Gregorio Genis la casa de comercio que en el ramo de tienda, almacén y anexos tengo establecida en Cuaró Chico, 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos de cumplir lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — Cuaró Chico, Enero 31 de 1934. — Edmundo Cámara.

$5.00 Mz.2-1297-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y el comercio en general que por intermedio del balanceador señor Latorre Yéregui, oficina calle Tacuarembó 1367, y Constituyente, hemos prometido vender, con esta fecha, nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant, café, cancha de bochas y recreo sito en Ricaurte 845 y 849, esquina Paraíso, a los señores Manuel y Juan Silva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores, dentro del término legal, remitir los justificativos del caso a la oficina del balanceador. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Luciano Sarno. — Virgilio Sánchez.

$5.00 Mz.9-1600-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que con fecha 24 de Febrero último he hecho entrega a mi hijo Aníbal Pizzorno de la casa de comercio de mi propiedad, sita en la avenida Agraciada número 1750, donde en los ramos de despacho de bebidas y demás anexos funciona con el nombre de "Bottigliería Val d'Orba", a fin de que todos los que se consideren con derecho concurran en el plazo legal con los justificativos respectivos a justificarlos en el expresado negocio. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Pedro Pizzorno.

$5.00 Mz.7-1517-v.ab.2.

VENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de carnicería sito en la calle Victoria número 499, esquina Coya, de esta ciudad, de propiedad del señor Benjamín Pérez, concertada con los señores José Lauri y Pablo Barrale. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Benjamín Pérez. — José Lauri. — Fablo Barrale.

$5.00 Mz.6-1430-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos pormetido vender a favor de don José Rouco el comercio establecido en la calle Andes número 1375, de esta ciudad, denominado "Salon de Lustrar Calzado y Anexos". A los efectos legales se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Febrero de 1934. — Francisco Ferraro. — Rafael Sabella. — José Novellino.

$5.00 Feb.21-986-v.mz 12.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día jueves 22 de Marzo de 1934, a la hora 17, en el local avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 11.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Por resolución del Directorio: Julio Mailhos (hijo), Presidente.

$6.75 Mz.9-1626-v.mz.22.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 6 de Marzo de 1934, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 15.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico, titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con dos días de anticipación al 4 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — R. E. Varner, Vicepresidente.

$18.50 Mz.8-1559-v.mz.24.

"FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1934, a las 9 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 3.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. —

$8.70 Mz.5-1421-v.mz.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que han convenido disolver la sociedad que tienen constituída para la fabricación y venta de sulfato de cobre, establecida en esta ciudad, calle Marsella número 2661, haciéndose cargo el señor Piola del activo y pasivo de la sociedad. Los que se consideren acreedores de ella deberán presentarse con los justificativos correspondientes a dicho local dentro de treinta días. Vencido ese término se otorgará la respectiva escritura ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Fructuoso Piola. — Bernardino Folchi.

$5.00 Mz.1.o-1243-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de David Ghagassián el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 2502, esquina a la de Simón Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Domingo López García.

$5.00 Mz.1.o-1280-v.mz.20.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 6.000 frazadas de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 21 de Marzo de 1934, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Mz.10-1654-v.mz.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación número 97|68

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de sesenta días, a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago, sin recargos, de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones — Nombres

16299 — Josefina L. de Nogueira.
41717 — Juan Barens.
142294 al 142298 (Seg. del 41717) — Juan Barens.
42386 — Carlos S. Beltrami.
150788 (Seg. del 42386) — Juan Hernández.
42415 — Sabina Rodríguez de Rodríguez.
146101 (Seg. del 42415) — Suc. Gerónimo Ghiardi.
43772 — Juan Larrique.
153981 (Seg. del 43772) — Puciano Hnos.
153902 (Seg. del 43772) — Angel Cansagui.
44701 — Pedro P. Bordini.
44702 (Seg. del 44701) — Pedro P. Bordini.
4703 (Seg. del 44701) — Pedro P. Bordini.
158909 (Seg. del 44701) — Pedro P. Bordini.
158910 (Seg. del 4701) — Pedro P. Bordini.
44900 — Atilio Ruggero.
150791 (Seg. del 44900) — Atilio Ruggero.
150792 (Seg. del 44900) — Atilio Ruggero.
47758 — Manuel García y García.
150787 (Seg. del 47758) — María A. Viñoly.
49537 — Francisco Piria.
150784 (Seg. del 49537) — Gerónimo D. Almandós.
62846 — José J. Bonfiglio.
80421 — Banco de Cobranzas.
60834 (Seg. de 80421) — Banco de Cobranzas.
150270 al 150291 (Seg. del 80421) — Banco de Cobranzas.
80482 — Juan R. Douglas.
143293 (Seg. del 80482) — Augusto Foglietti.
81703 — Nicolás Moliga.
150776 (Seg. del 81703) — Enrique Sierra.
150777 (Seg. del 81703) — Enrique Sierra.
150778 (Seg. del 81703) — Enrique Sierra.
150779 (Seg. del 81703) — Nicolás Moliga.
82625 — Josefina Genta.
82626 (Seg. del 82625) — Andrés Guido.
129358 (Seg. del 82625) — Santiago Peña.
129359 (Seg. del 82625) — Andrés Guido.
129360 (Seg. del 82625) — Juan Salgueiro Píriz.
84430 — Juan Casella.
153368 (Seg. del 84430) — Juan Casella.
84496 — Martín Fernández.
127767 (Seg. del 84496) — Vicente y Javier Fitipaldi.
127768 (Seg. del 84496) — Shell Mex Uruguaya Ltda.
127769 (Seg. del 84496) — Shell Mex Uruguaya Ltda.
127770 (Seg. del 84496) — Martín Fernández.
127771 (Seg. del 84496) — Vicente Setaro.
89429 — Rodríguez Rivadavia.
89558 — Teresa V. de Musso.
146093 (Seg. del 89558) — Pablo de León.
146092 (Seg. del 89558) — Juanita de León.
86348 — Banco de Cobranzas.
155014 al 155018 (Seg. del 86348) — Banco de Cobranzas.
92632 — Teófilo R. Saldaño.
92644 (Seg. del 92632) — Teófilo R. Saldaño.
92976 — Manuel Monteverde.
92977 (Seg. del 92976) — Manuel Monteverde.
93245 — Miguel Garriga.
142307 (Seg. del 93245) — María R. de Muñecas.
93283 — Eduardo Pedemonte.
95792 — Ramón Baroy.
140013 (Seg. del 95792) — Juan José Terreira.
140014 (Seg. del 95792) — Ramón Baroy.
140015 (Seg. del 95792) — Dorotea E. de Souza.
140016 (Seg. del 95752) — Ramón Baroy.
108102 — Raúl P. Alvarez.
142198 (Seg. del 108102) — Clemente Saglia.
142199 (Seg. del 108102) (Alberto Felipe.
110695 — Pedro García Alvarez.
153911 (Seg. del 110695) — Clementina Obelisco.
110816 — María Maya S. de Girli.
102794 (Seg. del 110816) — Juan Salgueiro Píriz.
113348 — José Peluffo.
70348 (Seg. del 113348) — Angel Peluffo.
114147 — Hugo Barbagelatta.
114148 (Seg. del 114147) — Hugo Barbagelata.
146091 (Seg. del 114147) — Hugo Barbagelata.
117431 — Federico Parodi.
117432 (Seg. del 117431) — Federico Parodi.
117411 (Seg. del 117431) — Federico Parodi.
117412 (Seg. del 117431) — Federico Parodi.
117413 (Seg. del 117431) — Federico Parodi.
149815 — Banco Mercantil.

S. 763706. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de fecha 5 de Agosto próximo pasado esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Agrimensor Luis Batlle Vila.

(Cuenta corriente) Mz.10-1656-vv.mz.10.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er Turno

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Battagliese de Vignoli o María Batagliese de Vignolí o María Battagese de Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.10-1653-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Grosso, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presen-

ten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.10-1646-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Perssano de Repetto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.10-1647-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavavlleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicanor Soca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 1.o de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-1643-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavavlleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Gregorio Aquino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con deerchos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 1.o de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-1644-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavavlleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Diego Carlos Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 1.o de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-1645-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavavlleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduarda Natalia Beracochea de Llambi o Natalia Eduarda Beracochea de Llambi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.10-1641-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavavlleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adrián Daniel Urtiaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 23 de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.10-1642-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Claudina Mercapide de Arreche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-1639-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Benjamín de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-1640-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Mz.10-1650-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Suárez de Plada, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Maldonado, Febrero 23 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Mz.10-1651-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Perujo de de León, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Mz.10-1652-v.mz.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Juan Celear Hernández, domiciliado en la calle Larrañaga 68, expresando: Que teniendo necesidad de acreditar los extremos exigidos por el artículo 238 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, sobre reglamentación de la profesión de procurador, ofrece la información de los testigos ingeniero Napoleón Pereira Machado y don Juan José Lagrilla Irazú, que serán examinados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta a declarar y cuánto tiempo hace; 3.o Digan si es o no persona que haya vivido siempre con honradez y que tenga costumbres morales; 4.o Digan si saben o creen que haya cometido delito alguno; 5.o Den razón de sus dichos. Pide se reciba esta información, se publiquen edictos por el término de diez días y, oportunamente se expida testimonio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 2 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Mz.10-1648-v.mz.21.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, en autos "Danree y Compañía con Paz Canaveris de Echeverry": Una eladera eléctrica y un juego muebles living. Base: 2|3 partes de sus tasaciones. En nuestro Salón, 25 de Mayo 582. El miércoles 21 de Marzo, a las 18 horas.

$4.00 Mz.10-1659-v.mz.21.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Fracción de campo en Tacuarembó, en arroyo Malo, 9.a sección judicial. Al mejor postor. El lunes 16 de Abril a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente) por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "De Luca Antonio contra Avelino Ibarra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en arroyo Malo, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, designada con la letra A de la fracción I del plano de los agrimensores Alfredo Hareau y Pedro M. Ríos, de Octubre de 1928, compuesta de un área de 2?7 hectáreas, 5690 metros que se deslindan así: al Noreste, una línea quebrada de 202 metros, 400 metros y 200 metros, con campos de Salvador Gauna y sucesión de Hijinio Gauna; al Noreste, línea de 3378 metros, alambrada y amojonada, con campos de Dorotea Díaz Behety; al Sureste, línea de 3407 metros, con el lote B, de Paulina Baldomera Crespo de Ramos y al Suroeste, el arroyo Quebrada. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes y prospectos: 25 de Mayo 582.

$64.80 Mz.10-1658-v.ab.16.

EMILIO L. BESSONART

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día dos de Abril próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Emilio L. Bessonart, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de las dos terceras partes de su tasación de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), el siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número trescientos cuarenta y cuatro de la manzana número cincuenta y cuatro, de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con la calle 18 de Julio; por el Este, calle Batlle y Ordóñez; por el Sud, con propiedad municipal y al Oeste, sucesión de José María López. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que no existe titulación alguna con referencia al inmueble embargado y que es materia de esta venta. — Trinidad, Febrero 28 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$29.50 Mz.10-1657-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he contratado vender al Jockey Club todos los útiles de trabajo que tengo en uso en el local social de la referida institución y en el Hipódromo de Maroñas. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Carlos Eymer.

$5.00 Mz.10-1655-v.ab.2.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

La Compañía Anónima Industrial Tambera Termal se reune en asamblea ordinaria de acuerdo con el artículo 14 del estatuto el día 20 de Marzo de 1934, a la hora 11 y 30, en su local, calle Curiales 1517, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de Mesa para la lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance del ejercicio de 1933; 3.o Elección y proclamación del Directorio y Comisión Fiscal para el año 1934; 4.o Asuntos varios: Nuevo impuesto a la leche, patentes de giro, nuevo registro de tambos urbanos, transporte de leche en vehículos.

$7.50 Mz.10-1676-v.mz.20.

MACLEAN Y STAPLEDON, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Marzo corriente, a las 11 horas, en su oficina, calle Cerrito números 317|319: 1.o Memoria y balance general correspondiente al tercer ejercicio social; 2.o Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 17 de Marzo. — El Secretario.

$6.00 Mz.10-1661-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que con fecha nueve del mes en curso y por ante el escribano Alberto L. Thévenet he prometido vender a los hermanos Rómu-

lo y Solano Mallo el comercio que en los ramos de restaurant y anexos tenía establecido en la calle Brasil esquina San Antonio, de ésta. Que el activo y pasivo queda de mi cuenta y cargo y que las operaciones de dicho comercio, a partir del 24 de Enero último, son de cuenta y cargo de los expresados señores, quienes se han hecho cargo de tal comercio, sin perjuicio de la ulterior escrituración. — Salto, Febrero 9 de 1934. — Francisco S. Sofo.

$6.00 Mz.10-1649-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Modificación de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, encargado de este Juzgado de Río Negro y en virtud del artículo 407 del Código de Comercio, se publica a continuación, conjuntamente con la aprobación del Poder Ejecutivo de la República, la prórroga del funcionamiento de la Sociedad Anónima "La Cooperativa", de esta ciudad, y en la forma que en seguida se expresa:

COPIA — Exmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio. — A. Luis Clivio y Roberto Inderkum, Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Anónima "La Cooperativa", de Fray Bentos, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, Canelones número 961 bis, escritorio del doctor Manuel E. Tiscornia, ante el señor Ministro, como mejor por derecho corresponda, comparecemos y decimos: I.— Que por decreto del Poder Ejecutivo expedido por esa Secretaría de Estado el 11 de Marzo de 1913, se acordó a la Sociedad Anónima que representamos, la prórroga de veinte años que con fecha 12 de Febrero de aquel año fué solicitada para el funcionamiento de dicha Sociedad Anónima. Dicha prórroga vencerá el 5 de Diciembre del corriente año. II. — Habiendo acordado la asamblea general ordinaria efectuada el 7 de Octubre del corriente año, por unanimidad, proseguir en su funcionamiento por veinte años más, y conferido al Directorio que representamos suficiente poder para gestionar para ello la nueva autorización legal necesaria, como lo comprueba el certificado expedido por el señor escribano público don José Durañona y Vidal, que en debida forma acompañamos, venimos a pedir en la representación invocada: se digne el Poder Ejecutivo acordar a la Sociedad Anónima "La Cooperativa", con sede en la ciudad de Fray Bentos, Capital del Departamento de Río Negro, la prórroga de su funcionamiento legal por el término prefijado de **veinte años**, a contar desde el próximo 5 de Diciembre del presente año 1933. Será justicia. — Otrosí decimos: Que autorizamos al doctor don Manuel E. Tiscornia para la tramitación de esta gestión y para que en consecuencia se reciba de los recaudos y testimonios que fueren de darse. Dígnese ordenar se tenga presente a sus efectos. Será también justicia. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Por la Sociedad Anónima "La Cooperativa" (firmados): A. Luis Clivio, Presidente. — Roberto Inderkum, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Informe la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado): Blanco Acevedo.

Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Señor Ministro: Nada tiene que observar esta Inspección a la prórroga solicitada por la Sociedad "La Cooperativa" de Fray Bentos, habiéndose llenado las formalidades del caso para su pedido según consta del acta acompañada. Saluda al señor Ministro. — (Firmado): L. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de tercer turno. — (Firmado): Blanco Acevedo.

Señor Ministro. — Atento a lo que surge de las presentes actuaciones y a lo establecido por el artículo 407, parágrafo 2.o del Código de Comercio y por la ley número 2230 de Junio 2 de 1893, puede otorgarse la prórroga solicitada por la entidad gestionante, debiendo procederse a nuevo registro de la misma. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — (Firmado): E. Bordoni Posse.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "La Cooperativa", de Fray Bentos, a fin de que sea aprobada la modificación introducida en sus estatutos, consistente en la prórroga, por veinte años, del plazo fijado para la duración de la misma; Resultando: Que en el presente caso se han llenado todas las formalidades que establecen las disposiciones legales vigentes; y Considerando: Que tanto la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, como el señor Fiscal de Gobierno de tercer turno, aconsejan se acceda a lo solicitado por la prenombrada Sociedad, el Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias, resuelve: Aprobar la modificación introducida en los estatutos de la Sociedad Anónima "La Cooperativa", de Fray Bentos, consistente en la prórroga, por veinte años, del plazo fijado para su funcionamiento, declarando que la Sociedad continuará en el goce de su personería jurídica a condición de que se someta a las condiciones generales y especiales, tanto legales como administrativas, actualmente vigentes o que se dictaren, que le fuesen aplicables. La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas vigilará el cumplimiento de las disposiciones vigentes. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguense testimonios de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública a los efectos del decreto de 13 de Abril de 1925, a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, a la Dirección de Impuestos Directos, publíquese y archívese. — (Firmados): **TERRA.** — PEDRO COSIO. — Es copia conforme de su original. — Montevideo, Diciembre 4 de 1933. — D. Blanco Acevedo, Subsecretario.

Registro Público de Comercio. Río Negro. — Fray Bentos, 20 de Febrero de 1934. — Cumpliendo lo ordenado en el decreto precedente, tomé razón con el número 61 del folio 162 al 164 del Libro número tres del Registro Público de Comercio a mi cargo. Conste. — Faig.

Fray Bentos, Febrero 21 de 1934. — Francisco Faig, Actuario. $ 25.00. 1498.

ADVERTENCIA

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta necesaria norma.

BALAN ES D SOCIEDADES ANONIMAS OFICINAS, etc

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria Normal

(Contaduría)

Estado demostrativo de ingresos y egresos, habidos en el mes de Setiembre de 1933. — Ejercicio económico de 1932 933.

Ingresos

Saldo	$	670.296.55
Superior Gobierno	"	537.092.00
Rentas escolares	"	200.00
Proventos de multas	"	413.50
Rentas generales	"	20.32
Edificación escolar	"	60.000.37
Oficina de C. Público	"	330.00
Caja E. de Jubilaciones	"	54.542.91
Caja C. de Jubilaciones	"	1.968.85
Impuesto del 1 o|o	"	11.256.69
Artículo 87 ley de Presupuesto	"	788.61
Ejercicios anteriores	"	75.80
Edificación escolar, economías	"	12.405.57
Caja N. de Ahorros y Descuentos	"	229.507.98
Imp. ley 20 de Agosto de 1931	"	24.024.30
Eventuales del Ministerio de I. Pública	"	50.00
Proventos Institutos de Sordomudos	"	165.35
Ley 21 de Febrero de 1933		800 00
Eventuales del M. de R. Exteriores	"	120.00
Obligaciones a liquidar	"	163.45
Alquileres retenidos	"	22.77
Garantías de propuestas, campaña	"	300.00
	$	1.604.545 02

Egresos

Presupuestos escolares: economías 4.o trimestre	$	11.761.43
Capital	"	243.301.53
Campaña	"	284.161.01
Caja E. de Jubilaciones	"	28.000.00
Caja C. de Jubilaciones	"	974.60
Impuesto de 1 o|o	"	5.403.41
Superior Gobierno	"	413.50
Edificación escolar: economías	"	2.188.54
Proventos Institutos de Sordomudos		260.96
Herencia yacente Imaz y Martí	"	10.000.00
Edificación escolar	"	76.261.27
Eventuales del M. de I. Pública	"	50.00
Obligaciones a liquidar	"	392.43
Eventuales del M. de R. Exteriores	"	120.00
Saldo:		
Tesorería General	"	368.872.16
Tesorerías Departamentales	"	375.564.90
Banco de la República	"	196.719.28
	$	1.604.545.02

José Claudio Williman, Director. —Pablo Ricci, Contador. — Héctor Abadie Soriano, Tesorero. — Oscar P. Bellán, Inspector de Hacienda.

490. — (Cuenta corriente).

Anilinas Alemanas, Sociedad Anónima

(Sucursal Montevideo)

Debe—

Caja	$	1.239 63
Bancos	"	1.462 94
Garantía de licitaciones	"	35 —
Mercaderías en consignación	"	385 83
Muebles y útiles	"	1 —
Gastos generales y seguros	"	13.862 19
Envases en circulación	"	16.094 —
Garantías de divisas	"	4.096 —
Deudores varios	"	56.016 10
	$	93.192 69

Haber—

Capital	$	8.100 —
Garantías por tubos	"	109 —
Caja de Jubilaciones y Pensiones	"	59 50
I. G. F. A. G., cuenta especial	"	8.343 50
Cuenta tubos	"	16.094 —
Acreedores varios	"	58.829 19
Ganancias y Pérdidas	"	1.657 50
	$	93.192 69

V.o B.o — Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$5.20. 219.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO. (Fundada por ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras — (Montevideo)

Balance de saldos de la Casa Central, Agencias y Sucursales

31 DE ENERO DE 1934

DEBITO—

Encaje:		
Existencia en metálico		$ 52.061.800.08
Oro en el exterior		" 1.649.592.55
Colocaciones generales:		
Adelantos en C|Ctes.	$ 44.399.046.48	
Banco Hipotecario del Uruguay (Art. 16. Ley 4-8-1933)	" 484.700.00	" 44.883.746.48
Préstamos y descuentos		" 50.368.098.92
Créditos a cobrar:		
Garantías hipotecaria.	$ 13.250.128.71	
Idem varias	" 1.397.757.77	
Por fallecimientos	" 826.384.60	
Crédito Rural e Industrial	" 1.758.600.89	" 17.232.871.97
Deuda Pública — Títulos y acciones ..		" 6.086.220.52
Colocaciones diversas		" 8.032.407.97
Varias cuentas deudoras		" 1.328.144.98
Inmuebles ocupados por el Banco		" 6.962.602.95
Idem en venta		" 1.349.414.41
		$ 189.954.900.83
Valores depositados		" 315.631.736.28
		$ 505.586.637.11

CREDITO—

Capital. (Ley 28|10|926):		
Autorizado	$ 35.000.000.00	
A deducir:		
A integrar	" 7.178.314.70	
Integrado		$ 27.821.685.30
Fondo de Reserva. (Leyes 15|7|924 y 28|10|926)		" 1.612.009.17
Fondo de Rescate. (Ley 20|1|932)		" 1.492.267.14
Emisión en circulación:		
Mayor	$ 63.979.490.00	
Menor	" 13.786.795.30	" 77.766.285.30
Depósitos generales:		
Acreedores en C. Ctes. y a la vista	$ 32.879.770.60	
Depósitos a P. Fijo y en Cajas de Ahorros .	" 42.899.408.27	
Depósitos Judiciales y Administrativos	" 2.661.142.15	" 78.440.321.02
Varias cuentas acreedoras		" 2.393.473.22
Saldos pendientes con sucursales y agencias		" 428.859.68
		$ 189.954.900.83
Depositantes de valores		" 315.631.736.28
		$ 505.586.637.11

Rafael A. Bacigalupi,
Contador General - Subgerente.

José Serrato,
Presidente.

Juan B. Servente,
p. Gerente General.

Raúl Montero Bustamante,
Secretario General.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ENCAJE Y PODER EMISOR DEL BANCO

31 DE ENERO DE 1934

ENCAJE—

	Encaje metálico en las Cajas del Banco	Encaje en oro propio	Encaje en garantía de los depósitos a la vista y emisión mayor
En efectivo oro sellado . . .	$ 47:459.526.85	$ 47:459.526.85	$ 47:459.526.85
Oro en el Exterior—Ley 18/10/928.	—	» 1:649.592.55	» 1:149.592.55
En efectivo monedas de plata .	» 4:190.873.60	—	—
» » » » vellón.	» 411.399.63	—	—
Deuda Externa propiedad del Banco—Ley 20/1/932 . . .	—	—	» 2:153.716.76
	$ 52:061.800.08	$ 49:109.119.40	$ 51:262.836.16

Poder emisor del Banco

(Leyes Diciembre 17 de 1929 y Enero 20 de 1932)

2 1|2 veces el encaje oro propio y Deuda Externa $ 51.262.836.16	$ 128.157.090.40
A deducir:	
Saldo depósitos a la vista	" 32.879.770.60
Margen de emisión mayor	$ 95.277.319.80
Margen de Emisión Menor	" 20.000.000.00
Total................	$ 115.277.319.80

Relación del encaje oro y Deuda Externa con los Depósitos a la Vista y Emisión Mayor en circulación

(Encaje oro $ 49.109.119.40
—|— Deuda Externa $ 2.153.716.76 x 100
————————————————— = 52.92 %
Acreedores a la vista $ 32.879.770.60
—|— Emisión Mayor en Circ. $ 63.979.490.00

Rafael A. Bacigalupi,
Contador General - Subgerente.

José Serrato,
Presidente.

Juan B. Servente,
p. Gerente General

Alcides Marín,
p. Tesorero General.

1262. — (Cuenta corriente).

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 15 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.